



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02). 3.606

Corrección de errores de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 151, de 24.12.2002). 3.606

Corrección de errores de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras. (BOJA núm. 151, de 24.12.02). 3.606

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2003. 3.607

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2003. 3.609

---

Martes, 18 de febrero de 2003

Año XXV

Número 33

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Orden de 24 de enero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2003-2006 para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL).

3.621

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto con referencia BS02002-0022.

3.641

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

3.643

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

3.643

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

3.644

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

3.644

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publica la concesión de subvenciones en materia de fomento del deporte en Andalucía.

3.645

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo.

3.650

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.652

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 29 de enero de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

3.666

Orden de 29 de enero de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

3.667

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Díaz del Río, en representación de Salmar Salinera de Andalucía, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM-94/01.

3.669

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Juan José Espinosa Gómez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el Expte. CSM-319/00.

3.670

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Márquez Bermejo, en representación de Recreativos Gil, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el Expte. CA-91/02-MR.

3.671

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado don Carlos Portella Lluch, la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por Ondagua, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el Expte. 1781/01.

3.672

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso Potestativo de Reposición interpuesto por doña Encarnación Gallego Gallego, contra otra dictada con fecha 10 de julio de 2002, que resolvía recurso de Alzada, relativo al Expte. CA-14/01-BI.

3.673

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/2002, interpuesto por Estación de Servicio El Ronquillo, SL. 3.675

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.675

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 3.676

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 2 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicos los ámbitos de intervención de los Grupos de acción local seleccionados para participar en la gestión del Capítulo Estrategia de Desarrollo del Programa Regional Leader Plus de Andalucía. 3.676

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 27 de enero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 668/02 interpuesto por don Manuel Passas Martínez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 3.678

Orden de 29 de enero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3918/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.678

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 626/02, interpuesto por don Pedro Marín Blanco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 3.679

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2720/02-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Transportes Padul, SAL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.679

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 850/02-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Luis Angulo Velasco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.679

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 506/2003). 3.680

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación contrato consultoría y asistencia técnica. 3.680

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 502/2003). 3.681

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 3.683

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 3.683

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 27 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 501/2003). 3.684

Resolución de 29 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 503/2003). 3.685

**UNIVERSIDADES**

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 3.685

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA**

Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de suministros (Expte. C.P. 4/03). (PD. 507/2003). 3.685

Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de suministros (Expte. C.P. 2/03). (PD. 508/2003). 3.686

**EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CADIZ, SA**

Anuncio de concurso. (PP. 492/2003). 3.686

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA007460. 3.687

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 3.687

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 3.696

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 3.697

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 3.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la convocatoria para el levantamiento del acta de pago y ocupación de los bienes y derechos afectados por la concesión directa de explotación Pozo de la Bujea núm. 7.234. (PP. 264/2003). 3.698

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relaciona, liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación en Carreteras. 3.698

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002. 3.698

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002. 3.699

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 3.699

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 3.700

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación en terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.700

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal. 3.700

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal. 3.701

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 3.701

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 3.701

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca. 3.701

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 3.702

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 3.702

Edicto de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva. 3.702

Edicto de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva. 3.703

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA**

Edicto sobre aprobación inicial del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga. (PP. 66/2003). 3.703

**AYUNTAMIENTO DE POSADAS**

Resolución de 5 de febrero de 2003, referente a convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial. 3.703

**AYUNTAMIENTO DE RONDA**

Anuncio del Patronato Deportivo Municipal, sobre bases. 3.703

**AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO**

Anuncio de bases. 3.709

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS**

Anuncio de subasta de armas. (PP. 491/2003). 3.711

---

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02).*

Habiéndose detectado error en la Ley 7/2002, de 21 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada en el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2002, procede la siguiente rectificación:

- En el artículo 17, apartado 7, letra c), donde dice: «... apartado 6.», debe decir: «... apartado 5.».

Sevilla, 21 de enero de 2003

*CORRECCION de errores de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 151, de 24.12.2002).*

Habiéndose detectado errores en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 2002, proceden las siguientes rectificaciones:

- En el Artículo 3, en el cuadro «Sociedades Mercantiles de participación mayoritaria», en el apartado referido a «Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.», en la columna «Presupuesto de Capital», donde dice: «14.292.444», debe decir: «14.683.102»; en la columna de «Total», donde dice: «31.221.060», debe decir: «31.611.718».

Por consiguiente, en los cuadros del anexo numérico de la Ley, en el apartado 5, «Resumen de los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía y otros entes públicos», se corrige en el mismo sentido:

En el cuadro «Presupuesto de capital. Resumen “Estado de Recursos”»:

- En la columna «Transferencias y Subvenciones», en el apartado «Comercializadora de Productos Andaluces», donde dice: «14.232.981», debe decir: «14.683.639»; por lo tanto en el total de la columna, donde dice: «287.000.658», debe decir: «287.391.316».

- En la columna «Total Recursos», en el apartado «Comercializadora de Productos Andaluces», donde dice: «14.292.444», debe decir: «14.683.102»; por lo tanto en el total de la columna, donde dice: «526.388.876», debe decir: «526.779.534».

En el cuadro «Presupuesto de capital. Resumen de “Dotaciones”»:

En la columna «Recursos aplicados en operaciones», en el apartado «Comercializadora de Productos Andaluces», donde dice: «14.232.981», debe decir: «14.623.639»; por lo tanto en el total de la columna, donde dice: «54.910.255», debe decir: «55.300.913».

- En la columna «Total Dotaciones», en el apartado «Comercializadora de Productos Andaluces», donde dice:

«14.292.444», debe decir: «14.683.102»; por lo tanto en el total de la columna, donde dice: «526.388.876», debe decir: «526.779.534».

- En el Artículo 10, en el punto 3, en el cuadro correspondiente a la cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo, en la columna de importe del nivel 11, donde dice: «2.627,04», debe decir: «2.657,04».

Sevilla, 5 de febrero de 2003

*CORRECCION de errores de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras. (BOJA núm. 151, de 24.12.02).*

Habiéndose detectado errores en la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, aprobada por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 2002, proceden las siguientes rectificaciones:

- En la Exposición de Motivos, apartado 3, párrafo 11.º, donde dice: «... de derechos y garantías de los contribuyentes...»; debe decir: «... de Derechos y Garantías de los Contribuyentes...».

- En la Exposición de Motivos, apartado 6: Donde dice: «...(Título II)...»; debe decir: «...(Título IV)...».

Donde dice: «... y la acreditación...»; debe decir: «...a la acreditación...».

- En el artículo 44, donde dice: «...diciembre, de medidas...»; debe decir: «...diciembre, por la que se aprueban medidas...».

- En el texto del artículo 49.1, de la Ley 8/1997, que se modifica por el art. 44 de la Ley 10/2002:

Donde dice: «...sacrificada.»; debe decir: «...sacrificada:».

Donde dice: «Euros por unidades sacrificadas»; debe decir: «Euro por unidad sacrificada».

- En el texto del artículo 27.4 de la Ley 15/2001, que se modifica por el artículo 74 de la 10/2002, último párrafo, donde dice: «...lo dispuesto el apartado 3...»; debe decir: «...lo dispuesto en el apartado 3...».

- En el artículo 75, apartado Tres, párrafo 1.º, donde dice: «...; el artículo 48;...», debe decir: «...; el título y el contenido del artículo 48;...».

- En el artículo 75, apartado cinco, que modifica el Título IX de la Ley 15/1999, y en relación al artículo 118.3 que se modifica, donde dice: «...1 y letras a), b) y d)...»; debe decir: «...1 y en las letras a), b) y d)...».

- En la disposición adicional primera, donde dice: «...en los artículos 52 y 53...»; debe decir: «...en los artículos 55 y 56...».

- En la disposición transitoria segunda, donde dice: «...de la Ley 8/1986,...», debe decir: «...de la Ley 6/1986,...».

- En la denominación de la disposición transitoria sexta, donde dice: «...Cajas de Ahorros durante...»; debe decir: «...Cajas de Ahorros domiciliadas en Andalucía durante...».

- En la disposición transitoria séptima, donde dice: «...de Medidas para la Reforma...», debe decir: «... de Medidas de Reforma...».

Sevilla, 16 de enero de 2003

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2003.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4.7.2002), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, en el entendimiento de que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad.

La Disposición Adicional Primera de la Orden delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la Orden de 21 de mayo de 2002.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002,

### RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los programas deportivos a realizar en el año 2003, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los que participe la población inmigrante.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas las entidades locales andaluzas, así como los clubes deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso, cuyo lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Granada.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, será de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Quinto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que presenta no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de febrero de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**  
Delegación Provincial en Granada

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )  
Resolución de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	Nº INSCRIPCIÓN RAED, EN SU CASO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la Alcalde-sa / Presidente-a o representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la condición de Alcalde / Presidente o de la representación que se ostenta. <input type="checkbox"/> Certificado emitido por la entidad bancaria en el que conste número de cuenta y domicilio de la entidad. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a la solicitud y/o concesión de otras subvenciones / ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. <input type="checkbox"/> Proyecto de actividades. <input type="checkbox"/> En caso de Entidad local, certificación del Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se decide solicitar la subvención. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... .....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y que la Entidad que represento <b>SE COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones que figuran en la disposición arriba reseñada y en la normativa de aplicación, y <b>SOLICITO</b> sea concedida una subvención por importe de ..... Euros para realizar la actividad ..... ..... En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.: .....

000799



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN GRANADA

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2003.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que estos se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, social y cultural.

Por su parte el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación, en su artículo 4.2, las competencias de voluntariado. Asimismo el Decreto 320/2000, de 13 de junio, por el que se desarrollan las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la administración autónoma, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones, así como, el apoyo de las iniciativas que estas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, entre otras.

El voluntariado es un movimiento social y parte integrante de la acción social, que realiza la sociedad civil a través de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, significando un importante elemento de participación y vertebración social. En Andalucía el voluntariado es un movimiento emergente, dinámico y heterogéneo tanto en su composición como en los ámbitos de actuación.

Por todo ello, y considerando que a través de las entidades sin ánimo de lucro se encuentran cauces apropiados para que las funciones enunciadas puedan realizarse de forma eficaz y a la vez propicien una mayor vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente regular un marco específico para la concesión de subvenciones a las citadas entidades, que les permita materializar sus proyectos, de manera que puedan ofrecer a la sociedad andaluza actividades y servicios que contribuyan a la promoción del voluntariado en Andalucía, asumiendo con la administración su programación y gestión.

En ese sentido, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 19.1.e) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A ello debemos sumar las previsiones contenidas en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y financiación.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen

de concurrencia competitiva a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y proceder a su convocatoria para el año 2003.

2. Serán objeto de subvención los programas y actuaciones presentados por entidades de acción voluntaria organizada y dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades.

3. Las subvenciones se podrán solicitar para la promoción y el desarrollo de programas a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las siguientes áreas:

a) Programas de formación dirigidos a voluntarios o miembros de las Asociaciones y para la mejora de la gestión de las propias entidades.

b) Desarrollo de jornadas, seminarios y actividades dirigidas a dar a conocer la realidad de las mismas y a la promoción y captación de voluntarios/as.

c) Campañas que fomenten la sensibilización de la sociedad andaluza hacia el voluntariado y sus organizaciones.

d) Mejora de la gestión u organización de las entidades de voluntariado y su adaptación a las nuevas tecnologías a través de la adquisición de equipos informáticos.

4. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.

b) Los programas o actividades a desarrollar por entidades u organismos de carácter público.

c) Proyectos de intervención directa o actividades sobre los distintos ámbitos del voluntariado que se circunscriban sectorialmente a otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

5. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H, Capítulos IV y VII, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

#### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se destinarán a cualquier entidad individual o colectiva de voluntariado sin ánimo de lucro, entendiéndose por entidad colectiva las federaciones, confederaciones o redes con personalidad jurídica propia formada por entidades de voluntariado, que presente un proyecto de intervención en relación al voluntariado, referido a cualquiera de las áreas a mencionadas en el artículo 1.3 de esta Orden.

2. Las entidades recogidas en el apartado 1 de este artículo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y registradas en Andalucía.

b) Tener como objeto básico fundamental, de conformidad con sus estatutos, el desarrollo de actividades en alguna de las áreas a que se refiere el artículo 1.3 de esta Orden.

3. Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos en el apartado anterior durante todo el período de realización del programa subvencionado.

4. Las solicitudes de entidades colectivas que contengan propuestas de actividades coincidentes con las de sus miembros, excluirán las de estos.

#### Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente Orden, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la ayuda.

2. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución o de los Estatutos de la Entidad de voluntariado.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).
- c) Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la representación de la entidad y que suscribe la solicitud.
- d) Proyecto del programa o actuación a realizar, conforme al modelo que figura como Anexo 2. Para el supuesto previsto en el artículo 1.3.d) de la presente Orden, sólo deberá adjuntarse una factura proforma.
- e) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando entidad concedente e importe, en su caso, conforme al modelo del Anexo 3. Asimismo, deberá declarar que la entidad no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso, conforme al modelo que figura como Anexo 3.
- f) Tratándose de entidades colectivas certificación del responsable o secretario de la misma comprensiva de los miembros que la integran, según modelo que figura como Anexo 4.
- g) En el caso de reunir los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, podrá presentar declaración expresa responsable de estar declarada de utilidad pública, suscrita por el representante de la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo 5.
- h) Si la solicitud fuera presentada por la Delegación de una entidad de ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá acreditar su legitimación de acuerdo con el Anexo 6.

3. Toda la documentación será original, copia legalizada notarialmente o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

#### Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Gobernación, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación y en el de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 5. Subsanación de errores.

Una vez recibidas las solicitudes, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 6. Criterios generales de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para el año 2003.

2. Se tendrán en cuenta, para los supuestos del artículo 1.3, apartados a), b) y c), como criterios objetivos de valoración y con idéntica puntuación porcentual, los siguientes apartados:

- a) La mayor o mejor adecuación del proyecto al objeto previsto en el artículo 1 de la presente Orden.
- b) Viabilidad de los proyectos presentados para su realización.
- c) Rentabilidad social de la iniciativa propuesta.
- d) Solvencia y experiencia de la entidad, así como número de voluntarios de la misma.
- e) Calidad técnica en la formulación del proyecto.

3. Se establecerá como criterio, para los supuestos anteriormente citados, una subvención mínima de 3.000 euros para el desarrollo de cada uno de los proyectos presentados.

4. Se establece como criterio, para el supuesto del artículo 1.3, apartado d), una cuantía única de 1.500 euros para subvencionar los equipos informáticos solicitados, quedando excluidas aquellas entidades que hubiesen obtenido una subvención para este mismo concepto en convocatorias anteriores.

#### Artículo 7. Organos competentes para tramitar y resolver.

1. Se creará una Comisión de Valoración integrada, al menos, por cuatro miembros pertenecientes a la Agencia Andaluza del Voluntariado y presidida por un funcionario con nivel orgánico de Jefe de Servicio perteneciente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación. Esta Comisión será la encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

2. Se delega en el Director de la Agencia del Voluntariado la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones, debiéndose hacer constar en las resoluciones de concesión esta circunstancia.

#### Artículo 8. Resolución y recursos.

1. El plazo máximo para resolver motivadamente y notificar será de seis meses contados a partir de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimadas si vencido dicho plazo no se ha notificado resolución expresa, sin perjuicio, del cumplimiento de la obligación legal de resolver.

2. Las resoluciones contendrán, como mínimo, los extremos que se establecen en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Las resoluciones motivarán el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el procedimiento se podrá finalizar mediante acuerdo entre la entidad beneficiaria y la Consejería de Gobernación, a cuyo efecto se suscribirá entre estos el correspondiente convenio, debiendo respetarse en todo caso

el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) Cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Condiciones impuestas a los beneficiarios.

f) Plazo y forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

#### Artículo 10. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del/de los proyecto/s a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 11. Abono de las subvenciones.

1. El abono de las subvenciones se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo 15 de la presente Orden, salvo aquellos supuestos en que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003 permite un solo abono.

2. Previamente al cobro de la subvención habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La propuesta de pago será sometida a intervención formal.

#### Artículo 12. Publicidad.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en el de la Consejería de Gobernación. Finalmente, según los artículos 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 13.3 del Reglamento de Subvenciones, las subvenciones y ayudas públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

#### Artículo 13. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención

concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 14. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención, debiendo iniciarse su ejecución, como máximo, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

b) Presentar una memoria final en el plazo máximo de 3 meses, contados desde la finalización del proyecto. Dicha memoria deberá contener, al menos, un informe técnico que refleje el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, el grado de ejecución de los objetivos previstos, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, la evaluación interna, el lugar donde se ha desarrollado y sugerencias y propuestas de continuidad.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida.

d) Comunicar de inmediato, y por escrito, al órgano concedente la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier otra Administración o Entidad Pública o Privada, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) En caso de que el proyecto programado no llegara a ejecutarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración, o cualquier otro aspecto, se comunicará de inmediato y por escrito tal hecho a la Agencia Andaluza del Voluntariado, quién deberá otorgar su autorización, con carácter previo, por escrito.

f) Se deberá presentar certificación acreditativa, previamente al cobro de la subvención, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, (expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de la provincia correspondiente), así como certificación acreditativa de la Tesorería General, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, y de que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público o, en su caso, declaración expresa responsable, suscrita por el representante, en la que se manifieste que reúnen todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 15. Justificación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los beneficiarios de las subvenciones, quedan obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, (aunque la cuantía de la subvención sea inferior), a la terminación del plazo de ejecución y, en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a la materialización del pago de la misma.

2. La justificación se realizará mediante la aportación de originales de facturas, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- a) Las facturas deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- b) Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre, o razón social, CIF y domicilio).
- c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- e) Fecha y firma de quien la expide.

3. Así mismo se deberá aportar relación ordenada por conceptos y fechas de los justificantes de las subvenciones, haciendo constar su importe.

4. El Presidente, Director o máximo responsable de la Entidad beneficiaria o su representante, presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que estas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquellas.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 16. Reintegros.

1. Se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto previsto en el artículo 10 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública, artículos 112 a 115 de la misma, y en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que de acuerdo con el artículo 7 de la presente Orden tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de las ayudas.

#### Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera. Habilitación para la ejecución.

Se faculta al titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

##### Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EJERCICIO DE .....

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.I.F./C.I.F.
SIGLAS		Nº INSCRIPCIÓN EN CENSO/REGISTRO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA			D.N.I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD</b>	
TÍTULO DEL PROGRAMA O ACTUACIÓN	
AREA (ART.1.3º)	IMPORTE SOLICITADO

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia legalizada o fotocopia compulsada)</b>	
<input type="checkbox"/> N.I.F./C.I.F. de la Entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Estatutos de la Entidad. <input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la representación. <input type="checkbox"/> Proyecto del programa o actuaciones a realizar (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Memoria justificativa y proyecto detallado, en su caso. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de reunir los requisitos previstos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, en su caso (Anexo 5).	<input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de los miembros / asociaciones que integran la Entidad, en caso de entidades colectivas (Anexo 4). <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no ser deudor de otros ingresos de Derecho Público, en caso de entidades privadas. <input type="checkbox"/> Acreditación de la legitimación para solicitar la subvención, en su caso (Anexo 6).

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> sea concedida la subvención, por importe de ..... Euros.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN.

000748



ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

### SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PROYECTO DE PROGRAMAS O ACTUACIONES

<b>1   DATOS DE LA ENTIDAD</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SIGLAS

<b>2   IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>
<p>2.1 Título</p> <p>2.2 Localización geográfica (ámbito de intervención)</p> <p>2.3 Plazos de ejecución ..... Fecha Inicio prevista ..... Fecha Finalización prevista .....</p> <p>2.4 Área en la que se incluyen las principales actividades</p> <p>2.5 Justificación</p>

<b>3   DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>
<p>3.1 Objetivos</p> <p>3.2 Beneficiarios / Destinatarios</p> <p>    3.2.1 Criterios de selección</p> <p>    3.2.2 Prestaciones o servicios a aportarles</p> <p>3.3 Aspectos del contexto geográfico (económico, social, cultural, político)</p> <p>3.4 Problemática a abordar</p> <p>3.5 Implicación de beneficiarios y otras asociaciones / entidades relacionadas con el ámbito de intervención</p> <p>3.6 Programa general (acciones o actividades)</p> <p>3.7 Población que pueda resultar perjudicada o excluida</p>

000749





ANEXO 2 .

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO  
PROYECTO DE PROGRAMAS O ACTUACIONES**

<b>5</b>	<b>ANÁLISIS</b>
5.1 Viabilidad económica	
5.2 Viabilidad socio - cultural	

<b>6</b>	<b>EVALUACION</b>
6.1 Criterios	
6.2 Seguimiento del grado de ejecución (momento, métodos, etc.)	

000749



<b>7 RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I.
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/a: ..... , con D.N.I./N.I.F. ....
en calidad de ..... de la Entidad .....
..... en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de
..... de ..... de ..... , en relación con la subvención solicitada para
.....

DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que la Entidad citada:

- 1º.- [ ] No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
[ ] Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Table with 4 columns: Solicitadas, Fecha/Año, Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados, Importe. Includes rows for 'Solicitadas' and 'Concedidas' with Euro symbols.

2º.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso.

000750

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, en .....
..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**ANEXO 4**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LAS ASOCIACIONES QUE INTEGRAN LAS ENTIDADES COLECTIVAS**

D/a: ..... , con D.N.I./N.I.F. .... ,  
como representante legal / secretario/a de la Entidad ..... ,  
con domicilio a efectos de notificación en .....  
.....  
.....

**CERTIFICA**

Que a efectos de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de ..... de ..... de ..... , por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, la Entidad citada está integrada por (1) ..... asociaciones, con los siguientes nombres:

000751

Y para que conste, se expide el presente, en .....  
..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

(1) Indicar el número de asociaciones.

**ANEXO 5**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY 30/1994, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE FUNDACIONES Y DE INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL**

D/a: ..... , con D.N.I./N.I.F. .... ,  
como representante legal de la Entidad ..... ,  
con domicilio a efectos de notificación en .....  
.....  
.....  
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de ..... de  
..... de .....

**D E C L A R A** bajo su expresa responsabilidad:

Que la Entidad citada reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General (B.O.E. núm. 282, de 25 de noviembre).

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, en .....  
..... a ..... de ..... de .....

000752

Fdo.: .....

ANEXO 6

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**ACREDITACIÓN DE LA LEGITIMACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN**

D/ª: ..... , en calidad de (1)  
 ..... de la Entidad ..... ,  
 legitima a la Entidad ..... ubicada en .....  
 ..... ,  
 representada por D/ª.: .....  
 y la autoriza para solicitar en nombre de la primera Entidad la presente subvención en materia de voluntariado  
 en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de ..... de  
 ..... de ..... (BOJA nº ..... , de fecha ..... ) y  
 señala a efectos de notificación el siguiente domicilio .....  
 .....  
 .....

En ..... , a ..... de ..... de .....

000753

Fdo.: .....

(1) Indicar el cargo o representación que ostenta en la Entidad de ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO****DISPONGO**

*ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2003-2006 para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL).*

**P R E A M B U L O**

La Comisión Europea aprobó en diciembre de 1997 el Libro Blanco para una Estrategia y un Plan de Acción Comunitarios sobre fuentes de energías renovables, proponiendo como objetivo para el año 2010, que las energías renovables aporten el 12% del consumo de energía primaria de la Unión Europea, lo cual supone que en el caso de la energía solar térmica se llegue a la cifra de 100 millones de metros cuadrados de captadores (partiendo de 6,5 millones de metros cuadrados de captadores en 1995), en energía solar fotovoltaica que se llegue a 3.000 MW pico (partiendo de 32 MW pico en 1995) y que en biomasa se alcance la cifra de 135 Mtep (partiendo de 44,8 Mtep en 1997).

La Junta de Andalucía viene fomentando el uso de las energías renovables mediante diversas disposiciones, encontrándose actualmente vigente la Orden de 5 de abril de 2000, por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL) para el período 2000-2006 (BOJA del 11.5.00), modificada por Orden de 12 de septiembre de 2000 (BOJA del 19.10.00).

El PROSOL dispone de dos fuentes de financiación: Por una parte, se encuadra dentro de las acciones del marco de apoyo que financia el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, y por otra parte se financia con fondos propios de la Junta de Andalucía asignados a esta Consejería en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, separando claramente la contabilidad de los expedientes dependiendo de su fuente de financiación, aunque la tramitación del programa es idéntica desde el punto de vista de las solicitudes.

Hasta ahora, los beneficiarios de las ayudas habían sido los usuarios de las instalaciones, facilitándoles la adquisición de sus equipos. En la presente Orden, parece oportuno destinar las ayudas a las empresas promotoras de instalaciones de energías renovables, es decir, aquéllas que comercializan, instalan, mantienen y venden estos equipos o la energía producida por ellos, fomentando la creación de empleo estable y el desarrollo tecnológico andaluz.

La presente Orden se ampara en el Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, y que incluye, entre otras, las que tengan como objetivo la promoción del uso de las energías renovables. Ese proyecto de Decreto fue notificado a la Comisión Europea, quien lo registró como ayuda N 538/2000-Andalucía (España), y mediante Decisión de 28 de noviembre de 2000 decidió no poner objeciones a la ejecución del régimen de ayudas notificado, tras haber comprobado su compatibilidad con el mercado común.

El régimen jurídico de esta Orden viene determinado por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En virtud de todo ello, con la aprobación del Consejo de Gobierno, y en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 244/2000 por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

**Artículo 1. Objeto.**

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico otorga por medio del Programa Andaluz de Promoción de Energías Renovables para el período 2003-2006 (PROSOL).

2. La concesión de las ayudas que regula esta Orden se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

4. Podrán ser objeto de subvención las promociones de instalaciones de energías renovables que tengan las características recogidas en el artículo 4.º de la presente Orden. Los promotores podrán destinar esas instalaciones a su venta o podrán vender la energía producida por ellas.

**Artículo 2. Ambito y límites.**

1. El régimen jurídico de la presente Orden viene determinado por lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y se ampara en el Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, proyecto de Decreto que fue notificado a la Comisión Europea, quien lo registró como ayuda N 538/2000-Andalucía (España), y mediante Decisión de 28 de noviembre de 2000 decidió no poner objeciones a la ejecución del régimen de ayudas notificado, tras haber comprobado su compatibilidad con el mercado común.

2. Los porcentajes máximos para las ayudas serán los establecidos en el Anexo del citado Decreto 23/2001:

a) El 40% bruto del coste de inversión subvencionable, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este porcentaje podrá incrementarse cuando se trate de pequeñas y medianas empresas hasta en un 10% en términos brutos. El coste de inversión subvencionable será el coste de la instalación.

b) Para las ayudas dirigidas a la promoción de las energías renovables, el anterior porcentaje podrá beneficiarse de una prima de 10 puntos en los siguientes casos:

b.1) La energía fotovoltaica, la energía eólica en zonas distantes de la red eléctrica existente que padezcan un clima muy frío, caliente o polvoriento, situadas en el mar, una isla o en una región rural periférica, y la energía producida a partir de la biomasa.

b.2) Las instalaciones de energías renovables que permitan el suministro a toda una comunidad. Las primas contempladas en las letras b.1) y b.2) anteriores serán acumulables si se reúnen las condiciones establecidas.

c) Para las ayudas destinadas a las actividades de asesoramiento a PYME el porcentaje de las mismas podrá alcanzar el 50% bruto del coste subvencionable.

**Artículo 3. Conceptos subvencionables.**

Se considerarán subvencionables las promociones de inversiones en elementos de transformación de fuentes energéticas renovables y en instalaciones de aprovechamiento de energías renovables, cuya ejecución comience el año en que se presenta la solicitud. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable entre los conceptos de inversión.

Artículo 4. Características de las instalaciones a promocionar.

Se podrán promocionar instalaciones de los tipos siguientes:

1. Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente, cualquiera que sea su uso. El diseño y montaje de estas instalaciones deberá cumplir lo previsto en la Orden de 30 de marzo de 1991, por la que se establecen las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para la producción de agua caliente (BOJA núm. 29 de 23 de abril de 1991).

2. Instalaciones solares fotovoltaicas aisladas que estén a más de 500 m de la red eléctrica de servicio público, cualquiera que sea su uso. El diseño y montaje de estas instalaciones deberá cumplir lo previsto en la Orden de 23 de mayo de 1988, que establece las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería (BOJA núm. 49 de 24 de junio de 1988 y BOJA núm. 50 de 28 de junio de 1988). La potencia máxima de cada instalación será de 15 kWp, y la mínima, según los distintos usos, será la siguiente:

- Vivienda: 300 Wp.
- Alumbrado centralizado de viales: 1.000 Wp.
- Bombeo de agua: 150 Wp.
- Instalaciones agrícolas y ganaderas: 300 Wp.
- Otros usos: 150 Wp.

3. Instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica de servicio público, cualquiera que sea su uso.

El diseño y montaje de estas instalaciones deberá cumplir lo previsto en la Orden de 23 de mayo de 1988, que establece las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería (BOJA núm. 49 de 24 de junio de 1988 y BOJA núm. 50 de 28 de junio de 1988), el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica, del Ministerio de Industria y Energía (BOE núm. 312 de 30 de diciembre de 1998), el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión, del Ministerio de Economía (BOE núm. 235 de 30 de septiembre de 2000), el Real Decreto 3490/2000, de 29 de diciembre, sobre tarifas eléctricas (BOE núm. 313, de 30 de diciembre de 2000), la Resolución de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas (BOE núm. 148 de 21 de junio de 2001), por la que se establecen modelo de contrato tipo y modelo de factura para instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión, y demás normativa vigente. La potencia de cada instalación fotovoltaica debe estar comprendida entre 500 Wp y 15 kWp.

4. Instalaciones de energía eólica para producción de electricidad.

El diseño y montaje de las instalaciones de energía eólica deberá cumplir, en lo que sea de aplicación, lo previsto en la Orden de 23 de mayo de 1988, que establece las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería (BOJA núm. 49 de 24 de junio de 1988 y BOJA núm. 50 de 28 de junio de 1988), y demás normativa vigente.

La potencia máxima de cada instalación será de 15 kW, y la mínima, según los distintos usos, será la siguiente:

- Vivienda: 100 W.
- Alumbrado centralizado de viales: 1.000 W.
- Bombeo de agua: 100 W.
- Instalaciones agrícolas y ganaderas: 100 W.
- Otros usos: 100 W.

5. Instalaciones de generación de energía térmica con biomasa, con potencias superiores a 12 kW térmicos y en caso de uso final para calefacción que dispongan de un sistema de distribución de calor. Se distinguirán los siguientes tipos de instalaciones:

Grupo 1: Instalaciones con potencias comprendidas entre 12 kW y 1.158 kW. Se les exigirá un rendimiento energético mínimo del 70%, calculado éste según norma EN 303-5, y unos límites de emisiones a la atmósfera de acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 37 de 2 de abril de 1998).

Grupo 2: Instalaciones con potencias superiores a 1.158 kW. Se les exigirá un rendimiento energético mínimo del 75%, calculado éste según norma EN 303-5, y unos límites de emisiones a la atmósfera de acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 37 de 2 de abril de 1998).

Todas las instalaciones deberán cumplir lo indicado en el Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RAP) aprobado por R.D. 1244/1979 de 4 de abril (BOE núm. 128 de 29 de mayo de 1979), sus modificaciones y demás normativa vigente. Si se trata de instalaciones para climatización y/o ACS en edificios, el diseño y montaje de las mismas deberá cumplir lo recogido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobadas en el R.D. 1751/1998 de 31 de julio (BOE núm. 186 de 5 de agosto de 1998), sus modificaciones y demás normativa vigente.

Además deberán cumplir lo indicado en las Especificaciones Técnicas para instalaciones de biomasa del Programa PROSOL, recogidas en el anexo séptimo de la presente Orden.

6. Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.

Se admiten instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores. Sus potencias parciales serán las que corresponden a cada tipo de instalación individualmente considerada según los criterios anteriores, y cumplirán los requisitos de cada tipo de instalación.

7. Otras instalaciones singulares.

Otras instalaciones de energías renovables, no incluidas en las clasificaciones anteriores, que ofrezcan un interés especial por su carácter innovador, por constituir demostración de otras tecnologías o por su especial interés social o energético, a juicio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Se podrán conceder las ayudas del Programa PROSOL a las empresas promotoras de instalaciones de energías renovables de los tipos definidos en el artículo anterior, y que hayan obtenido previamente la necesaria acreditación que se regula en los artículos 7 y 8.

2. La participación en este programa implica la previa aceptación de su contenido, comprendido la inclusión en el registro a que se refiere el artículo 9 de esta Orden.

Artículo 6. Tareas materiales de SODEAN, S.A.

Se designa a la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía (SODEAN, S.A.), empresa que pertenece en su totalidad al sector público andaluz, para realizar las tareas materiales del Programa PROSOL 2003-2006, colaborando en las siguientes áreas:

- a) En el alcance de los objetivos de promoción de las energías renovables dentro del programa.
- b) En las tareas materiales de gestión de los expedientes, realizando cálculos, informes, verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para la concesión de las ayudas y cuantas tareas le encargue el órgano instructor.

c) Verificando, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.

d) En la tramitación de la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

e) Revisando la correcta ejecución de las instalaciones.

f) Remitiendo, en su caso, la documentación e información entre Promotores, Usuarios y Administración.

#### Artículo 7. Acreditaciones personales.

1. Para poder realizar instalaciones subvencionables por esta Orden, las empresas promotoras deberán contar con personas que estén en posesión de alguna de las siguientes acreditaciones:

a) Acreditaciones para las instalaciones solares térmicas.

Las acreditaciones se otorgarán en base a los siguientes tipos de carnet:

T1: Carnet de montador de equipos solares domésticos homologados.

T2: Carnet de montador de Instalaciones solares térmicas.

T3: Carnet de proyectista de instalaciones solares térmicas.

Se entiende como equipo solar doméstico homologado (ESDH), el equipo de calentamiento de agua por energía solar que está compuesto por elementos y equipos predefinidos, que han sido conectados entre sí según el mismo diseño, que ha sido previamente ensayado y evaluado en un laboratorio reconocido, y homologado por el Programa PROSOL.

b) Acreditaciones para las instalaciones solares fotovoltaicas.

La acreditaciones se otorgarán en base a los siguientes tipos de carnet:

F1: Carnet de montador de equipos domésticos fotovoltaicos homologados (no disponible).

F2: Carnet de montador de Instalaciones solares fotovoltaicas.

F3: Carnet de proyectista de instalaciones solares fotovoltaicas.

#### 2. Requisitos de acceso a las pruebas.

Los aspirantes que deseen presentarse a los exámenes para la obtención de carnets, deberán acreditar las titulaciones y superar los exámenes que se indican a continuación:

a) Requisitos de las titulaciones:

Térmica (carnet T1, T2 y T3): Carnet de instalador en la especialidad de calefacción y agua caliente sanitaria (según lo establecido en el RITE).

Fotovoltaica (carnet F1 y F2): Carnet de instalador autorizado de electricidad (según lo establecido en el REBT).

b) Exámenes:

- Examen carnet T1:

Teórico: Conocimientos generales de energía solar y específicos de energía solar térmica. Normativa técnica vigente.

Práctico: Montaje de equipos solares domésticos homologados.

- Examen carnet T2:

Teórico: Conocimientos generales de energía solar y específicos de energía solar térmica. Normativa técnica vigente.

Práctico: Montaje de equipos solares domésticos homologados e instalaciones solares térmicas.

- Examen carnet T3:

Teórico: Conocimientos generales de energía solar y específicos de energía solar térmica. Normativa técnica vigente.

Práctico: Casos prácticos de cálculo y diseño de instalaciones solares térmicas.

La normativa técnica vigente será a estos efectos las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares para producción de agua caliente (BOJA del 23.4.1991) y modificaciones aplicables en el Programa PROSOL.

Los solicitantes de los carnets T1, T2 y T3 que no posean la titulación exigida deberán acreditar haber recibido un curso teórico-práctico equivalente, impartido por una entidad autorizada, reconocida por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, habiendo superado las pruebas de aptitud correspondientes. Se admitirá, igualmente, la acreditación de haber realizado un curso de Formación Ocupacional en alguna de las materias indicadas.

Los titulados técnicos, de grado medio o superior, competentes en la materia, quedarán exentos de realizar el examen teórico-práctico, siempre que acrediten que en su plan de estudios se incluye el Diseño y Cálculo de Instalaciones Solares Térmicas. En caso contrario, deberán superar una prueba de conocimientos específicos, cuyo contenido teórico-práctico será el indicado anteriormente para cada tipo de carnet.

- Examen carnet F2:

Teórico: Conocimientos generales de energía solar y específicos de energía solar fotovoltaica. Normativa vigente.

Práctico: Casos prácticos de montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.

- Examen carnet F3:

Teórico: Conocimientos generales de energía solar y específicos de energía solar fotovoltaica. Normativa técnica vigente.

Práctico: Casos prácticos de cálculo y diseño de instalaciones solares fotovoltaicas.

La normativa técnica vigente será a estos efectos:

Orden de 23 de mayo de 1988, en la que se establece las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica (BOJA núm. 24 de 28.6.88) y modificaciones aplicables en el Programa PROSOL.

Real Decreto 2818/1998 del Ministerio de Industria y Energía (BOE núm. 312 de 30.12.98).

Real Decreto 1663/2000 del Ministerio de Economía (BOE núm. 235 de 30.9.00).

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Ministerio de Industria y Energía.

Los solicitantes de los carnets F2 y F3 que no posean la titulación exigida deberán acreditar haber recibido un curso teórico-práctico equivalente, impartido por una entidad autorizada, reconocida por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, habiendo superado las pruebas de aptitud correspondientes. Se admitirá, igualmente, la acreditación de haber realizado un curso de Formación Ocupacional en alguna de las materias indicadas.

Los titulados técnicos, de grado medio o superior, competentes en la materia, quedarán exentos de realizar el examen teórico-práctico siempre que acrediten que en su plan de estudios se incluye el Diseño y Cálculo de Instalaciones Solares Fotovoltaicas. En caso contrario, deberán superar una prueba de conocimientos específicos, cuyo contenido teórico-práctico será el indicado anteriormente para cada tipo de carnet.

3. La fijación del temario, la convocatoria de los exámenes, su realización y la propuesta de calificación corresponderán

a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y se convocarán al menos una vez al año.

4. Los carnets serán válidos única y exclusivamente en el Programa PROSOL.

#### Artículo 8. Acreditación de las empresas promotoras.

Para promover instalaciones subvencionables por el Programa PROSOL y ser por tanto beneficiarios de las ayudas, las empresas instaladoras y los instaladores autónomos deberán contar con personas acreditadas, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

##### 1. Empresas instaladoras de energía solar térmica:

a) La acreditación Tipo A habilitará para la realización de instalaciones de cualquier superficie de captación y requerirá al menos que la empresa promotora tenga dos personas en plantilla con carnet T2, un titulado técnico de grado medio o superior competente en la materia con carnet T3, en plantilla o con contrato de prestación de servicios, un seguro de responsabilidad civil al menos de 360.000 euros, disponer de local apropiado, estar dado de alta en IAE (epígrafes 504.1, 504.2 ó 504.3) en los casos que sea legalmente obligatorio, de acuerdo con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y contar con medios técnicos e informáticos.

b) La acreditación Tipo B permitirá realizar instalaciones con superficie útil inferior a 50 metros cuadrados, debiendo contar la empresa promotora con una persona en plantilla con carnet T2 y otra con carnet T3 en plantilla o con contrato de prestación de servicios, un seguro de responsabilidad civil al menos de 240.000 euros, disponer de local apropiado, estar dado de alta en IAE (epígrafes 504.1, 504.2 ó 504.3) en los casos que sea legalmente obligatorio, de acuerdo con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y contar con medios técnicos e informáticos.

c) La acreditación Tipo C sólo permite la instalación de equipos solares domésticos homologados (ESDH), debiendo contar la empresa promotora en plantilla con una persona con carnet T1 o tenerlo el promotor autónomo, así como un seguro de responsabilidad civil al menos de 120.000 euros, estar dado de alta en IAE (epígrafe 504.1, 504.2 ó 504.3) en los casos que sea legalmente obligatorio, de acuerdo con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y contar con medios técnicos e informáticos.

##### 2. Empresas instaladoras de energía solar fotovoltaica y eólica:

a) La acreditación Tipo A permite realizar instalaciones aisladas de cualquier potencia pico e instalaciones conectadas a la red. Requiere que la empresa promotora tenga una persona en plantilla con carnet F2, un titulado técnico de grado medio o superior, competente en la materia con carnet F3 en plantilla o con contrato de prestación de servicios, un seguro de responsabilidad civil al menos de 300.000 euros, disponer de local apropiado, estar dado de alta en IAE (epígrafe 504.1) en los casos que sea legalmente obligatorio, de acuerdo con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en su caso, y contar con medios técnicos e informáticos.

b) La acreditación Tipo B admite realizar instalaciones aisladas con potencia pico inferior a 1 kWp. Para su obtención será necesario que la empresa promotora tenga como mínimo una persona en plantilla con carnet F2, y una con carnet F3 en plantilla o con contrato de prestación de servicios, un seguro de responsabilidad civil al menos de 180.000 euros

como mínimo, disponer de local apropiado, estar dado de alta en IAE (epígrafe 504.1) en los casos que sea legalmente obligatorio, de acuerdo con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y contar con medios técnicos e informáticos.

##### 3. Requisitos comunes a las acreditaciones anteriores:

a) Cualquier persona que cumpla los requisitos establecidos, podrá presentarse a los exámenes de obtención de todos los carnets.

b) El carnet T2 (montaje de instalaciones y ESDH) incluye las atribuciones del carnet T1 (solamente montaje ESDH).

c) La persona con carnet T2 (o F2) podrá ser la misma que tenga el carnet T3 (o F3).

d) La persona con carnet T3 (o F3) podrá estar en plantilla o contratado mediante contrato de prestación de servicios, siempre que, en este último caso, se indique expresamente su responsabilidad en la dirección y ejecución de obras, y firme la memoria de diseño de la instalación y el certificado de fin de obra.

e) A efectos de aplicación de esta normativa, se considerará que los trabajadores en régimen de autónomos constituyen plantilla.

f) Se aportará el alta y el último recibo pagado del IAE, en los casos que sea legalmente obligatorio, de acuerdo con la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, así como la copia de la póliza de responsabilidad civil y el último recibo pagado.

g) El seguro de responsabilidad civil cubrirá las siguientes garantías mínimas:

Responsabilidad civil de explotación.

Responsabilidad civil derivada de las labores propias de mantenimiento.

Responsabilidad civil profesional de los titulados técnicos de grado superior o medio, cuando actúan por cuenta de la empresa.

Responsabilidad civil patronal.

Fianzas y defensa.

h) El local y los medios técnicos disponibles se acreditarán mediante certificado de la propia empresa.

i) La empresa promotora dispondrá de los medios técnicos e informáticos mínimos exigidos por el Programa PROSOL.

j) Se precisa disponer de fax con línea independiente o discriminación automática.

##### 4. Empresas instaladoras de biomasa:

a) Las empresas que realicen estas instalaciones deberán cumplir lo especificado en el Reglamento de Aparatos a Presión y en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

b) Las empresas que realicen instalaciones de climatización y ACS en edificios deberán cumplir los requisitos recogidos en el RITE.

c) Los promotores de las instalaciones de biomasa deberán garantizar al usuario el suministro de combustible. Así, si el usuario lo desea, solicitará al promotor la distribución del combustible en cantidad y calidad adecuadas a la instalación.

d) La empresa promotora dispondrá de los medios técnicos e informáticos mínimos exigidos por el Programa PROSOL.

e) Se precisa disponer de fax con línea independiente o discriminación automática.

5. La validez de la acreditación será de dos años, y la documentación presentada para la acreditación deberá ser renovada periódicamente cuando sea necesario o cuando lo solicite la Dirección General de Industria Energía y Minas,

estando obligada la empresa promotora a mantener en vigor, durante la vigencia de su acreditación, todos los requisitos previstos en este artículo, y a informar a esta Dirección General de los cambios que modifiquen las condiciones en las que fue dada de alta como empresa acreditada en el Programa PROSOL.

6. El incumplimiento de las condiciones reguladas en la presente Orden, cuando determine el reintegro de la subvención y la imposición de una sanción, acarreará en todo caso la pérdida de las acreditaciones reguladas en los artículos 7 y 8 por un período de tiempo que determinará el órgano instructor.

7. La acreditación como Empresa Promotora en ningún caso supone una aceptación de responsabilidad respecto de sus actuaciones, por parte de la Junta de Andalucía o de SODEAN. Las empresas que resulten acreditadas en el Programa PROSOL serán las únicas responsables de sus actuaciones, debiendo responder de los daños y perjuicios que ellas o sus empleados causen, en general a cualesquiera terceros y particularmente a los usuarios de las instalaciones promovidas.

Artículo 9. Registro de empresas promotoras acreditadas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, con la colaboración de SODEAN S.A. elaborará y mantendrá actualizado permanentemente un registro con todas las empresas promotoras o promotores autónomos acreditados para el PROSOL, haciendo públicamente accesible ese listado por Internet.

Artículo 10. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. La ayuda pública consistirá en una subvención a fondo perdido que se concederá en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 254/2001.

2. La cuantía de la ayuda pública se determinará por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, teniendo en cuenta los siguientes criterios relativos a las instalaciones promovidas: Aportación energética, calidad y garantía, integración arquitectónica, interés social, carácter innovador o capacidad de transferencia de la tecnología empleada y mejora medioambiental que aporten.

Teniendo en cuenta los costes de inversión para los distintos tipos de instalaciones de energías renovables promovidas, se establecen los siguientes límites para el cálculo de las ayudas públicas por cada tipo de instalación promovida:

a) Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente: 500 euros/m<sup>2</sup>.

b) Instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red eléctrica: 12 euros/Wp.

c) Instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica: 9 euros/Wp.

d) Instalaciones eólicas para suministro eléctrico: 9 euros/We.

e) Instalaciones de biomasa: 100 euros/kW térmico.

3. La subvención estará vinculada directamente al precio de la instalación para la cual se concede, y por ello el beneficiario la descontará del precio final de venta de la instalación.

4. Con objeto de conseguir el mayor efecto multiplicador de los fondos públicos, las ayudas del Programa PROSOL son incompatibles con cualquier otra ayuda pública, anterior o posterior al mismo. Serán compatibles solamente en el caso de que existan acuerdos especiales entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los correspondientes organismos públicos concedentes, siendo incompatible en los restantes casos. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando para la misma instalación promocionada por la ayuda actual se haya concedido en el pasado o se conceda en el futuro, cualquier otra ayuda pública. No obstante, sí serán admisibles las ayudas que reciban las empresas promotoras sin una rela-

ción directa con las instalaciones concretas que hayan sido promovidas en este Programa.

5. La concesión de las ayudas contempladas en el presente Programa estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen para ello por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 11. Régimen Sancionador.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 12. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se adjuntan a la Orden como anexos 1, 2 y 3, serán preparadas por los interesados a través de la página Web del programa desarrollado a tal finalidad. El documento generado por dicho programa se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmado y sellado, junto con los siguientes documentos:

a) Identificación de la empresa promotora acreditada, mediante fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, fotocopia de la escritura de constitución actualizada, con razón social o denominación completa, e inscripción, en su caso, en el Registro público correspondiente, nombramiento y poderes del representante o representantes, en caso de no especificarse en la escritura de constitución, con fotocopia de su DNI. En el caso de promotores autónomos, fotocopia del DNI y de la tarjeta de identificación fiscal en el caso de que el DNI no incluya el dígito de control. En lugar de los documentos anteriormente reseñados, podrán aportarse los documentos sustitutivos que legalmente corresponda. En caso de que estos documentos en vigor ya obren en poder de la Junta de Andalucía, podrá omitirse su presentación, haciendo referencia al expediente en que se encuentren incorporados.

b) Contratos de instalación, establecidos según el modelo del anexo que se adjunta a la Orden, firmados entre la empresa promotora y los usuarios de las instalaciones promovidas, con sus datos identificativos. Los usuarios de las instalaciones promovidas darán su autorización al personal de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y por delegación de ésta a SODEAN S.A. para acceder a la propiedad y poder verificarlas una vez terminadas.

c) Además, en el caso de que la instalación fuera promovida para la venta de energía, se aportará contrato de compraventa de energía, entre el usuario y el receptor de la energía térmica.

d) Declaración responsable de la empresa promotora y de los usuarios de las instalaciones promovidas en relación a que no han sido solicitadas y/o concedidas ayudas públicas para las mismas instalaciones.

e) Declaración responsable de la empresa promotora y de los usuarios de que no ha recibido resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso.

El modelo de Declaración responsable se adjunta a la Orden como anexo 5.

2. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá solicitar documentación adicional siendo facilitada ésta por el promotor.

3. En función de la marcha del programa, se faculta al titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a limitar, tanto el número de instalaciones promovidas en cada solicitud, como la cadencia de presentación de solicitudes.

4. Las solicitudes se tramitarán según su fecha de registro de entrada, hasta el agotamiento de los recursos públicos previstos, salvo las instalaciones definidas en el artículo 4, apartado 7 para las cuales la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá reservar recursos concretos.

5. En caso de que sea necesario proporcionar al solicitante un plazo para la subsanación de su solicitud, se contará como fecha a los efectos de esta prioridad aquélla en que se complete definitivamente la documentación requerida.

#### Artículo 13. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Una vez recibido el expediente por el órgano instructor, éste estudiará la solicitud y la documentación presentada, y si fuera incompleta o incorrecta comunicará tal circunstancia al interesado, el cual dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para cumplimentarla desde la fecha de comunicación de la necesidad de subsanación. En caso de que transcurra dicho plazo sin completarse el expediente, se dictará resolución teniendo por desistido al solicitante de su petición de aquellas instalaciones en las que la documentación sea incompleta o incorrecta.

3. Unicamente cuando el órgano instructor considere que no se dan los requisitos contenidos en el artículo 84.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dará un plazo de quince días hábiles al interesado, contados desde el día siguiente al que se le notifique la propuesta, para formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos. Si antes del vencimiento de dicho plazo, el interesado manifiesta su voluntad de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificantes, se tendrá por realizado el trámite.

4. El órgano instructor podrá encomendar a SODEAN S.A. informar a las empresas promotoras del estado de tramitación de sus respectivos expedientes a través de medios informáticos.

#### Artículo 14. Resolución.

1. Será competente para dictar las resoluciones concediendo o denegando las ayudas previstas en esta Orden el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2. En la Resolución que se dicte, que se notificará al promotor, se hará constar lo siguiente:

a) Indicación del beneficiario e instalaciones promovidas con identificación de los usuarios.

b) Plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) Cuantía de la ayuda, aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en Decreto 44/1993, de 20 de abril.

d) Presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

e) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, y en caso de que se hayan solicitado anticipos, la forma y cuantía de las garantías aportadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de esta Orden.

f) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

g) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden.

h) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y de los recursos que contra ella pueden interponerse.

3. Si transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud no hubiese recaído resolución expresa, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, y finalidad o finalidades de la subvención, excepto de aquellas subvenciones que por su escasa cuantía y afectar a gran número de beneficiarios se establezcan en las Leyes anuales del Presupuesto.

#### Artículo 15. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 relativo a su reintegro.

2. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención, será adoptado por el órgano concedente, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes, y según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### Artículo 16. Procedimiento para el pago de las ayudas.

1. La empresa promotora podrá presentar el expediente para su pago cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se hayan finalizado todas las instalaciones promovidas dentro del plazo de ejecución de obra.

b) Que se haya terminado el plazo de ejecución.

c) Que, sin haber terminado el plazo de ejecución, la empresa promotora prevea un retraso significativo en alguna de las instalaciones promovidas, con tal de que se hayan ejecutado instalaciones que supongan al menos el 50% de las ayudas públicas previstas en el expediente.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la empresa promotora deberá presentar la siguiente documentación:

a) Un único documento, que se adjunta como anexo seis, diseñado para el programa PROSOL, en el que se recoja:

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, la adaptación de la instalación o instalaciones realizadas a los proyectos presentados, las pruebas realizadas en las mismas, y las coordenadas geográficas, de latitud y longitud de la ubicación de la instalación firmados por el promotor.

- Certificados del promotor firmados por cada uno de los usuarios de las instalaciones de haberles entregado el manual de instrucciones y la garantía de los fabricantes para los componentes.

- Contratos de mantenimiento, con una duración mínima de tres años, firmados entre los promotores y los usuarios de las instalaciones promovidas.

b) Contrato de suministro de biomasa, con una duración mínima de tres años, firmados entre promotores y los usuarios de las instalaciones promovidas, cuando éste sea requerido por el usuario según el artículo 8 apartado 4.c). Se adjunta modelo como anexo cuatro de la Orden.

c) Facturas relativas a cada instalación promovida, firmadas por sus usuarios. En las facturas deberá figurar el coste

neto total y el IVA, su suma, que constituye el precio de la instalación, el descuento que recibe del promotor, y por diferencia el importe que debe abonar el usuario. Además se hará referencia al contrato de garantía y mantenimiento de la instalación.

Sólo se podrá expedir un original de cada factura. No obstante, será admisible la expedición de ejemplares duplicados, haciendo constar en este caso la expresión «duplicado» (art. 5.1 R.D. 2402/1985 del Ministerio de Economía y Hacienda, BOE 30.12.85).

3. Recibida la documentación por el órgano instructor, éste la estudiará, y si fuera incompleta o incorrecta comunicará tal circunstancia al interesado, el cual dispondrá de 10 días hábiles para cumplimentarla desde la fecha de comunicación de la necesidad de subsanación. En caso de que transcurra dicho plazo sin completarse el expediente, se dictará resolución de revocación de la ayuda concedida de aquellas instalaciones en las que la documentación sea incompleta o incorrecta.

4. Igualmente se procederá a la anulación de aquellas instalaciones en las que la promotora haya notificado expresamente que no van a ser realizadas, así como de las que habiéndose terminado el plazo de ejecución de obra no hayan sido finalizadas ni notificado un aplazamiento de las mismas.

5. Una vez analizada la documentación y la adecuación técnica de las instalaciones por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y tras haber visitado las mismas si se considera necesario, Sodean, S.A. emitirá informe técnico de fin de obra que puede ser favorable, favorable con condiciones o desfavorable. En estos dos últimos casos, el interesado, una vez hechas las modificaciones requeridas podrá solicitar nueva verificación, en el plazo no superior a 30 días hábiles desde la recepción del informe con condiciones o desfavorable.

El número máximo de verificaciones será de dos por instalación, de forma que en caso de que se agoten estas dos posibilidades se procederá a la devolución de los anticipos que haya podido recibir esa instalación.

Artículo 17. Anticipo de pago, certificaciones parciales y pago.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, si la ayuda pública total del expediente es superior a 9.000 euros, el beneficiario podrá pedir en la solicitud un anticipo a cuenta, por importe del 50% de la ayuda, cuyo pago, si es aprobado por el órgano instructor, se tramitará al firmarse la resolución de concesión de la ayuda.

2. Para poder solicitar anticipos, cada empresa promotora habrá de constituir previamente en la Caja General de Depósitos un aval o suma de avales que, si los anticipos han sido concedidos, cubran el riesgo en el caso de que las solicitudes no cumplan finalmente todos los requisitos para su pago. El órgano gestor, previamente a la concesión de una nueva ayuda con anticipo, comprobará que el aval de esa empresa promotora cubre además la suma de anticipos correspondientes a expedientes resueltos y cuyo pago todavía no ha sido ordenado.

3. En los casos que determine la Dirección General de Industria, el beneficiario podrá solicitar la certificación parcial de la instalación, cuyo pago, si es aprobado por el órgano instructor, se tramitará previa certificación favorable de la misma.

4. Para poder solicitar la certificación parcial, cada empresa promotora habrá de constituir previamente en la Caja General de Depósitos un aval o suma de avales que cubran el riesgo de que, si la certificación parcial es favorable, no cumplan finalmente todos los requisitos para su pago. El órgano gestor, previamente a la concesión, comprobará que el aval de esa empresa promotora cubre además la suma de anticipos correspondientes a expedientes resueltos y cuyo pago todavía no ha sido ordenado.

5. Cuando se hayan cumplido todas las condiciones impuestas para la concesión de la ayuda y se haya justificado la totalidad del gasto de la actividad subvencionada, si no ha habido anticipo, el órgano gestor tramitará el pago de la misma, y en caso de anticipo, tramitará el pago del resto de la ayuda. Previamente al pago comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme al art. 105.e) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública.

Artículo 18. Aspectos presupuestarios, contables y de control financiero.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden pueden proceder del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER (Servicio Presupuestario 17), o de los fondos propios de la Junta de Andalucía asignados a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el presupuesto de la Comunidad Autónoma o de otras fuentes financieras. En la contabilidad del PROSOL se separarán de forma clara los expedientes, dependiendo de la fuente de financiación de cada uno de ellos.

2. El órgano instructor elaborará un informe anual de ejecución de las ayudas del programa PROSOL con financiación FEDER para su remisión a la Consejería de la Presidencia, con objeto de su presentación a la Comisión Europea.

Artículo 19. Garantías de las instalaciones y seguro.

Cuando las instalaciones fueron promovidas para su venta, dentro del precio de la instalación el promotor debe incluir una garantía mínima para la instalación y el montaje de tres años de duración, así como el mantenimiento por igual período y un seguro de avería de maquinaria contratado con una empresa aseguradora designada por el programa PROSOL. El promotor deberá realizar de manera gratuita cuantas visitas estén establecidas en el programa de mantenimiento durante los tres años de garantía de las instalaciones.

Artículo 20. Otras obligaciones del promotor.

Además de todas las que se establecen en la presente Orden, son también obligaciones del beneficiario de la ayuda:

a) Realizar la ejecución, montaje, mantenimiento y reparación de las instalaciones, de conformidad con la normativa vigente y en la forma y plazos establecidos.

b) Cumplir la normativa vigente en cuanto a componentes, materiales, equipos, accesorios y diseños de instalaciones que realicen, así como la específica del Programa PROSOL.

c) Cumplir con las condiciones de garantía y seguro en la forma y plazos previstos, subsanando las deficiencias de la instalación, así como las consecuencias que de ella se deriven.

d) Cumplir y facilitar el desarrollo de los fines del Programa, dentro de las normas de ética, moral y profesional, no comprometiendo el prestigio del Programa PROSOL, ni entorpeciendo en forma alguna la consecución de los fines establecidos.

e) Justificar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y cuando ésta lo delegue, ante SODEAN S.A. la realización de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.

f) Informar a los usuarios de las instalaciones promovidas de todos los pormenores y requisitos del Programa PROSOL antes de contratar con ellos la instalación pertinente.

g) Firmar un contrato de instalación, definido por el Programa, con el usuario de la instalación promovida en el que éste admita someterse a todas las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias por la Administración concedente de la subvención.

h) Deducir del precio de venta al público de las instalaciones la subvención finalmente concedida por cada una de ellas.

i) Remitir, en su caso, el contrato de venta de energía firmado por ambas partes.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y el Tribunal de Cuentas Europeo cuando se trate de ayudas cofinanciadas con FEDER.

k) Comunicar a la entidad concedente y a la entidad colaboradora la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, antes o después de presentar la solicitud al Programa PROSOL, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, locales, regionales, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

l) Acreditar previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, según el artículo 105.e) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública.

m) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, y el Tribunal de Cuentas Europeo cuando se trate de ayudas cofinanciadas con FEDER.

n) Incluir en las instalaciones la publicidad que establezca la Dirección General de Industria, en lugar visible, así como el registro de las revisiones periódicas de mantenimiento en la forma y tamaño que se determine. En toda información o publicidad que se efectúe hará constar que la instalación está subvencionada por la Junta de Andalucía y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), indicando la Consejería que la ha concedido. Se establecerá el contenido y la forma de esta publicidad por la Consejería competente, afectando incluso a las propias instalaciones subvencionadas. Toda la información técnica y económica relacionada con el Programa PROSOL, y con los equipos e instalaciones utilizados en éste, podrá ser utilizada por la Junta de Andalucía, y en su nombre por SODEAN S.A. y para publicidad, publicaciones y estudios.

ñ) Incluir en el contrato que se suscriba con el usuario una cláusula por la cual éste se comprometa a no cambiar la ubicación de la instalación en cinco años.

o) Cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

p) Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 21. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden, y especialmente en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención o ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención o ayuda.

e) La negativa u obstrucción del beneficiario a las actuaciones de control financiero de subvenciones por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHP, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional primera. La presentación de solicitudes para el año 2003, podrá realizarse a partir del día de entrada en vigor de la presente Orden. Se autoriza al titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a efectuar la convocatoria para los sucesivos ejercicios, mediante resolución que se publicará en el BOJA en la que se hará referencia al Boletín Oficial en el que esta Orden ha sido publicada, terminando el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2006, como máximo, el 15 de octubre de 2006.

Disposición adicional segunda. Se faculta al titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para modificar las Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar térmica para la producción de agua caliente, publicadas por Orden de 30 de marzo de 1991, las Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica, publicadas por Orden de 23 de marzo de 1988, y las Especificaciones técnicas de las instalaciones de biomasa publicadas en el anexo séptimo de esta Orden, así como para publicar las Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones eólicas y mixtas en el ámbito previsto en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Queda derogada la Orden de 5 de abril de 2000, por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL) publicada en el BOJA de 11 de mayo de 2000, modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2000 y por la Orden de 20 de marzo de 2001.

No obstante, los expedientes que, en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se encuentren en tramitación de acuerdo con Ordenes PROSOL anteriores, continuarán rigiéndose por ellas, así como las solicitudes que se presenten acogiéndose a la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2002 publicada en el BOJA de 21 de noviembre de 2002, mientras se encuentre en vigor.

Disposición final primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre subvenciones y ayudas, y lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Disposición final segunda. Se faculta al titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
 Dirección General de Industria, Energía y Minas

UNION EUROPEA  
 Fondo Europeo  
 de Desarrollo Regional



**SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA ANDALUZ  
 DE PROMOCION DE INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLE (PROSOL)**

Referencia:  **Instalación Solar Termica (Anexo 1)**

**1. DATOS DEL USUARIO / ENTIDAD**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:</b>				<b>N.I.F. / C.I.F.</b>	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION</b>				<b>SECTOR</b>	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
<b>C.POSTAL</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (en el caso de personas jurídicas)</b>			<b>N.I.F.</b>	<b>TELEFONO</b>	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**2. DATOS DEL PROMOTOR**

<b>NOMBRE DEL PROMOTOR</b>			<b>N.I.F./C.I.F.</b>		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE / PERSONA CONTACTO</b>				<b>LOCALIDAD</b>	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION</b>			<b>C.POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**3. CARACTERISTICAS TECNICAS**

<b>DOMICILIO DE LA INSTALACION</b>					
<input type="text"/>					
<b>C.POSTAL</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>TELEFONO</b>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>EQUIPOS SOLARES DOMESTICOS HOMOLOGADOS (E.S.D.H.)</b>					
<b>MARCA Y MODELO DE E.S.D.H.</b>	<b>Nº UNIDADES</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<b>ACUMULACION (litros)</b>	<b>CONEXION EQUIPOS</b>	<b>TIPO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>INSTALACION SOLAR TERMICA</b>					
<b>MARCA Y MODELO DE CAPTADOR</b>	<b>Nº CAPTADORES</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<b>ACUMULACION (litros)</b>	<b>CIRCULACION</b>	<b>INTERCAMBIO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Nº USUARIOS</b>	<b>ENERGIA AUXILIAR</b>	<b>TIPO ENERGIA</b>	<b>INDICAR OTRAS</b>	<b>INT. ARQUITECTORICA</b>	<b>AÑOS GARANTIA</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**4. PRESUPUESTO**

(Incluido impuestos, garantía e instalación, materiales y mantenimiento, según normas del Programa Prosol)

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<input type="text"/> €	<input type="text"/> %	<input type="text"/> €

**DECLARACION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

(Usuario y Promotor deberán firmar por detrás todos los copias del contrato)

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO la inclusion en el Programa Prosol de la instalacion cuyas características anteceden. Asimismo, expreso mi ACEPTACION a las cláusulas establecidas en el contrato que figura en el reverso, comprometiendome a su estricto cumplimiento. Y para que conste se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados.

FECHA / Per el Usuario (Sello en su caso)

FECHA / Per el Promotor (Sello en su caso)

FECHA / Per el Organismo Publico (Sello en su caso)

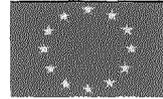
FECHA / Per el Programa Prosol (Sello en su caso)

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
 Dirección General de Industria, Energía y Minas

UNION EUROPEA

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



**SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA ANDALUZ  
DE PROMOCION DE INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLE (PROSOL)**

Referencia:  **Instalación Fotovoltaica / Eolica / Mixta (Anexo 2)**

**1. DATOS DEL USUARIO / ENTIDAD**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:</b>				<b>N.I.F. / C.I.F.</b>	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION</b>				<b>SECTOR</b>	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
<b>C.POSTAL</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (en el caso de personas jurídicas)</b>			<b>N.I.F.</b>	<b>TELEFONO</b>	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**2. DATOS DEL PROMOTOR**

<b>NOMBRE DEL PROMOTOR</b>		<b>N.I.F./C.I.F.</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE / PERSONA CONTACTO</b>		<b>LOCALIDAD</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION</b>		<b>C.POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3. CARACTERISTICAS TECNICAS**

<b>DOMICILIO DE LA INSTALACION</b>									
<input type="text"/>									
<b>C.POSTAL</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>TELEFONO</b>						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						
<b>INSTALACION</b>	<b>TIPO DE INSTALACION</b>	<b>POTENCIA PICO PANEL</b>	<b>TENSION NOM. PANEL</b>	<b>INT. CORTOC.</b>	<b>DIAM. ROTOR</b>	<b>POTENCIA PANELES Nueva/Antigua</b>		<b>POT. AEROGENERADORES Nueva/Antigua</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>TIPO BATERIA</b>			<b>TENSION BATERIA</b>	<b>AUTONOMIA</b>	<b>CAP. BATERIA</b>	<b>POTENCIA INVERSOR</b>	<b>ONDA INVERSOR</b>	<b>TIPO INVERSOR</b>	<b>TIPO MOTOR SOMRA</b>
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>REGULADOR FOTOV</b>		<b>INTEN. FOTOV</b>	<b>REGULADOR EOLICO</b>			<b>INTEN. EOLICO</b>	<b>AÑOS GARANTIA</b>	<b>ZONA EOLICA</b>	<b>PERTENECE EMP. INST</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**4. PRESUPUESTO**

(Incluido impuestos, garantía e instalaciones, materiales y mantenimiento, según normas del Programa Prosol)			
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	
<input type="text"/> €	<input type="text"/> %	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €

**DECLARACION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

(Usuario y Promotor deberán firmar por detrás todas las copias del contrato)

DECLARO que son ciertos cuantos datos figura en la presente y SOLICITO la inclusión en el Programa Prosol de la instalación cuyas características anteceden. Asimismo, expreso mi ACEPTACION a las cláusulas establecidas en el contrato que figura en el reverso, comprometiendome a su estricto cumplimiento. Y para que conste se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados.

FECHA / Per el Usuario (Sello en su caso)

FECHA / Per el Promotor (Sello en su caso)

FECHA / Per el Organismo Publico (Sello en su caso)

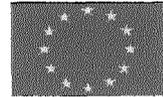
FECHA / Per el Programa Prosol (Sello en su caso)

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**  
 Dirección General de Industria, Energía y Minas

UNION EUROPEA

Fondo Europeo  
 de Desarrollo Regional



**SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA ANDALUZ  
 DE PROMOCION DE INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLE (PROSOL)**

Referencia:  **Instalación de Biomasa (Anexo 3)**

**1. DATOS DEL USUARIO / ENTIDAD**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:</b>				<b>N.I.F. / C.I.F.</b>	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION</b>				<b>SECTOR</b>	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
<b>C.POSTAL</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (en el caso de personas jurídicas)</b>			<b>N.I.F.</b>	<b>TELEFONO</b>	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**2. DATOS DEL PROMOTOR**

<b>NOMBRE DEL PROMOTOR</b>		<b>N.I.F./C.I.F.</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE / PERSONA CONTACTO</b>		<b>LOCALIDAD</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION</b>		<b>C.POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3. CARACTERISTICAS TECNICAS**

<b>DOMICILIO DE LA INSTALACION</b>					
<input type="text"/>					
<b>C.POSTAL</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>TELEFONO</b>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>USO DE LA INSTALACION</b>	<b>POTENCIA (kW)</b>	<b>FABRICANTE</b>	<b>USO DE LA ENERGIA</b>	<b>INDICAR OTROS</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>FLUIDO TERMICO GENERADO</b>		<b>TECNOLOGIA</b>	<b>TECNOLOGIA DEPURACION DE GASES</b>		
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>CARACTERISTICAS DEL COMBUSTIBLE</b>					
<b>PREVISION USO (h/año)</b>	<b>CONSUMO (kg/año)</b>	<b>TIPO DE COMBUSTIBLE</b>	<b>SUMINISTRO</b>	<b>SUMINISTRADOR</b>	<b>CONTRATO SUMINISTRO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**4. PRESUPUESTO**

<small>(Incluye Impuesto, garantía e instalación, materiales y mantenimiento, según normas del Programa Prosol)</small>			
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	
<input type="text"/> €	<input type="text"/> %	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €

**DECLARACION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**  
(Usuario y Promotor deberán firmar por detrás todas las copias del contrato)

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO la inclusión en el Programa Prosol de la instalación cuyas características anteceden. Asimismo, expreso mi ACEPTACION a las cláusulas establecidas en el contrato que figura en el reverse, comprometiéndome a su estricto cumplimiento. Y para que conste se firmó el presente documento en el lugar y fecha indicados.

FECHA / Per el Usuario (Sello en su caso)

FECHA / Per el Promotor (Sello en su caso)

FECHA / Per el Organismo Público (Sello en su caso)

FECHA / Per el Programa Prosol (Sello en su caso)

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**CONTRATO PROSOL (REVERSO DE LOS ANEXOS 1, 2 Y 3)**

De una parte el USUARIO cuyos datos figuran en el recuadro nº 1 de la solicitud, como COMPRADOR de una instalación de energía renovable acogida al Programa PROSOL.

De otra parte el PROMOTOR cuyos datos figuran en el recuadro nº 2 de la solicitud, con acreditación en vigor en el Programa PROSOL para la instalación propuesta, como VENDEDOR de una instalación de energía renovable acogida al Programa PROSOL.

**EXPONEN**

Primero. Las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para obrar, comprometerse y obligarse en los términos del presente documento y de lo preceptuado en el Manual de Funcionamiento del Programa PROSOL, que declaran conocer y aceptar; en la Orden de 24 de enero de 2.003 por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andalus de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL) para el periodo 2.003 - 2.006 y en defecto de ambos lo establecido en el Código Civil y Derecho supletorio.

Segundo. Este contrato PROSOL está compuesto además de este documento, por la Solicitud de inclusión al Programa PROSOL que figura en el anverso, los anexos 4 (si corresponde), 5 y 6 y las condiciones establecidas por el Programa PROSOL.

Tercero. SODEAN, S.A. realiza un conjunto de tareas materiales en el Programa PROSOL, tal como está previsto en la Orden de 24 de enero de 2.003, artículo 6. Entre ellas se encuentra el verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de las ayudas; revisar la correcta ejecución de las instalaciones; y remitir, en su caso, la documentación e información entre Promotores, Usuarios y Administración. SODEAN velará por el cumplimiento de las normas, condiciones y garantías del presente contrato PROSOL, no pudiéndole exigir ni el Usuario, ni el Promotor, responsabilidades que se deriven del posible incumplimiento de las obligaciones entre ambos.

Y habiendo llegado a un total acuerdo sobre el contenido de sus derechos y obligaciones, convienen en suscribir el presente contrato PROSOL de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato PROSOL lo constituye la instalación de energía renovable que se refleja en el MANUAL DE INSTRUCCIONES DE LA INSTALACION y en particular en el recuadro nº 3 de la Solicitud de inclusión en el Programa PROSOL.

Se considera Instalación de Energía Renovable el diseño, montaje y sus componentes. El diseño se ha realizado de conformidad con las normas contenidas en el Programa PROSOL y aquellas que emanen de los acuerdos derivados de la Comisión de Seguimiento del Programa PROSOL.

**2. PRECIO:** El que se detalla en el recuadro nº 4. Este importe se abonará por el USUARIO al PROMOTOR como pago por la realización de los trabajos de diseño, montaje, puesta a punto y mantenimiento de la instalación en el marco del Programa PROSOL. Este precio, previamente pactado y acordado entre el USUARIO y el PROMOTOR, deberá incluir los materiales de adaptación a las instalaciones existentes (eléctricas, de fontanería y de evacuación de gases), para las interconexiones de los equipos y ayudas de albañilería de demolición y reposición de los elementos arquitectónicos afectados por estos trabajos, los impuestos legalmente repercutibles y todos los conceptos que se exigen en el Programa PROSOL, mantenimiento y garantía, y todas las obras y servicios auxiliares necesarios para la completa terminación de la obra y el funcionamiento correcto de la instalación en el momento de la recepción provisional de la obra.

**3. GRABACION E INFORMACION DE SOLICITUDES:** El USUARIO autoriza expresamente al PROMOTOR y a SODEAN a someter su solicitud de inclusión del Programa PROSOL a tratamiento informatizado, y a incorporar los datos obrantes en la misma y documentación anexa a los ficheros automatizados para sus finalidades operativas, a utilizar en Internet los datos de la solicitud, en el sistema previsto por SODEAN y la cesión a otras entidades, organismos o centros directivos de la Junta de Andalucía o a aquellos con los que SODEAN concluya acuerdos para atender dicha finalidad, conforme a las limitaciones previstas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, por lo que podrá cancelar o rectificar los datos que consten en estos ficheros; y el PROMOTOR se compromete a informar al USUARIO del estado de tramitación del expediente.

**4. REPRESENTACION DEL USUARIO:** El USUARIO autoriza al PROMOTOR a representarle, en su nombre, ante la administración pública y ante SODEAN en todo lo relativo a la instalación de energía renovable detallada en este contrato PROSOL.

**CLAUSULAS GENERALES**

**1. CLAUSULA DE CONSENTIMIENTO:** El USUARIO conviene en comprar y el PROMOTOR conviene en vender, suministrar, instalar, mantener y garantizar la instalación objeto del presente contrato PROSOL, de conformidad con las presentes Condiciones Generales y las Particulares del Programa PROSOL, que los contratantes declaran conocer y aceptar.

**2. OBLIGACIONES DEL USUARIO:** 2.1. El USUARIO estará obligado a pagar al PROMOTOR el importe del precio de la instalación deducida la subvención que reciba el PROMOTOR del Programa PROSOL, además de los impuestos de legal aplicación sobre el precio de la instalación que correspondan. 2.2. El USUARIO quedará obligado a conservar la instalación en las condiciones necesarias para su normal funcionamiento. 2.3. El USUARIO quedará obligado a facilitar el acceso al personal designado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas o por SODEAN, y a facilitar el acceso al PROMOTOR cuando alguno de estos se lo requiera para verificación, inspección, prueba o revisión de la instalación y cuantas veces sea necesario, dando su conformidad en este documento a ello. 2.4. El USUARIO queda obligado a cumplir todos los términos del Manual de Funcionamiento del Programa PROSOL, cuya versión actualizada estará en todo momento disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, y en la Pagina WEB de SODEAN [www.sodean.es](http://www.sodean.es) y que declara conocer y aceptar. 2.5. El USUARIO queda obligado a mantener en perfecto estado la publicidad que lleve la instalación sobre el Programa PROSOL y la Junta de Andalucía, y a poner en conocimiento de estos cualquier daño que sufra. 2.6. El USUARIO queda obligado a mantener la ubicación de la instalación que figura en la Solicitud de inclusión al Programa PROSOL durante los primeros 5 años a contar desde la fecha del Informe Técnico Favorable de Fin de Obra, emitida por SODEAN; salvo en caso de mediar autorización por escrita de SODEAN (Potestativa del Programa).

**3. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR:** 3.1. El PROMOTOR viene obligado al diseño, montaje, puesta a punto y mantenimiento de la instalación definida como objeto de este contrato PROSOL, comprometiéndose asimismo a la realización de cuantas intervenciones, revisiones, verificaciones y pruebas sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma, así como las reparaciones necesarias y el suministro del material de reposición que resulte necesario. 3.2. Igualmente el PROMOTOR se obliga al envío del equipo al lugar recogido en la solicitud de inclusión del Programa PROSOL. Será por cuenta del PROMOTOR los gastos relativos al envío o tránsito. 3.3. Los trabajos para el diseño, montaje, puesta a punto y mantenimiento de la instalación comprenderá entre otras, las siguientes actuaciones: a) Diseño, instalación y montaje de la instalación conforme a: a.1.) La normativa en vigor existente que le sea de aplicación. a.2.) Las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía renovable y sus variaciones y revisiones, aprobadas por el Programa PROSOL. b) La realización del mantenimiento preventivo con una duración de años conforme figura en la Solicitud de Inclusión al Programa PROSOL de garantía de la instalación, conforme a la normativa técnica del Programa PROSOL. c) La entrega al USUARIO de un Manual de Instrucciones previamente certificado según las normas del Programa PROSOL. 3.4. El PROMOTOR se compromete a prestar los servicios antes definidos mediante su personal, de acuerdo con los requerimientos del usuario, así como a destinar los recursos humanos y medios técnicos necesarios para dar adecuada respuesta, en todo momento a los

problemas que puedan surgir. 3.5. El PROMOTOR prestará al USUARIO garantía con una duración de años conforme figura en la Solicitud de Inclusión al Programa PROSOL que constará de: a) La adecuación del montaje de la instalación a las características técnicas definidas en el Programa PROSOL, y normas técnicas que lo desarrollan. b) Los elementos integrantes de la instalación objeto de este contrato PROSOL, respondiendo directamente frente al usuario de la calidad y adecuación de dichos elementos a la instalación de la que forman parte. c) Fallos de funcionamiento que no sean debido al mal uso o manipulación incorrecta de la instalación. d) El mantenimiento de la instalación de conformidad con el CONTRATO DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO que se adjunta en documento anexo 6. Los gastos de desplazamiento y la reposición de cualquier elemento en caso de avería se realizarán sin coste alguno para el usuario con una duración de años conforme figura en la Solicitud de Inclusión al Programa PROSOL para el periodo de garantía, entendiéndose este desde la fecha del Informe Técnico Favorable de Fin de Obra. 3.6. El PROMOTOR se obliga a colocar en el lugar más visible de la instalación de energía renovable la publicidad que designe el Programa PROSOL, para identificar que la instalación ha sido cofinanciada por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de su Programa PROSOL que gestiona SODEAN. Al mismo tiempo también se obliga el PROMOTOR a utilizar la publicidad que designe el Programa PROSOL en todo aquella documentación, información, y publicidad de cualquier tipo que utilice con respecto a instalaciones de energía renovable que se financie por el Programa PROSOL. 3.7. Serán de aplicación las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía renovable y la normativa técnica del Programa PROSOL, así como sus variaciones y revisiones, que declara el PROMOTOR conocer y aceptar.

**4. INSTALACION:** La instalación se realizará en el lugar previamente detallado en la solicitud de inclusión del Programa PROSOL, según proyecto de instalación y de acuerdo con las normas del Programa PROSOL. La fecha de instalación del equipo será aquella que figure en el correspondiente Informe Técnico Favorable de Fin de Obra expedida por SODEAN una vez comprobada la instalación, incluyendo la conformidad del USUARIO, cuya firma deberá recogerse en el documento único de pago (anexo 6).

**5. ENTREGA DE LA INSTALACION:** La instalación se considerará entregada al USUARIO en el momento de la conformidad por SODEAN al Informe Técnico Favorable de Fin de Obra, siendo entregada por SODEAN al PROMOTOR la copia correspondiente de la misma, que deberá ir firmada por SODEAN de conformidad con las normas del programa PROSOL.

**6. PLAZO DE EJECUCION DE LA INSTALACION:** El plazo de ejecución de la instalación será de hasta 4 meses para los equipos solares domésticos homologados (ESDH), hasta 11 meses para las instalaciones de biomasa del Grupo 2 según la clasificación de la Orden, y de hasta 6 meses para los restantes tipos de instalaciones desde la fecha de la firma de la Resolución.

**7. FORMA DE PAGO:** El pago total de la instalación será hecho efectivo por el USUARIO al PROMOTOR, de acuerdo con el punto 2.1. de las Cláusulas Generales de este documento, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la firma del Informe Técnico Favorable de Fin de Obra de conformidad entre el USUARIO Y SODEAN, y del cumplimiento en su totalidad de la normativa del Programa PROSOL.

**8. MANTENIMIENTO Y GARANTIA:** La duración será la establecida en la Solicitud de Inclusión en el Programa PROSOL y por igual cuantía económica que lo aceptado en este contrato PROSOL; a excepción de los siguientes componentes: para captadores solares térmicos, acumuladores solares térmicos y equipos solares térmicos domésticos de 5 años, y para los paneles solares fotovoltaicos de 10 años. El concepto de mantenimiento y garantía de la instalación deberá ir reflejado expresamente en la factura. El PROMOTOR incluye dentro del mantenimiento y garantía los gastos de viajes, dietas, transporte y desplazamiento de materiales y personas, no pudiendo repercutir estos gastos al USUARIO. Será de aplicación lo contemplado en el presente contrato PROSOL y normas derivadas del Programa PROSOL. **EXCLUSIONES:** La garantía no obliga al PROMOTOR en los siguientes casos: a) Los accidentes o catástrofes que incluyan los incendios, inundaciones, tempestades temporales y tormentas. b) Las radiaciones nucleares o contaminaciones radiactivas que pudieran influir en el funcionamiento de la instalación. c) Los actos negligentes, el uso indebido de la instalación, los actos dolosos, todos ellos atribuibles al USUARIO o por tercero. d) Los cambios de lugar o alteraciones efectuados por el USUARIO sin la autorización escrita de SODEAN (Potestativa del programa) y del consentimiento del PROMOTOR. e) Cualquier cambio de configuración sin la autorización escrita de SODEAN (Potestativa del programa) y el consentimiento escrito del PROMOTOR, y todos aquellos cambios contemplados en la normativa del Programa PROSOL sin la autorización escrita de SODEAN (Potestativa del Programa) y el consentimiento escrito del PROMOTOR. f) No quedarán garantizados los daños ocasionados en la instalación por el empleo de agua con una calidad inadecuada. g) No quedarán garantizados los daños ocasionados en la instalación por el empleo de un combustible diferente al indicado en la solicitud o de características físico-químicas similares.

**9. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD:** En ningún caso, tanto el USUARIO como el PROMOTOR serán responsables de los perjuicios causados por los incumplimientos producidos propios e inherentes a la otra parte interviniente.

**10. INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las cláusulas contenidas en este contrato PROSOL por parte del USUARIO, total o parcialmente, este autoriza al PROMOTOR a desmontar la instalación. Todos los gastos derivados de este incumplimiento correrán a cargo del usuario, hasta el valor máximo fijado en este contrato PROSOL.

**11. ENAJENACION O DISPOSICION:** Durante periodo establecido de garantía y mantenimiento conforme figura en la Solicitud de Inclusión al Programa PROSOL, se prohíbe la enajenación o realización de cualquier otro tipo de disposición sin la autorización por escrita de SODEAN, siendo potestad del Programa su autorización.

**12. ARBITRAJE:** Los contratantes manifiestan expresamente su intención de someter las dudas o controversias que pudieran surgir en relación con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato PROSOL, al ARBITRAJE de la Junta Arbitral de Consumo. El procedimiento de arbitraje para los casos que no sean competencia de la Junta Arbitral de Consumo se estará a lo designado a tal efecto en el Programa PROSOL.

**13. CONDICIONES GENERALES:** El presente Contrato PROSOL no es transmisible a terceros y solo podrán ser modificado, total o parcialmente, mediante un convenio ESCRITO entre el USUARIO y el PROMOTOR; siempre y cuando se obtenga la autorización escrita de SODEAN, siendo potestad del Programa esta. Hay que tener en cuenta que las condiciones expresadas en este contrato PROSOL son válidas hasta tres meses desde la recepción del contrato por el usuario, mientras que no varían las condiciones básicas que han dado lugar al presente contrato PROSOL. **LAS PARTES MANIFIESTAN QUE HAN LEIDO LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES PRESTANDO TOTAL ACUERDO A SUS TERMINOS Y CONDICIONES, CONVINIENDO QUE LA SOLICITUD DE INCLUSION AL PROGRAMA PROSOL, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1, 2 Y 3, SI CORRESPONDE, QUE SE ACOMPAÑAN, ASI COMO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA PROSOL, CONSTITUYEN LO UNICO ACORDADO, prevaleciendo sobre cualquier propuesta o convenio anterior entre ellos, oral o escrito, y asimismo, sobre cualesquiera otras comunicaciones entre los mismos, relativos al objeto de este contrato PROSOL y de sus condiciones generales y particulares.** El plazo de validez de este contrato PROSOL es de 5 años desde la fecha del Informe Técnico Favorable de Fin de Obra, emitido por SODEAN.

**14. CONDICION SUSPENSIVA:** Los derechos y obligaciones del presente contrato PROSOL no serán efectivos, hasta la obtención de la Resolución de Subvención del Programa PROSOL referida a la instalación descrita en el objeto del contrato PROSOL.

**EI USUARIO**  
(Firma, en caso de Empresa además C.I.F. y sello de la misma)

**EI PROMOTOR**  
(Firma y sello.)

**Anexo 4**

**Nº Expediente**

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE BIOMASA POR PARTE DEL PROMOTOR**

De una parte el USUARIO cuyos datos figuran en el recuadro nº1 de la solicitud, como COMPRADOR de una instalación de energía renovable acogida al Programa PROSOL.

De otra parte el PROMOTOR cuyos datos figuran en el recuadro nº2 de la solicitud, con acreditación en vigor en el Programa PROSOL, para la instalación propuesta, como VENDEDOR de una instalación de energía renovable acogida al Programa PROSOL.

**EXPONEN:**

Primero. Las partes se reconocen competencia y capacidad para obrar, comprometerse y obligarse en los términos del presente documento y de lo preceptuado en el Manual de Funcionamiento del Programa PROSOL, que declaran conocer y aceptar; en la Orden de 24 de enero de 2.003 por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL) para el periodo 2003 - 2.006 y en defecto de ambos lo establecido en el Código Civil y derecho supletorio.

Segundo. Que según lo establecido en el artículo 8 apartado 4.c) los PROMOTORES de las instalaciones de biomasa deberán garantizar al USUARIO el suministro de combustible

**CLAUSULAS**

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto de este contrato es suministrar combustible (biomasa) a la instalación de energía renovable que se refleja en el MANUAL DE INSTRUCCIONES DE LA INSTALACIÓN y en particular en el recuadro nº3 de la Solicitud de inclusión en el Programa PROSOL.
2. **OBLIGACIONES DEL USUARIO:** El USUARIO estará obligado a pagar al PROMOTOR el importe del precio del combustible establecido en el presente contrato en un plazo de ---- días contra recibo de la correspondiente factura.
3. **OBLIGACIONES DEL PROMOTOR:** El PROMOTOR estará obligado a suministrar el combustible requerido por el USUARIO según las características, cantidades y precio pactadas en el contrato, en un plazo máximo de ---- días a partir de la petición del USUARIO, sobre vehículo en posición almacén del USUARIO.

4. **CARACTERÍSTICAS DE LA BIOMASA:** La biomasa suministrada tendrá la siguientes características

	Biomasa 1	Biomasa 2	Biomasa 3	Biomasa 4
Tipo <sup>(1)</sup>				
% en la mezcla <sup>(2)</sup>				
Humedad (% base húmeda)				
Poder Calorífico Inferior (kcal/kg) <sup>(3)</sup>				

- (1) Tipo: pellet, orujillo, hueso de aceituna, cáscaras fruto secos, astillas, leña, etc.
- (2) En caso de suministrarse un combustible formado por varios tipos de biomasa
- (3) Medido en base seca

5. **CANTIDADES DE BIOMASA:** El PROMOTOR se compromete a suministrar la biomasa descrita en la cláusula cuarta en las cantidades siguientes:

	Biomasa 1	Biomasa 2	Biomasa 3	Biomasa 4
Tipo				
te/año				
kg/año				

te: termia

Si por alguna causa ajena al normal funcionamiento de la instalación el consumo de biomasa anual fuese menor, el USUARIO comunicará al PROMOTOR las incidencias ocurridas. En este caso el PROMOTOR suministrará en el próximo periodo anual la diferencia de lo acordado en este contrato y el consumo real habido en el año anterior.

6. **CONDICIONES ECONÓMICAS:** El PROMOTOR se compromete a suministrar la biomasa descrita en la cláusula cuarta al precio siguiente:

	Biomasa 1	Biomasa 2	Biomasa 3	Biomasa 4
Tipo				
€/tonelada				
€/1000 te				

Estos precios serán revisables anualmente.

Los precios máximos admitidos de la biomasa quedarán fijados en relación al precio publicado en el B.O.E. del gas natural.

Tipo de biomasa	Precio máximo admitido
pellet, briquetas ó similar	Término variable tarifa grupo 3.1
leña	Término variable tarifa grupo 3.2
Orujillo	60% Término variable tarifa grupo 2.1
otras biomazas	Término variable tarifa grupo 2.1

7. **TEMPORALIDAD:** El presente contrato tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de puesta en marcha de la instalación. De mutuo acuerdo, ambas partes podrán prorrogar el mismo por periodos que se establezcan al respecto.

8. **ARBITRAJE:** Los contratantes manifiestan expresamente su intención de someter las dudas o controversias que pudieran surgir en relación con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato PROSOL, al ARBITRAJE de la Junta Arbitral de Consumo. El procedimiento de arbitraje para los casos que no sean competencia de la Junta Arbitral de Consumo se estará a lo designado a tal efecto en el Programa PROSOL.

9. **CONDICIONES GENERALES:** El presente Contrato no es transmisible a terceros y sólo podrá ser modificado, total o parcialmente, mediante un convenio ESCRITO entre el USUARIO y el PROMOTOR; siempre y cuando se obtenga la autorización escrita de SODEAN, siendo potestad del Programa ésta. Hay que tener en cuenta que las condiciones expresadas en este contrato son válidas hasta tres meses desde la recepción del contrato por el usuario, mientras que no varíen las condiciones básicas que han dado lugar al presente contrato.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE HAN LEIDO LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES PRESTANDO TOTAL ACUERDO A SUS TERMINOS Y CONDICIONES

**CONDICION SUSPENSIVA:** Los derechos y obligaciones del presente contrato no serán efectivos, hasta la obtención de la Resolución de Subvención del Programa PROSOL referida a la instalación descrita en el objeto del contrato PROSOL, extremo este que deberá acreditarse por el usuario mediante presentación de la misma

<p><b>EI USUARIO</b> (Firma, nombre completo, fecha y D.N.I, en caso de Empresa además C.I.F. y sello de la misma )</p>	<p><b>EI PROMOTOR</b> (Firma, nombre completo, fecha y D.N.I, en caso de Empresa además C.I.F. y sello de la misma.)</p>
---	--

Anexo 5

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

Nº Expediente

D./Dña. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 en su calidad de PROMOTOR , en nombre y representación PROPIO / de la Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_  
 Nº Registro PROSOL \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**SOBRE LA OBTENCIÓN O SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES CONCURRENTES PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE DESCRITA EN LA SOLICITUD DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA COMO PROMOTOR DE LA MISMA. (conforme al art. 12 puntos d) y e) de la Orden de 24 de enero de 2.003- PROSOL)**

Ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas

- I.) Declara que no ha obtenido y/o solicitado ayudas o subvenciones concurrentes con la solicitada al Programa PROSOL de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, para la instalación de energía renovable descrita en la solicitud del expediente de referencia.
- II.) Se compromete a notificar inmediatamente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas a través de SODEAN, en los registros habilitados para la presentación de las solicitudes, la aprobación o solicitud de cualquier ayudas o subvención concurrente en relación con la instalación de energía renovable descrita en la solicitud del expediente de referencia.
- III.) Declara que no ha recibido resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso.
- IV.) Se obliga a aportar toda la documentación complementaria que le sea requerida para el estudio y evaluación de la ayuda, y autoriza a SODEAN a que recabe cuantos informes precise en relación con el mismo.
- V.) Autoriza expresamente a SODEAN, S.A. para que en su caso solicite de las distintas administraciones públicas la información necesaria que acredite su situación frente a sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- VI.) Manifiesta conocer que las ayudas solicitadas podrán beneficiarse, con carácter general, de la cofinanciación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, y en especial, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, a través de la Subvención Global de Andalucía, 2000 - 2006, incorporada al Programa Operativo Integrado de Andalucía, y de otros de sus Programas e iniciativas. Asimismo manifiesta conocer que las relaciones de SODEAN con terceros están sometidas a derecho privado por su naturaleza societaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_\_  
 Firma y sello (en su caso)

Fdo. \_\_\_\_\_

En caso de empresa: Cargo que ostenta \_\_\_\_\_  
 Poderes otorgados ante el Notario \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ con nº de protocolo \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 en su calidad de USUARIO , en nombre y representación PROPIO / de la Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_  
 con domicilio en \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**SOBRE LA OBTENCIÓN O SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES CONCURRENTES PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE DESCRITA EN LA SOLICITUD DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA COMO USUARIO DE LA MISMA. (conforme al art. 12 puntos d) y e) de la Orden de 24 de enero de 2.003 - PROSOL)**

Ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas

- VII.) Declara que no ha obtenido y/o solicitado ayudas o subvenciones concurrentes con la solicitada al Programa PROSOL de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, para la instalación de energía renovable descrita en la solicitud del expediente de referencia.
- VIII.) Se compromete a notificar inmediatamente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas a través de SODEAN, en los registros habilitados para la presentación de las solicitudes, la aprobación o solicitud de cualquier ayudas o subvención concurrente en relación con la instalación de energía renovable descrita en la solicitud del expediente de referencia.
- IX.) Declara que no ha recibido resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso.
- X.) Se obliga a aportar toda la documentación complementaria que le sea requerida para el estudio y evaluación de la ayuda, y autoriza a SODEAN a que recabe cuantos informes precise en relación con el mismo.
- XI.) Autoriza expresamente a SODEAN, S.A. para que en su caso solicite de las distintas administraciones públicas la información necesaria que acredite su situación frente a sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- XII.) Manifiesta conocer que las ayudas solicitadas podrán beneficiarse, con carácter general, de la cofinanciación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, y en especial, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, a través de la Subvención Global de Andalucía, 2000 - 2006, incorporada al Programa Operativo Integrado de Andalucía, y de otros de sus Programas e iniciativas. Asimismo manifiesta conocer que las relaciones de SODEAN con terceros están sometidas a derecho privado por su naturaleza societaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_\_  
 Firma y sello (en su caso)

Fdo. \_\_\_\_\_

En caso de empresa: Cargo que ostenta \_\_\_\_\_  
 Poderes otorgados ante el Notario \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ con nº de protocolo \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_

**Anexo 6**

**DOCUMENTO UNICO - EXPEDIENTE DE PAGO**

Nº Expediente

D./Dña. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 en su calidad de \_\_\_\_\_ Poder ante Notario \_\_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_  
 Protocolo Nº \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ de la Empresa PROMOTORA \_\_\_\_\_  
 C.I.F. \_\_\_\_\_ Nº Registro PROSOL \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ADAPTACIÓN DE LA INSTALACION AL PROYECTO O PROYECTOS PRESENTADOS, LAS PRUEBAS REALIZADAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS.**

**Ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, CERTIFICA QUE la instalación de energía renovable con Nº de expediente de referencia según solicitud de inclusión en el Programa PROSOL y contrato PROSOL de la instalación:**

- I.) Cumple con las Especificaciones Técnicas del Programa PROSOL en vigor.
- II.) Se ajusta al Proyecto Técnico o Proyectos Técnicos presentados.
- III.) Se le han realizado las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas del programa PROSOL en vigor.
- IV.) Que los datos de localización por coordenadas geográficas son los siguientes: LATITUD: \_\_\_\_\_ LONGITUD \_\_\_\_\_  
 EL PROMOTOR

Fdo. \_\_\_\_\_ - Fecha \_\_\_\_\_ - Lugar \_\_\_\_\_

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA AL USUARIO DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES Y LA GARANTIA DE LOS COMPONENTES DADA POR LOS FABRICANTES**

**Ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, CERTIFICA QUE, conforme la cláusula 8 del contrato:**

- I.) Ha hecho entrega del Manual de Instrucciones y la garantía de los componentes a D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ en el Municipio de \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_ de la Provincia de \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre y representación del USUARIO.
- II.) Así mismo, el usuario acepta y da su conformidad a la plena satisfacción de que la instalación cumple con las condiciones por él requeridas.

EL PROMOTOR

POR EL USUARIO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_\_

**CONTRATO DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION.**

Las partes identificadas plenamente como PROMOTOR y como USUARIO en la Solicitud de inclusión en el Programa PROSOL con referencia el nº de expediente que figura en la cabecera de este documento único y del contrato PROSOL de la instalación del que este anexo es parte integrante, **EXPONEN:**

Reconociéndose mutua capacidad para otorgar el presente documento y al objeto de mantener en buenas condiciones de funcionamiento la instalación de energía renovable definida en el objeto de la Solicitud de inclusión en el Programa PROSOL antes mencionada, suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes **CLAUSULAS:**

- Primero.** El objeto del presente contrato lo constituye la garantía y el mantenimiento de la instalación antes mencionada. La instalación se encuentra ubicada en el lugar declarado en la Solicitud de inclusión en el Programa PROSOL.
- Segundo.** El PROMOTOR se compromete a la prestación regular de trabajos de control, mantenimiento y realización de funciones de la instalación objeto de este contrato, asegurando el correcto y continuo funcionamiento del equipo. Dicho mantenimiento consistirá como mínimo en: a) Control de seguridad y funcionamiento. B) mantenimiento preventivo según el Manual de Funcionamiento del Programa PROSOL. c) Reparación de averías por daños por el funcionamiento normal de la instalación, sin influencias de perturbaciones de origen exterior.
- Tercero.** El presente contrato de garantía y mantenimiento se conviene por la duración establecida en la Solicitud de inclusión al Programa PROSOL, siendo esta solicitud parte integrante del contrato PROSOL, y tal como queda establecido en dicho contrato PROSOL del cual este documento es parte integrante.
- Cuarto.** El PROMOTOR se compromete a efectuar sin cargo alguno, tanto las reparaciones necesarias como el suministro de piezas de repuesto que sea preciso sustituir, salvo en el caso de negligencia del USUARIO, para cumplir el objeto de este contrato, tal como queda establecido en el contrato de compra del cual este documento es parte integrante.
- Quinto.** El PROMOTOR se compromete a atender los avisos durante el periodo de garantía y mantenimiento en: 24 horas si se interrumpe el suministro de energía suministrada por la instalación; 48 horas si la instalación no funciona; y 1 semana si el fallo no afecta al funcionamiento.
- Sexto.** En todo lo no previsto en este contrato será de aplicación el resto de los documentos que constituyen el contrato PROSOL.
- Séptimo.** El PROMOTOR se compromete a ingresar en la Caja General de Depósitos una cantidad en concepto de fianza o a aportar a SODEAN un aval bancario o una Póliza Caución por el importe y condiciones que establezca el Manual de Funcionamiento del Programa PROSOL.

EL PROMOTOR (Firma y Sello)

EL USUARIO (Firma y Sello en su caso)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_\_

Anexo 7

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES DE BIOMASA ACOGIDAS AL PROGRAMA PROSOL

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

- Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias
- **Instalaciones de climatización y/o ACS en edificios:** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE)

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

1. Los equipos de conversión energética objeto de estas Especificaciones Técnicas son:
  - **Tipo 1:** Estufas, hogares y compactos
  - **Tipo 2:** Generadores de: agua caliente, agua sobrecalentada, vapor ó aceite térmico
  - **Tipo 3:** Generadores de aire caliente
  - **Tipo 4:** Generadores de gas ( gasificadores)
2. Todas las instalaciones deberán contar con una boca para toma de muestras de gases de al menos 15 mm de dimensión situada inmediatamente a la salida del equipo y accesible.
3. Sistema de registro horario de funcionamiento del equipo, salvo en las instalaciones de calefacción y ACS pertenecientes al GRUPO 1 (instalaciones entre 12 y 1.158 kW) y cuyo sistema de intercambio sea aire-aire ó aire-agua.
4. Las instalaciones que utilicen agua para generación de fluido térmico deberán contar con un sistema de tratamiento de agua, los tipos de tecnología de depuración mínimas exigidas serán:
  - Equipos generación de vapor: descalcificación.
  - Equipos generación agua caliente y agua sobrecalentada: aditivos químicos
5. Las instalaciones que utilicen agua para generación de fluido térmico deberán contar con un termómetro situado a la entrada del agua de alimentación.
6. Las instalaciones del GRUPO 2 (instalaciones de más de 1.158 kW) que utilicen agua para generación de fluido térmico deberán contar con un caudalímetro situado a la entrada del agua de alimentación.
7. Para las instalaciones del GRUPO 2 se exigirá la existencia de un mecanismo que evite sobrepresiones en el hogar. Este mecanismo deberá consistir en un transmisor de presión diferencial al objeto de que actúe sobre la alimentación de

## Anexo 7

combustible de la caldera cuando la depresión de la caldera este fuera de los rangos indicados por el fabricante.

Para las instalaciones del GRUPO 1, salvo las de Tipo 1, al objeto de evitar las sobrepresiones en el hogar se instalará un deprimómetro de forma que cuando el indicador se encuentre fuera de los rangos indicados por el fabricante se pueda actuar, al menos, manualmente sobre la alimentación de la caldera.

En la mayoría de los casos la existencia de sobrepresiones en el hogar se debe a ensuciamiento en los pasos de humos, por lo que se deberá actuar sobre este problema.

8. Las instalaciones, salvo las de Tipo 1, deberán contar con una tolva de combustible con una autonomía de al menos dos horas de alimentación. Esta tolva estará adecuadamente identificada mediante una placa en la que se incluya: volumen de la misma (m<sup>3</sup>) y tiempo de autonomía (minutos).
9. Las instalaciones del Tipo 1 deberán contar con rejilla de aire caliente fácilmente extraíble.
10. En las instalaciones del Tipo 1, el espesor mínimo de la cámara de aire existente en el tubo de salida de gases deberá ser de 50 mm.
11. Las instalaciones del Tipo 1 deberán contar con una sonda de temperatura instalada en el conducto de la salida de gases cercana al equipo. Esta sonda deberá contar con un visor de la temperatura registrada.
12. Las calderas piro-tubulares de más de 1.750 kW deberán contar con un sistema de limpieza automática de los tubos, consistente básicamente en un disparo de aire comprimido.
13. Características y calidad del combustible (biomasa)

La necesidad de contar con combustibles de calidad es una tarea primordial dentro del Programa. Las características de los combustibles vendrán marcadas por sus propiedades físico-químicas:

- Composición elemental: Carbono, Hidrógeno, Azufre, Nitrógeno, Oxígeno
- Análisis inmediato: Humedad, cenizas, volátiles y carbono fijo
- Poder Calorífico Superior e Inferior

Al objeto de poder evaluar los rendimientos energéticos de las instalaciones se han definido los siguientes poderes caloríficos inferiores (base seca).

Tipo de biomasa	PCI kcal/kg
Orujillo	4.100
Orujo de aceituna	4.100
Hueso de aceituna	4.300
Poda olivar	4.100

## Anexo 7

Tipo de biomasa	PCI kcal/kg
Serrín / restos maderas	3.800
Residuos cultivos algodón	4.000
Cáscara frutos secos	4.000
Madera de pino	4.400
Madera de encina	4.300
Madera de eucalipto	4.200
Carbón vegetal	6.500
Pellets	5.000
Briquetas	5.000

Otra cuestión importante que afecta a las características de la biomasa es el posible grado de contaminación que pueda tener (presencia de tierras, lixiviados, etc), además del estado de putrefacción ó la presencia de agentes patógenos.

En el caso de contar con combustibles diferentes a los descritos en la tabla anterior, o bien cuyas características no coincidan con éstas deberán ser analizados para poder obtener con las máximas garantías el valor del rendimiento energético. En este caso el promotor deberá aportar el certificado de un laboratorio reconocido y homologado que acredite, al menos, el poder calorífico inferior de la biomasa analizada.

#### 14. Cálculo del rendimiento energético de las instalaciones

La norma seguida para la determinación del rendimiento energético de las instalaciones será la norma EN 303-5 adaptada a las diferentes características de las instalaciones objeto del Programa PROSOL.

El rendimiento queda definido por la relación existente entre la potencia útil  $Q$  cedida al fluido portador de calor y el consumo calorífico  $Q_B$ .

- **Potencia útil:** cantidad de calor cedido al fluido portador de calor.
- **Consumo calorífico  $Q_B$ :** cantidad de energía por unidad de tiempo aportada por el combustible a la cámara de combustión, expresada en función del poder calorífico inferior.

El valor obtenido del rendimiento energético tendrá una tolerancia del A5%.

Para el cálculo del rendimiento energético se tomarán las siguientes medidas:

- contenido en humedad del combustible (mediciones en laboratorio)
- masa de combustible alimentada
- temperatura de las superficies
- temperatura ambiente
- humedad ambiente
- caudal de entrada de aire de combustión
- temperatura de entrada del fluido portador
- temperatura de salida del fluido portador

## Anexo 7

- . caudal de entrada del agua (en el caso de instalaciones con caudalímetro, según lo indicado en la Especificación Técnica 6)
- . temperatura de los gases de combustión
- . parámetros de combustión: contenido en O<sub>2</sub>, dióxido de carbono CO<sub>2</sub>, monóxido de carbono CO, inquemados
- . Contenido en cenizas del combustible y su temperatura

Las mediciones serán realizadas mediante equipos de medida adecuadamente homologados y calibrados, aportados por Sodean.

15. La certificación de la instalación se realizará de acuerdo con lo especificado en el documento de solicitud (tipo y uso de la instalación, potencia, tecnología, tipo combustible) y lo indicado en la Memoria Técnica aportada por el promotor.
16. Las instalaciones Tipo 1 deberán acreditar la potencia indicada en el documento de solicitud, por uno de los dos procedimientos siguientes:
  - a) Mediante la acreditación de la normativa empleada (EN 303-5 ó norma de reconocido prestigio) para el cálculo de la potencia del equipo.
  - b) En proceso de certificación mediante la medida de la potencia útil, según lo expuesto en el Artículo 14 de estas Especificaciones Técnicas. Se permitirá una tolerancia de A5%
17. En las instalaciones Tipo 1 la empresa instaladora deberá comprobar la estanqueidad de la chimenea. El procedimiento a seguir será:
  - . Tapar la salida en el tejado
  - . Introducir papeles y paja húmeda por la parte inferior de la chimenea, o bien una sustancia olorosa (tipo incienso) y encenderlos.
  - . Observar las posibles fisuras por donde sale humo (olor) y sellarlas
18. Operaciones mantenimiento por parte del promotor serán:

Instalaciones de calefacción y ACS pertenecientes al TIPO 1 con carácter anual se realizarán las siguientes operaciones

- . Revisión visual de la limpieza de los conductos de humos
- . Revisión de todos los elementos mecánicos y eléctricos que integran las instalación

Resto de instalaciones, con carácter anual se realizarán las siguientes operaciones:

- . Revisión de los sistemas de regulación y control
- . Revisión del sistema de tratamiento de agua
- . Revisión de las zonas de circulación de agua
- . Revisión del cierre de las zonas de inspección
- . Inspección visual de la limpieza general de la caldera

## Anexo 7

19. En caso de instalaciones de calefacción, las cargas térmicas se especificarán en la Memoria Técnica de diseño.
20. En instalaciones de producción de agua caliente sanitaria en las que no se disponga de datos, se utilizarán para el diseño los valores expresados en la tabla:

Instalaciones unifamiliares	40 l persona y día
Instalaciones multifamiliares	30 l persona y día
Instalaciones hospitalarias	40 l cama y día
Instalaciones hoteleras y residencia de categoría superior o igual a 3 estrellas	80 l persona y día
Instalaciones de duchas colectivas	20 l utilización de ducha y día

En instalaciones de producción de agua caliente sanitaria, para las que se disponga de datos de consumo medidos en años anteriores, se utilizarán estos previa justificación de los mismos.

En instalaciones de producción de agua caliente sanitaria, para las que se disponga de datos de consumo de instalaciones similares, podrán utilizarse éstos previa justificación.

En instalaciones de producción de agua caliente para procesos industriales, se utilizarán los valores de consumo previstos en el proceso.

21. A efectos de cálculo de la carga de consumo los valores de temperatura de agua fría se tomarán según la siguiente tabla. La utilización de otros datos deberá ser justificada indicando la procedencia y proceso de obtención de los mismos:

Enero	10 °C	Julio	16 °C
Febrero	11 °C	Agosto	16 °C
Marzo	12 °C	Setiembre	15 °C
Abril	13 °C	Octubre	13 °C
Mayo	14 °C	Noviembre	11 °C
Junio	15 °C	Diciembre	10 °C

22. Las instalaciones de más de 70 kW deberán contar con un contador de energía y sistema de telegestión con conexión vía modem con los servicios de gestión del Programa PROSOL.
23. Las instalaciones de más de 70 kW deberán duplicar los sistemas de bombes instalados.
24. En las instalaciones cuyo equipo generador de energía térmica sea un gasificador, las características de éste: consumo de biomasa, rendimiento, producción de gas, características del gas (principalmente % CH<sub>4</sub>; SH<sub>2</sub>, alquitranes, aceites pesados, partículas y poder calorífico inferior) deberán ser acreditados por una entidad u organismo de reconocido prestigio en el campo energético.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto con referencia BSO2002-0022.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto con referencia BSO2002-0022.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados/as o Doctores en Psicología, especializados en investigación en Psicología de la Salud, relacionada con hábitos de salud, creencias sobre salud y enfermedades crónicas y dominio de los sistemas de medición bioquímicos y fisiológicos empleados en Psicología de la Salud. Se realizará una entrevista previa a la adjudicación.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 480 euros brutos mensuales y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Jesús Gil Roales-Nieto.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas. Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, Director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 28 de enero de 2003.- El Rector Accidental, Pedro Molina García.

**BAREMO**

<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0 - 0,6)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora</b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

---

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 24 de octubre de 2002 (BOJA núm. 130, de 7.11.2002), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

Núm. de orden: 1.  
DNI: 34.002.442-R.  
Primer apellido: Marín.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Manuel.  
Código puesto de trabajo: 2368010.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Gestión.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

Núm. de orden: 2.  
DNI: 28.674.750-Y.  
Primer apellido: Arcos.  
Segundo apellido: Rus.  
Nombre: Fernando de.  
Código puesto de trabajo: 2453010.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Gestión.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de noviembre de 2002, (BOJA núm. 138, de 26 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.972.211.  
Primer apellido: Castillo.  
Segundo apellido: Juárez.  
Nombre: José Luis.  
CPT: 3051110.  
Denom. puesto trabajo: Coordinador Provincial.  
Centro destino: D.P. Jaén.  
Centro directivo: D.P. Jaén.  
Consejería: Medio Ambiente.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 2002, (BOJA núm. 141, de 3 de diciembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese

el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 50.695.403.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Ruiz.  
Nombre: Fernando.  
CPT: 6545910.  
Denom. puesto trabajo: Subdirector C.O.P.  
Centro destino: D.P. Málaga.  
Centro directivo: D.P. Málaga.  
Consejería: Medio Ambiente.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve declarar desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 26 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 123, de 22 de octubre de 2002), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

#### A N E X O

DNI: Desierto.  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
Denominación puesto de trabajo: Director.  
Código RPT: 1527510.  
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro de destino: Museo de Bellas Artes.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

#### ANEXO I

*RESOLUCION de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publica la concesión de subvenciones en materia de fomento del deporte en Andalucía.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, de 25 de enero) establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, que están dirigidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas, a las Universidades Andaluzas, Entidades Locales Andaluzas, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro. Asimismo, en la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre de 2001), convoca la concesión de subvenciones para el fomento del Deporte en Andalucía, para el año 2002.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 6.4 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades mencionadas con anterioridad, que fueron debidamente notificadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

01.14.00.01.00.441.00.46B.1  
01.14.00.01.00.460.00.46B.4  
01.14.00.01.00.482.00.46B.1  
01.14.00.01.00.484.00.46B.2  
01.14.00.01.00.486.00.46B.0

Asimismo, se hacen públicas las subvenciones excepcionales que figuran en el Anexo II, concedidas conforme con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.484.00.46B.2.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuran en el Anexo, quedando en todo caso acreditados en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra esta Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

Beneficiario: Universidad de Almería.  
Cantidad concedida: 9.921,78 €.  
Finalidad de la subvención: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Almería.  
Cantidad concedida: 13.643,94 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
Cantidad concedida: 19.720,63 €.  
Finalidad de la subvención: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
Cantidad concedida: 17.522,65 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Cantidad concedida: 12.633,49 €.  
Finalidad de la subvención: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Cantidad concedida: 24.853,05 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
Cantidad concedida: 27.329,07 €.  
Finalidad de la subvención: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
Cantidad concedida: 18.238,19 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Huelva.  
Cantidad concedida: 9.155,99 €.  
Finalidad de la subvención: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Huelva.  
Cantidad concedida: 17.365,26 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Huelva.  
Cantidad concedida: 1.953,00 €.  
Finalidad de la subvención: III encuentro transfronterizo.

Beneficiario: Universidad de Jaén.  
Cantidad concedida: 11.356,90 €.  
Finalidad de la subvención: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Jaén.  
Cantidad concedida: 8.397,69 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Málaga.  
Cantidad concedida: 19.122,51 €.  
Finalidad de la subvención: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Málaga.  
Cantidad concedida: 18.898,57 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Cantidad concedida: 34.934,49 €.  
Finalidad de la subvención: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Cantidad concedida: 26.097,89 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Cantidad concedida: 6.078,14 €.  
Finalidad de la subvención: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Cantidad concedida: 6.900,76 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Ayuntamiento Palos de la Frontera.  
Cantidad Concedida: 2.764,00 €.  
Finalidad de la subvención: XIII regata Palos-Lagos.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte.  
Cantidad Concedida: 13.800,00 €.  
Finalidad: Programa transfronterizo de cooperación deportiva.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vera.  
Cantidad concedida: 11.154 €.  
Finalidad de la subvención: Clásica ciclista internacional de Almería.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.  
Cantidad concedida: 17.045,00 €.  
Finalidad de la subvención: XV Memorial de Atletismo Francisco Ramón Higuera.

Beneficiario: Consorcio Provincial Mundo Vela de Cádiz.  
Cantidad concedida: 21.410 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonato del Mundo de Vela Olímpica Mistral (categorías infantil, juvenil y master).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Cantidad concedida : 30.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: 11 copa de Europa Sub-21 de Hockey femenino.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Macael.  
Cantidad concedida: 9.015,00 €.  
Finalidad de la subvención: III Torneo Internacional de Fútbol-7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.  
Cantidad concedida: 6.010,00 €.  
Finalidad de la subvención: XXIV media maratón Sevilla-Los Palacios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.  
Cantidad concedida: 3.005,00 €.  
Finalidad de la subvención: XIX media maratón internacional Ciudad de Motril.

Beneficiario: Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.  
Cantidad concedida: 5.522,00 €.  
Finalidad de la subvención: III Torneo Internacional Masculino de Tenis.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Cantidad concedida: 3.600,00 €.  
Finalidad de la subvención: VIII Torneo Internacional abierto de Ajedrez.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas.  
Cantidad concedida: 24.203,00 €.  
Finalidad de la subvención: III Torneo abierto Internacional de Ajedrez.

Beneficiario: Patronato de Deportes de Dos Hermanas.  
Cantidad concedida: 2.465,00 €.  
Finalidad de la subvención: XII Torneo Internacional de Waterpolo Ciudad de Dos Hermanas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.  
Cantidad concedida: 4.297,00 €.  
Finalidad de la subvención: X Duatlón internacional.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Ecija.  
Cantidad concedida: 1.800,00 €.  
Finalidad de la subvención: II media maratón ciudad de Ecija.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.  
Cantidad concedida: 15.025,00 €.  
Finalidad de la subvención: II Regata PROAM internacional de Windsurf.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.  
Cantidad concedida: 24.040,00 €.  
Finalidad de la subvención: XX Cross Internacional de Itálica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.  
Cantidad concedida: 7.512,00 €.  
Finalidad de la subvención: XVIII Cross del Aceite.

Beneficiario: Patronato de Deportes de Dos Hermanas.  
Cantidad concedida: 1.800,00 €.  
Finalidad de la subvención: IV media maratón «Tierra y Olivo».

Beneficiario: Patronato Municipal de Deporte de Jaén.  
Cantidad concedida: 9.010,00 €.  
Finalidad de la subvención: XIX carrera urbana internacional Noche de San Antón.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Jaén.  
Cantidad concedida: 5.005,00 €.  
Finalidad de la subvención: XV Milla urbana internacional de otoño «Manuel Pancorbo».

Beneficiario: Fundación deportiva municipal de Málaga.  
Cantidad concedida: 5.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: Regata Cutty Sark de Grandes Veleros 2002.

Beneficiario: Asociación XV Juegos Mediterráneos Almería 2005.  
Cantidad concedida: 107.021,00 €.  
Finalidad de la subvención: Promoción de los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005.

Beneficiario: Club Adaba.  
Cantidad concedida: 10.260,00 €.  
Finalidad de la subvención: Open de España de BTT XC.

Beneficiario: Club de Ajedrez Reverte Albos.  
Cantidad concedida: 2.250,00 €.  
Finalidad de la subvención: III Torneo Internacional Villa de Albox.

Beneficiario: Club Tarifa Wind.  
Cantidad concedida: 12.910,00 €.  
Finalidad de la subvención: Clásica de Windsurf Toro Andaluz 2002.

Beneficiario: Peña Ajedrecística Isleña.  
Cantidad concedida: 2.700,00 €.  
Finalidad de la subvención: XVI Open Internacional de Ajedrez.

Beneficiario: Peña Motociclista Almodóvar del Río.  
Cantidad concedida: 7.213,00 €.  
Finalidad de la subvención: VIII Motocross Internacional Villa de Almodóvar.

Beneficiario: Moto Club Mas-Gas.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: 7.ª concentración internacional.

Beneficiario: Grupo de Montaña Tiñosa.  
Cantidad concedida: 10.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: Expedición Aconcagua 2002.

Beneficiario: Club de Tenis Pozoblanco.  
Cantidad concedida: 27.045,00 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonatos Andalucía en pista rápida Ciudad de Pozoblanco Open Diputación.

Beneficiario: Club Priego de Tenis de mesa.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: VI Open Internacional Día de Andalucía.

Beneficiario: Club de Mar Puerto Banús.  
Cantidad concedida: 18.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: IV Copa de Andalucía de pesca de altura.

Beneficiario: Club de Orientación Málaga.  
Cantidad concedida: 10.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: III Trofeo Internacional Andalucía Orientación.

Beneficiario: Club Náutico Marítimo de Benalmádena.  
Cantidad concedida: 9.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: IX Torneo Internacional de Pesca de Atún.

Beneficiario: Club de Tenis Betis.  
Cantidad concedida: 27.045,00 €.  
Finalidad de la subvención: XL Concurso de Tenis Challenguer «Copa Sevilla» internacionales de Andalucía.

Beneficiario: C.D. Asociación Deportiva Plutón.  
Cantidad concedida: 3.465,00 €.  
Finalidad de la subvención: Expedición Kilimanjaro 2002.

Beneficiario: Fundación Tierras del Sur.  
Cantidad concedida: 15.025,00 €.  
Finalidad de la subvención: III Torneo Internacional de Padel Fundación Tierras del Sur.

Beneficiario: Club Bádminton la Rinconada.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Finalidad de la subvención: X Torneo Internacional Villa de la Rinconada.

Beneficiario: Club Aeronáutico de Andalucía.  
Cantidad concedida: 4.700,00 €.  
Finalidad de la subvención: Open Internacional de vuelo simulado.

Beneficiario: Club Atletismo Maracena.  
Cantidad concedida: 9.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: XVIII subida Granada-Pico Veleta.

Beneficiario: Peña Ciclista Galera.  
Cantidad concedida: 7.560,00 €.  
Finalidad de la subvención: Memorial Galera de ciclismo.

Beneficiario: Real Sociedad de Tiro de Pichón.  
Cantidad concedida: 36.060,00 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonato del mundo de Tiro a Vuelo.

Beneficiario: Club Ciclista Torredonjimeno.  
Cantidad concedida: 12.020,00 €.  
Finalidad de la subvención: XVIII clásica Ciudad de Torredonjimeno de ciclismo.

Beneficiario: Club Tenis Martos.  
Cantidad concedida: 6.010,00 €.  
Finalidad de la subvención: Torneo Ciudad de Martos Internacionales de Tenis.

Beneficiario: C.D. Kayak Polo de Málaga.  
Cantidad concedida: 12.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: Torneo Internacional de Kayak Polo Residencia Andalucía.

Beneficiario: Federación Andaluza de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 24.040,00 €.  
Finalidad de la subvención: Programa Baloncesto escolar 3x3.

Beneficiario: Federación Andaluza de Billar.  
Cantidad concedida: 10.818,00 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonato de España Absoluto de Billar a tres bandas Ciudad de Ecija.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deporte para Minusválidos Físicos.  
Cantidad concedida: 15.326,00 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonato de España de ciclismo adaptado.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos.  
Cantidad concedida: 18.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonato de España de Fútbol-Sala.

Beneficiario: Federación Andaluza de Esgrima.  
Cantidad concedida: 10.440,00 €.  
Finalidad de la subvención: VII Torneo de Copa del Mundo a Espada Femenina.

Beneficiario: Federación Andaluza de Petanca.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: Trofeo Internacional de petanca Ciudad de Sevilla.

Beneficiario: Federación Andaluza de Pesca Deportiva.  
Cantidad concedida: 1.046,00 €.  
Finalidad de la subvención: III Campeonato de España Open pesca mar-costa femenino.

Beneficiario: Federación Andaluza de Pesca Deportiva.  
Cantidad concedida: 2.225,00 €.  
Finalidad de la subvención: XXXIV Campeonato de España pesca mar-costa absoluto.

Beneficiario: Federación Andaluza de Pesca Deportiva.  
Cantidad concedida: 950,00 €.  
Finalidad de la subvención: I Campeonato de España de pesca Black-bass desde orilla.

Beneficiario: Federación Andaluza de Pesca Deportiva.  
Cantidad concedida: 1.100,00 €.  
Finalidad de la subvención: IV Campeonato de España salmónidos lance juventud.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.  
Cantidad concedida: 4.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonato de España de Seniors y Veteranos.

Beneficiario: Federación Andaluza de Squash.  
Cantidad concedida: 1.000,00 €.  
Finalidad de la subvención: Open Nacional de Squash Feria de Fuengirola.

Beneficiario: Federación Andaluza de Squash.  
Cantidad concedida: 1.800,00 €.  
Finalidad de la subvención: Campeonato de España de Selecciones Autonómicas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis.  
Cantidad concedida: 12.741,00 €.  
Finalidad de la subvención: Internacionales de Andalucía femeninos.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 6.010,00 €.  
Finalidad de la subvención: 39.º Campeonatos de España.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.  
Cantidad concedida: 6.792,00 €.  
Finalidad de la subvención: Copa de España clase Mistral (infantil, Juvenil y Seniors).

Beneficiario: Federación Andaluza de Voleibol.  
Cantidad concedida: 10.291,00 €.  
Finalidad de la subvención: Organización y realización del Programa Olivol.

Beneficiario: Federación Andaluza de Prensa Deportiva.  
Cantidad concedida: 19.532,00 €.  
Finalidad de la subvención: Diversas Actividades.

Beneficiario: Federación Andaluza de Fútbol.  
Cantidad concedida: 78.131,00 €.  
Finalidad de la subvención: Derechos del partido con la selección de Chile.

Beneficiario: Federación Andaluza de Balonmano.  
Cantidad concedida: 30.050,00 €.  
Finalidad de la subvención: Encuentro internacional amistoso contra la selección de Brasil.

Beneficiario: Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.  
Cantidad concedida: 23.504,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ajedrez.  
Cantidad concedida: 73.563,88 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Atletismo.  
Cantidad concedida: 347.764,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Automovilismo.  
Cantidad concedida: 63.935,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bádminton.  
Cantidad concedida: 91.955,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 267.445,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Balonmano.  
Cantidad concedida: 189.254,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Billar.  
Cantidad concedida: 17.892,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bolos.  
Cantidad concedida: 25.489,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Boxeo.  
Cantidad concedida: 17.429,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Caza.  
Cantidad concedida: 37.910,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.  
Cantidad concedida: 146.712,50 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Colombofilia.  
Cantidad concedida: 16.312,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Colombofilia.  
Cantidad concedida: 18.930,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deporte Minusválidos Psíquicos.  
Cantidad concedida: 36.000,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deporte Minusválidos Físicos.

Cantidad concedida: 117.347,60 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deporte para Sordos.

Cantidad concedida: 45.813,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes Aéreos.

Cantidad concedida: 38.255,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

Cantidad concedida: 132.003,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes de Orientación.

Cantidad concedida: 34.363,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Esgrima.

Cantidad concedida: 35.684,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Espeleología.

Cantidad concedida: 61.182,40 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Esquí Náutico.

Cantidad concedida: 11.847,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Frontón.

Cantidad concedida: 25.327,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Fútbol.

Cantidad concedida: 540.910,88 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Fútbol-Sala.

Cantidad concedida: 75.644,88 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Galgos.

Cantidad concedida: 21.170,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Gimnasia.

Cantidad concedida: 160.265,39 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Golf.

Cantidad concedida: 50.485,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Halterofilia.

Cantidad concedida: 90.152,19 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hípica.

Cantidad concedida: 96.538,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Judo.

Cantidad concedida: 113.035,40 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Karate.

Cantidad concedida: 51.500,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

Cantidad concedida: 67.664,18 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Montañismo.

Cantidad concedida: 73.420,22 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motociclismo.

Cantidad concedida: 160.771,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motonáutica.

Cantidad concedida: 24.897,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Natación.

Cantidad concedida: 280.668,88 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Padel.

Cantidad concedida: 20.018,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Patinaje.

Cantidad concedida: 31.800,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

Cantidad concedida: 56.800,35 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Petanca.

Cantidad concedida: 37.676,00 €.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Piragüismo.  
Cantidad concedida: 169.928,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Polo.  
Cantidad concedida: 12.900,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.  
Cantidad concedida: 137.654,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Rugby.  
Cantidad concedida: 86.750,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.  
Cantidad concedida: 31.419,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Squash.  
Cantidad concedida: 17.549,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Taekwondo.  
Cantidad concedida: 58.641,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis.  
Cantidad concedida: 155.770,98 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 106.324,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro a Vuelo.  
Cantidad concedida: 17.976,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro con Arco.  
Cantidad concedida: 24.200,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro Olímpico.  
Cantidad concedida: 34.907,28 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.  
Cantidad concedida: 45.826,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.  
Cantidad concedida: 197.283,00 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Voleibol.  
Cantidad concedida: 207.529,50 €.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2002.

## ANEXO II

Beneficiario: Asociación XV Juegos Mediterráneos Almería 2005.  
Cantidad concedida: 300.506,00 €.  
Finalidad de la subvención: Actividades de gestión.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 30 de noviembre de 2001, se aprobó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

## REGIMEN ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO

### 1. Comisión Electoral Federativa.

1.1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad.

Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Deportiva Andaluza correspondiente.

La integran como mínimo tres miembros, elegidos como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral general, entre personas de reconocida imparcialidad, que no hayan ostentado cargos o puestos federativos en los tres últimos años. Al menos uno de los miembros y su suplente habrán de ser juristas, la propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

El mandato de los miembros de la Comisión Electoral es de cuatro años. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo. Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

1.2. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en la Orden y en este Reglamento Electoral federativo, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea Generales y de los Presidentes federativos. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

1.3. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

1.4. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación y en la de cada una de sus Delegaciones territoriales.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

1.5. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

## 2. Reglamento Electoral federativo.

### 2.1. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Habrà un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrà cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

El censo podrá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tiene carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

### 2.2. Publicidad.

Además de la publicidad mínima que, con carácter preceptivo, establece el artículo 5.º de la Orden por la que se regulan los procesos electorales, deberá publicarse el anuncio de convocatoria a elecciones en un periódico de difusión en cada una de las provincias en las que tenga implantación o bien comunicar directamente tal anuncio a todos los clubes y secciones deportivas afiliadas para su exposición pública.

### 2.3. Calendario.

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tiene el carácter de mínimos:

Día 0: (El 60º día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a la presentación de candidaturas y a las votaciones ante la Comisión Electoral federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a la presentación de candidaturas y a las votaciones ante la Comisión Electoral federativa.

Día 70: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral federativa.

## 2.4. Comisión Gestora.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, la que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 2000, por lo que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

### 2.5. Comisión Electoral.

2.5.1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, designados conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden por la que se regulan los procesos electorales.

Los cargos en la Comisión Electoral son honoríficos. No obstante, podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

2.5.2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales, para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los Interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

2.5.3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos de tres de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

2.5.4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

## 2.6. Asamblea General.

El número de miembros de la Asamblea General será de doce, distribuidos así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 6 m (50%).
- b) Deportistas: 4 miembros (33%).
- c) Entrenadores y técnicos: 1 miembro (8,30%).
- d) Jueces y árbitros: 1 miembro (8,3%).

#### 2.7. Voto por correo.

El voto por correo se regirá por lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden por la que se regulan los procesos electorales, con las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral.

#### 2.8. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición transitoria primera de la Orden.

#### 2.9. Moción de censura y cuestión de confianza.

La moción de censura y la cuestión de confianza en la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo se regirá por lo dispuesto en los apartados 10 y 11 del Anexo a la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

#### Disposición Adicional Unica. Normativa Supletoria.

En lo previsto en este Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en las restantes normas deportivas autonómicas, en especial en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, en el

que se regulan las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía y la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, así como la normativa supletoria indicada en la disposición adicional 9.º de dicha Orden.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se estableció el régimen de concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo del Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2002, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.14.77400.76A5, que figuran como anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
YMCO-00002/02	ALBERTO MONTAVEZ MONTES	CORDOBA	2.381,68 EUROS	YMCO-00059/0	RAFAEL PARRAGA LEON	CORDOBA	519,88 EUROS
YMCO-00003/02	LUIS CORTES REYES	PUENTE GENIL	1.102,95 EUROS	YMCO-00060/02	MANUEL GARCIA VARO	CORDOBA	1.004,50 EUROS
YMCO-00004/02	JUAN OSUNA MORENO	POSADAS	1.097,76 EUROS	YMCO-00061/02	MARIA DOLORES MUÑOZ REINA	CORDOBA	1.047,10 EUROS
YMCO-00006/02	ROSARIO GONZALEZ RUIZ	CORDOBA	1.658,00 EUROS	YMCO-00063/02	ENRIQUE FERREZUELO SERRANO	CORDOBA	10.000,00 EUROS
YMCO-00007/02	ROSA NIETO DEL RIO	LA RAMBLA	11.500,00 EUROS	YMCO-00066/02	MARIA JOSEFA RUIZ MOLINA	LA RAMBLA	1.600,00 EUROS
YMCO-00008/02	JULIAN OTERO ARANDA	PUENTE GENIL	1.081,82 EUROS	YMCO-00067/02	ELECTRICIDAD JUAN CABELLO SL	LA RAMBLA	980,00 EUROS
YMCO-00009/02	IONOS COMUNICACIONES S.L.	CORDOBA	1.406,16 EUROS	YMCO-00068/02	ISABEL NICOLAS ANDREU	CORDOBA	195,33 EUROS
YMCO-00010/02	JOSE LOPEZ LUCENA SL	AGUILAR	1.727,91 EUROS	YMCO-00069/02	BODEGA SUR-CORDOBA S.L.	CORDOBA	2.847,75 EUROS
YMCO-00011/02	FRANCISCA ROMERO MORENO	LA RAMBLA	600,00 EUROS	YMCO-00070/02	CARMEN BLAZQUEZ NAVARRO	CORDOBA	816,25 EUROS
YMCO-00013/02	MANUEL JESUS DE LA TORRE FLORES	CAÑETE DE LAS	1.202,03 EUROS	YMCO-00071/02	FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	PEÑARROYA-PUEB	172,84 EUROS
YMCO-00014/02	MG IDEA ELECTRODOMESTICOS SL	LA RAMBLA	2.178,16 EUROS	YMCO-00073/02	CARMEN LUCENA ROMERO	AGUILAR	1.141,93 EUROS
YMCO-00015/02	CARNICERIA RIVERO SL	PUENTE GENIL	9.079,72 EUROS	YMCO-00075/02	MARIA ANTONIA ADAMUZ MARQUEZ	CORDOBA	349,73 EUROS
YMCO-00016/02	JUAN MANUEL ROMERO E HIJOS S.L.	HINOJOSA DUQUE	1.598,70 EUROS	YMCO-00076/02	ANGELES LLAMAS SANCHEZ	POSADAS	435,74 EUROS
YMCO-00017/02	LUIS JAVIER POLONIO LUQUE	MONTILLA	2.396,30 EUROS	YMCO-00079/02	MIGUEL CALERO GOMEZ	AÑORA	786,73 EUROS
YMCO-00018/02	FERNANDO EMILIO DAVILA AGUDO	HINOJOSA DEL	1.458,36 EUROS	YMCO-00081/02	CARMEN ARCADIA NAVAS RUBIO	VILLANUEVA DEL	474,34 EUROS
YMCO-00019/02	ANTONIO MOYA CABALLERO	VILLANUEVA DEL	935,78 EUROS	YMCO-00083/02	CONCEPCION SICILIA SANCHEZ	AGUILAR DE LA	751,27 EUROS
YMCO-00020/02	MARIA PILAR BRAVO SANCHEZ-AREVALO	HINOJOSA DEL	721,22 EUROS	YMCO-00084/02	DOLORES CAMARGO URBANO	CORDOBA	310,87 EUROS
YMCO-00023/02	PURIFICACION JIMENEZ RUIZ	LUCENA	375,63 EUROS	YMCO-00085/02	FRANCISCO LUNA MARTINEZ	DOÑA MENCIA	546,92 EUROS
YMCO-00025/02	MANUEL LUNA MORENO	HINOJOSA DEL	1.092,71 EUROS	YMCO-00086/02	PILAR ESPEJO RAMIREZ	FERNAN NUÑEZ	865,00 EUROS
YMCO-00026/02	RAFAEL NADALES LLAMAS	CORDOBA	405,69 EUROS	YMCO-00087/02	CONCEPCION MOLINA RODRIGUEZ	CORDOBA	4.902,04 EUROS
YMCO-00027/02	ANA SANCHEZ JIMENEZ	CORDOBA	330,56 EUROS	YMCO-00088/02	ANTONIO BLAZQUEZ DIAZ	CORDOBA	837,40 EUROS
YMCO-00029/02	RAFAELA REYES CHUMILLA	CORDOBA	424,49 EUROS	YMCO-00089/02	EMBUITIDOS JURADO S.L.	CORDOBA	1.172,50 EUROS
YMCO-00030/02	ISABEL ORTIZ GONZALEZ	LA RAMBLA	1.225,00 EUROS	YMCO-00090/02	ANA TERESA ROMERO LEÓN	AGUILAR FRA.	1.096,85 EUROS
YMCO-00032/02	PEDRO SALADO RUIZ	LA RAMBLA	550,00 EUROS	YMCO-00092/02	ANA CANTON CASTILLO	CORDOBA	3.768,35 EUROS
YMCO-00034/02	MARIA ISABEL MALAGON CARRILLO	CAÑETE	14.071,05 EUROS	YMCO-00095/02	ISABEL PEINA JIMENEZ	PRIEGO DE	8.046,36 EUROS
YMCO-00035/02	JUAN MUÑOZ LUCENA	LA RAMBLA	4.485,51 EUROS	YMCO-00096/02	CARMEN MARTIN DUEÑAS	PEÑARROYA	414,49 EUROS
YMCO-00036/02	JOSE PINO RUIZ	LA RAMBLA	1.316,22 EUROS	YMCO-00097/02	FRANCISCA BARAJA CARDADOR	FERNAN NUÑEZ	424,14 EUROS
YMCO-00037/02	PEDRO BUENESTADO GONZALEZ	HINOJOSA DEL	757,17 EUROS	YMCO-00100/02	PILAR BUENOSVINOS LOPEZ	EL CARPIO	1.358,30 EUROS
YMCO-00039/02	EXTRACTOS COMUNICACIONES S.L.	CORDOBA	233,15 EUROS	YMCO-00102/02	GABRIEL MORENO TENA	HINOJOSA DEL	1.340,26 EUROS
YMCO-00040/02	FRANCISCO REINA PEREZ	CORDOBA	540,92 EUROS	YMCO-00103/02	MARIA CARMEN CASTRO PEREZ	EL CARPIO	1.400,36 EUROS
YMCO-00041/02	JAMONES LA MONTESINA S.L.	FERNAN NUÑEZ	2.125,00 EUROS	YMCO-00104	SALUD BELLO BARRANCO	CASTRO DEL RIO	1.049,18 EUROS
YMCO-00042/02	CARLOS NADALES LLAMAS	MONTEMAYOR	506,72 EUROS	YMCO-00107/02	ENCARNACION CORDON ECIA	HORNACHUELOS	433,26 EUROS
YMCO-00043/02	ANDREA CARMONA HERNANDEZ	CORDOBA	723,62 EUROS	YMCO-00108/02	ANGEL RUBIO FELIPE	CORDOBA	1.247,10 EUROS
YMCO-00044/02	LUIS ENRIQUE COLOMINA CANDELA	LA RAMBLA	1.173,48 EUROS	YMCO-00109/02	KATIA MARIA DASILVA	FERNAN NUÑEZ	1.031,00 EUROS
YMCO-00045/02	FRANCISCA GARRIDO MANZANO	PEÑARROYA	406,72 EUROS	YMCO-00110/02	CARMEN REYES ESPEJO	FERNAN NUÑEZ	495,48 EUROS
YMCO-00046/02	MARIA MANUELA ALCUDIA CASTRO	EL CARPIO	480,81 EUROS	YMCO-00112/02	MANUELA AGREDANO LUNA	HINOJOSA DEL	1.287,52 EUROS
YMCO-00048/02	REMEDIOSGOMEZ LOPEZ	AGUILAR	420,71 EUROS	YMCO-00114/02	ANDRES MORENO GALVEZ	CORDOBA	240,41 EUROS
YMCO-00049/02	MARCIAL CORREDERAS OTS	VILLARRUBIA	401,54 EUROS	YMCO-00115/02	FRANCISCO PEÑA PAEZ	CORDOBA	558,94 EUROS
YMCO-00050/02	ANGEL MUÑOZ MARTIN	CORDOBA	930,64 EUROS	YMCO-00117/02	MARGARITA ALONSO MUÑIZ	CORDOBA	2.300,00 EUROS
YMCO-00051/02	INMACULADA ORTIZ GONZALEZ	CORDOBA	1.108,50 EUROS	YMCO-00118/02	RAFAEL DAMIAN CASILLAS	CORDOBA	558,94 EUROS
YMCO-00052/02	JOSE LUIS ALVAREZ OSUNA	CORDOBA	420,71 EUROS	YMCO-00119/02	DOLORES ALLIJO MARIN	CORDOBA	495,84 EUROS
YMCO-00054/02	PINTURAS INDUSTRIALES Y DECORATIVAS	BAENA	1.267,00 EUROS	YMCO-00120/02	INMCULADA PACHECO ARJONA	BENAMEJI	2.563,32 EUROS
YMCO-00056/02	MARIA JOSE COBOS MARIN	LA RAMBLA	1.236,50 EUROS	YMCO-00126/02	MARIA JIMENEZ ZAMORA	PRIEGO DE	1.986,46 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
YMCO-00127/02	JUAN ANTONIO RUIZ BERMUDEZ	PRIEGO DE	1.487,50 EUROS	YMCO-00181/02	AUTOSERVICIO MALAGON S.L.	CAÑETE DE LAS	1.277,15 EUROS
YMCO-00128/02	ELENA AMPARO GALLARDO SANCHEZ	CASTRO DEL RIO	375,64 EUROS	YMCO-00183/02	JCH ANTENAS S.L.	LUCENA	2.346,00 EUROS
YMCO-00131/02	ARACELI PEREZ MOYANO	PRIEGO DE	1.663,39 EUROS	YMCO-00184/02	CARLOS RIVERO SANCHEZ	CORDOBA	1.393,08 EUROS
YMCO-00132/02	ELECTRODOMESTICOS OLMEDO SLL	BAENA	2.221,32 EUROS	YMCO-00186/02	MARIA DOLORES ACOSTA DOMINGO	LA RAMBLA	581,15 EUROS
YMCO-00133/02	EUROCOMERCIAL VILLATORO S.L.	CASTRO DEL RIO	1.285,85 EUROS	YMCO-00188/02	ELOY RIVERO SANCHEZ	CORDOBA	1.472,72 EUROS
YMCO-00134/02	LUISA MARIA LOPEZ LOPEZ	CORDOBA	345,58 EUROS	YMCO-00189/02	FELICIANO NEVADO ARANDA	CORDOBA	450,76 EUROS
YMCO-00135	JOSE PULGARIN DIAZ	FUENTE OBEJUNA	1.446,88 EUROS	YMCO-00190/02	DIAFRAGMA FOTO S.L.	CORDOBA	1.371,81 EUROS
YMCO-00136/02	LORENZO JIMENEZ TROCALI	LA RAMBLA	1.304,65 EUROS	YMCO-00191/02	AMADORA REDONDO JURADO	POZOBLANCO	1.052,00 EUROS
YMCO-00137/02	MARIA LUISA PEREZ ORTEGA	SANTAELLA	1.052,00 EUROS	YMCO-00192/02	JUANA JURADO RODRIGUEZ	LA RAMBLA	2.575,34 EUROS
YMCO-00138/02	MARIA SALUD CABALLERO	DOS TORRES	2.187,19 EUROS	YMCO-00193/02	MANUEL ARJONA ILLANES	PUENTE GENIL	631,07 EUROS
YMCO-00139/02	MARIA TRANSITO RUIZ FUENTES	VILLAHARTA	441,75 EUROS	YMCO-00194/02	ANA SANCHEZ VILLAR	CASTRO DEL RIO	180,31 EUROS
YMCO-00140/02	JOSE GOMEZ ARIZA	FERNAN NUÑEZ	1.652,83 EUROS	YMCO-00196/02	FRANCISCO ORTEGA LARA	CORDOBA	375,64 EUROS
YMCO-00141/02	DIONISIA SANCHEZ PEDROSA	BENAMEJI	2.734,75 EUROS	YMCO-00197/02	AGUSTIN FLORES LUNA	BAENA	690,21 EUROS
YMCO-00142/02	MARIA JOSEFA AFAN GIMBERT	LA CARLOTA	451,16 EUROS	YMCO-00198/02	MARIA DEL CARMEN ARROYO GALLARDO	CABRA	1.044,27 EUROS
YMCO-00143/02	RAFAEL ORTIZ JIMENEZ	LA RAMBLA	961,00 EUROS	YMCO-00199/02	HNOS. GARRIDO CAMPOS C.B.	CABRA	1.150,42 EUROS
YMCO-00145/02	ANTONIO MOLINA C.B.	CÓRDOBA	1.687,64 EUROS	YMCO-00200/02	CONCEPCION RUIZ CAMAS	LA VICTORIA	883,22 EUROS
YMCO-00146/02	MIGUEL VALLE PANIAGUA	AGUILAR DE LA	3.177,23 EUROS	YMCO-00202/02	ALADREROS I, SOCIEDAD CIVIL S.C.	CORDOBA	5.153,50 EUROS
YMCO-00147/02	JUAN LEAL GOMEZ	CORDOBA	210,00 EUROS	YMCO-00203/02	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ	VILLARRUBIA	270,46 EUROS
YMCO-00148/02	FRANCISCO JOSE MOLINA CARMONA	CORDOBA	1.408,31 EUROS	YMCO-00204/02	RAFAEL GOMEZ HIDALGO	FUENTE PALMERA	1.624,50 EUROS
YMCO-00149/02	TOMAS ZAMORANO SOTOMAYOR	LA RAMBLA	1.652,79 EUROS	YMCO-00205/02	LUIS MIGUEL SANTIAGO NAVARRO	CORDOBA	391,00 EUROS
YMCO-00154/02	ANTONIO MADRID-SALVADOR	MONTILLA	1.525,00 EUROS	YMCO-00206/02	MARIA DEL CARMEN PEREZ MESA	CABRA	510,86 EUROS
YMCO-00156/02	ELECTRODOMESTICOS JOYERA S.L.	DOÑA MENCIA	1.110,66 EUROS	YMCO-00207/02	REGINO RIOS GARCIA	VILLAVICIOSA	658,11 EUROS
YMCO-00157/02	JOSEFA GRANADOS ORTIZ	BENAMEJI	2.588,85 EUROS	YMCO-00208-02	COBOS LUNA CB	ALMODOVAR DEL	1.449,11 EUROS
YMCO-00159/02	JOSE MARIA CAMARA SANZ	CORDOBA	676,14 EUROS	YMCO-00209/02	PEDRO NIETO NEVADO	VILLAVICIOSA	533,19 EUROS
YMCO-00161/02	FRANCISCA JIMENEZ VILLALBA	MONTALBAN DE	1.742,34 EUROS	YMCO-00210/02	ANTONIO PEREZ LUCENA	BAENA	2.865,32 EUROS
YMCO-00170/02	FRANCISCO RIVERO ARMADA	CORDOBA	451,00 EUROS	YMCO-00211/02	ANTONIO PEREZ SILES	CORDOBA	3.275,53 EUROS
YMCO-00171/02	PURIFICACION SANCHEZ VARGAS	LUCENA	1.191,21 EUROS	YMCO-00215/02	RAFAEL ARIZA FERNANDEZ	CORDOBA	811,37 EUROS
YMCO-00172/02	JUANA ILLANES QUIROS	PUENTE GENIL	2.195,78 EUROS	YMCO-00217/02	ENCARNACION GAMERO MORENO	CASTRO DEL RIO	1.243,48 EUROS
YMCO-00173/02	ANTONIO RIVAS ILLANES	PUENTE GENIL	4.180,35 EUROS	YMCO-00218/02	JUAN MUÑOZ MONTALBAN	CORDOBA	961,00 EUROS
YMCO-00174/02	JOSEFA MOLINA ARENAS	VILLARRUBIA	511,00 EUROS	YMCO-00219/02	Mª CARMEN GARRIDO RODRIGUEZ	CASTRO DEL RIO	1.243,48 EUROS
YMCO-00175/02	MARIA ISABEL URBANO VIGARA - LIBRERÍA	CORDOBA	2.320,00 EUROS	YMCO-00220/02	DANIEL ROPERO PEREZ	MONTURQUE	537,91 EUROS
YMCO-00176/02	ANTONIO LEIVA POFERRADA	MONTILLA	541,00 EUROS	YMCO-00222/02	INMACULADA GOMEZ GONZALEZ	CORDOBA	1.460,02 EUROS
YMCO-00177/02	JUAN TEJERO CONDE	CORDOBA	800,73 EUROS	YMCO-00223/02	ANTONIO GARCIA LOPEZ	MONTEMAYOR	1.271,50 EUROS
YMCO-00178/02	DOLORES GARCIA PEREZ	CORDOBA	5.967,05 EUROS	YMCO-00224/02	RAMON ANTONIO LUQUE MADUENO	CORDOBA	240,41 EUROS
YMCO-00179/02	FON.TANERIA Y CALEFACCIONES GOMEZ S.L.	MONTILLA	1.848,11 EUROS	YMCO-00225/02	BALANCA ESTHER MARTINEZ GONZALEZ	CORDOBA	558,94 EUROS
YMCO-00180/02	GANISER S.L.	CORDOBA	2.073,68 EUROS	YMCO-00226/02	ANTONIO JESUS REYES REYES	FUENTE PALMERA	764,22 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
YMCO-00227/02	DOLORES VELASCO GOMEZ	CORDOBA	1.117,89 EUROS	YMCO-00284/02	JUAN ALCANTAR OTERO	CORDOBA	2.404,92 EUROS
YMCO-00228/02	DOLORES GARCIA MARQUEZ	CORDOBA	1.117,89 EUROS	YMCO-00287/02	SOLEDAD GARCIA GARRIDO	BAENA	5.637,91 EUROS
YMCO-00229/02	AGUSTIN LEON QUILES	CORDOBA	1.147,94 EUROS	YMCO-00289/02	ANTONIO ROMERO ROMERO	TORRECAMPO	525,89 EUROS
YMCO-00230/02	MARIA ANGELES CASTILLO RUIZ	CORDOBA	2.404,16 EUROS	YMCO-00291/02	MARIA JOSE GARCIA DONCEL	CASTRO DEL RIO	2.568,71 EUROS
YMCO-00231/02	FRANCISCO JAVIER SOBRINO MERINO	CASTRO DEL RIO	1.230,00 EUROS	YMCO-00292/02	FRANCISCO CARRETERO CARRETERO	CASTRO DEL RIO	1.117,89 EUROS
YMCO-00233/02	ENRIQUE SANCHEZ MORENO	CASTRO DEL RIO	906,97 EUROS	YMCO-00293/02	RAFAELA GOMEZ RUIZ	LA MONTIELA	13.409,19 EUROS
YMCO-00236/02	ROSARIO ROLDAN VALLADARES	CABRA	929,86 EUROS	YMCO-00295/02	MATERIALES DE CONSTRUCCIO OLALLA S.L.	HORNACHUELOS	111,73 EUROS
YMCO-00238/02	JUAN DE DIOS ARANDA SALLIDO	CABRA	1.073,72 EUROS	YMCO-00296/02	CARMEN ZAMORANO MORALES	CORDOBA	1.460,02 EUROS
YMCO-00239/02	ISABEL MARIA CABALLERO LOPEZ	POZOBLANCO	751,27 EUROS	YMCO-00297/02	HERMANOS LUCENA AGUILER-TABLADA,	AGUILAR DE LA	895,51 EUROS
YMCO-00240/02	RAFAEL SILVA TORRALBO	CORDOBA	558,90 EUROS	YMCO-00298/02	ANTONIO RUEDA ZAFRA	CABRA	601,01 EUROS
YMCO-00242/02	NELLY GARCIA TAMARAL	CORDOBA	1.217,05 EUROS	YMCO-00299/02	MANUELA PLA RUBIO	HINOJOSA DEL	781,32 EUROS
YMCO-00245/02	JOSE MANUEL ALEGRE CARRASCO	EL VISO	788,84 EUROS	YMCO-00300/02	LUCIO MUÑOZ RAMOS	MONTURQUE	2.244,90 EUROS
YMCO-00250/02	JUAN JOSE AYALA ROMERO	CORDOBA	1.323,50 EUROS	YMCO-00301/02	MARIA DEL CARMEN LLAMAS SANCHEZ	POSADAS	4.643,87 EUROS
YMCO-00251/02	JUAN JABALDON CARBONERO	AZUEL	1.116,34 EUROS	YMCO-00302/02	LUIS TENA SANTOS	HINOJOSA DEL	414,49 EUROS
YMCO-00252/02	RAFAELA SANCHEZ NAVARRO	ALCARACEJOS	255,43 EUROS	YMCO-00303/02	PELUQUERIA HERMANAS BURRUECO S.L.	BAENA	2.074,07 EUROS
YMCO-00253/02	ANDRES RAMIREZ LOPEZ	EL VISO	1.187,00 EUROS	YMCO-00306/02	JOSE CABRERA CASADO	ESPEJO	658,11 EUROS
YMCO-00254/02	ANTONIA LOPEZ URGANO	VILLARALTO	631,67 EUROS	YMCO-00307/02	Mº DOLORES JURADO CARMONA	HORNACHUELOS	1.270,03 EUROS
YMCO-00255/02	ARTESANIA GOMEZ S.C.P.	EL VISO	1.037,66 EUROS	YMCO-00308/02	JUAN PINILLOS CRIADO	CASTRO DEL RIO	1.188,23 EUROS
YMCO-00256/02	CARMEN TIENDA PRIEGO	DOÑA MENCIA	110,19 EUROS	YMCO-00309/02	JOSE ANGEL GARCIA OBRERO	BELMEZ	375,00 EUROS
YMCO-00257/02	ALFONSA OSUNA SUAREZ	LA RAMBLA	871,00 EUROS	YMCO-00310/02	Mº LUISA SERRANO LAMIABLE	CASTRO DEL RIO	1.243,48 EUROS
YMCO-00258/02	SEBASTIAN ORTEGA FERNANDEZ	TORRECAMPO	525,89 EUROS	YMCO-00311/02	ISABEL MARIA SALES TOSCANO	AGUILAR DE LA	1.673,82 EUROS
YMCO-00259/02	Mº CARMEN LOPEZ MERCHAN	VENTA DEL	721,22 EUROS	YMCO-00312/02	MARIA JOSE MOYANO ROLDAN	LUCENA	405,69 EUROS
YMCO-00260/02	ANTONIA BUENESTADO AGUILERA	VILLANUEVA DE	3.307,68 EUROS	YMCO-00313/02	JOSE GABRIEL DONCEL CAMARGO	CASTRO DEL RIO	721,22 EUROS
YMCO-00261/02	DANIEL CASTILLERO RUIZ	CORDOBA	1.039,75 EUROS	YMCO-00314/02	VICENTE CUBERO RODRIGUEZ	BAENA	9.206,51 EUROS
YMCO-00263/02	CATALINA DIAZ LUNA	LA RAMBLA	1.367,31 EUROS	YMCO-00315/02	MUEBLES HIJO DE JUAN VELASCO S.L.	FERNAN NUÑEZ	2.546,18 EUROS
YMCO-00264/02	DOLORES SOLER CRESPO	LA RAMBLA	1.500,00 EUROS	YMCO-00316/02	FRANCISCO LOPEZ BUENO	LUCENA	811,37 EUROS
YMCO-00265/02	FRANCISCO JAVIER CANTERO MONTES	DOÑA MENCIA	1.010,33 EUROS	YMCO-00319/02	RAFAEL MOLERO LUQUE	LUCENA	450,76 EUROS
YMCO-00266/02	Diego Soler Rodriguez	CORDOBA	1.489,08 EUROS	YMCO-00321/02	CRESPO Y HUERTAS S.L.	CAÑETE DE DOS	844,22 EUROS
YMCO-00268/02	ANGELES MATA ROMERO	CORODBA	826,39 EUROS	YMCO-00322/02	ANTONIO GALLEGO DE LA CAMARA	BELMEZ	330,56 EUROS
YMCO-00269/02	FAUSTINA AGUILERA RAMIREZ	CORDOBA	976,65 EUROS	YMCO-00324/02	ADELA CASTILLO MEDINA	CASTRO DEL RIO	1.622,74 EUROS
YMCO-00271/02	MARTIN MOYANO LUNA	AGUILAR DE LA	2.443,44 EUROS	YMCO-00325/02	LEONCIA CABRERA CASADO	VVA. DE CORDOBA	390,66 EUROS
YMCO-00272/02	JOSE MANUEL RUIZ BENITEZ	CORDOBA	405,69 EUROS	YMCO-00329/02	LUIS CANTOS CABELLO	MONTILLA	2.928,50 EUROS
YMCO-00276/02	JUAN AREVALO CARRETERO	BAENA	4.020,77 EUROS	YMCO-00330/02	ANTONIO CRUZ PACHECO	LUCENA	420,71 EUROS
YMCO-00278/02	FRANCISCA MILLAN SANCHEZ	CASTRO DEL RIO	389,13 EUROS	YMCO-00331/02	FERNANDO PASTOR DIAZ	CABRA	918,53 EUROS
YMCO-00282/02	ENRIQUE TRIANO RAMOS	CABRA	1.117,89 EUROS	YMCO-00332/02	PAULINO MONTES GOMEZ	CORDOBA	64,51 EUROS
YMCO-00283/02	RAFAELA MESA CARMONA	SANTA CRUZ	558,94 EUROS	YMCO-00333/02	JERONIMO CERVILLA PAREJO	CORDOBA	779,81 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
YMCO-00336/02	FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ LUQUE	CABRA	1.391,95 EUROS	YMCO-00403/02	ANTONIA MARIA RUIZ MILLAN	CORDOBA	2.350,00 EUROS
YMCO-00337/02	ANTONIO AREVALO PEREZ	CABRA	1.084,53 EUROS	YMCO-00404/02	MARIA ANTONIA FLAMIL VILLATORO	CORDOBA	736,24 EUROS
YMCO-00338/02	PEDRO ANGEL PEREZ GARCIA	CORDOBA	1.498,33 EUROS	YMCO-00410/02	PEREZ SICILIA E HIJOS, S.L.-	AGUILAR DE LA	11.881,65 EUROS
YMCO-00341/02	FRANCISCO GONZALEZ DELGADO	CORDOBA	945,60 EUROS	YMCO-00412/02	BRAULIO CANTERO RANCHAL	POZOBLANCO	375,64 EUROS
YMCO-00342/02	MARINA SANCHEZ CARMONA	FERNAN NUÑEZ	569,14 EUROS	YMCO-00413/02	PILAR JIMENEZ MEIJAS	AGUILAR DE LA	405,69 EUROS
YMCO-00344/02	JOSE LUIS PEREZ SANCHEZ	CORDOBA	1.845,71 EUROS	YMCO-00414/02	FRANCISCA MANSO CASTRO	POZOBLANCO	300,51 EUROS
YMCO-00345/02	JOAQUIN ESCALERA JURADO	PUENTE GENIL	1.322,23 EUROS	YMCO-00417/02	MARIA MEJAS PUENTES	CORDOBA	330,56 EUROS
YMCO-00348/02	ANTONIO JOSE AGUILAR JIMENEZ	CABRA	360,67 EUROS	YMCO-00419/02	HIJOS DE RAFAEL BELMONTE	CORDOBA	1.352,17 EUROS
YMCO-00349/02	MIGUEL RAIGON FERNANDEZ	MONTILLA	566,94 EUROS	YMCO-00423/02	ALIMENTACION NADALES,S.L.	LA RAMBLA	19.182,00 EUROS
YMCO-00350/02	JOAQUINA DIEZ DE LOS RIOS	CORDOBA	9.701,11 EUROS	YMCO-00424/02	MIGUEL PERIS GUERRERO	CORDOBA	6.691,96 EUROS
YMCO-00351/02	JUAN ANTONIO MARIN LUQUE	CORDOBA	336,78 EUROS	YMCO-00425/02	MARIA MATEOS OCAÑA	LA VICTORIA	3.718,76 EUROS
YMCO-00353/02	SUSANA BARBERO MORANO	MONTILLA	180,00 EUROS	YMCO-00426/02	MARIA CAZORLA CALERO	POZOBLANCO	631,07 EUROS
YMCO-00358/02	MARIA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA	PEÑARROYA-PUEB	360,61 EUROS	YMCO-00427/02	ANTONIO CARMONA PISTON	CORDOBA	1.460,12 EUROS
YMCO-00360/02	COMERCIAL GALLARDO S.L.	LA CARLOTA	1.047,50 EUROS	YMCO-00429/02	SALVADOR VERA PEREZ	CORDOBA	1.365,37 EUROS
YMCO-00361/02	ALMACENES MUÑOZ CUEVAS S.L.	CORDOBA	6.824,20 EUROS	YMCO-00432/02	TALLERES MARQUEZ CABELLO C.B.	POZOBLANCO	901,52 EUROS
YMCO-00365/02	FERMIN MARTINEZ GONZALEZ	CORDOBA	841,42 EUROS	YMCO-00433/02	MERCEDES LOPEZ VELA	LA RAMBLA	1.100,00 EUROS
YMCO-00367/02	MARIA DE GUJA MEDINA DOBLADO	VILLANUEVA DEL	586,59 EUROS	YMCO-00435/02	JOSE ALFONSO CAZORLA CALERO	POZOBLANCO	3.753,35 EUROS
YMCO-00368/02	MARIA MERCEDES TOLEDANO GALAN	ADAMUZ	1.266,62 EUROS	YMCO-00436/02	FLORENTINO CARMONA LEON	CORDOBA	686,35 EUROS
YMCO-00369/02	SUMINISTROS Y SANEAMIENTOS VEGA, C.B.	ADAMUZ	1.441,49 EUROS	YMCO-00439/02	MARGARITA AREVALO PADILLO	CABRA	614,54 EUROS
YMCO-00373/02	ANDRES OLLERO CANO	CORDOBA	501,07 EUROS	YMCO-00440/02	MIGUEL LEON CHACON	CABRA	446,98 EUROS
YMCO-00374/02	ANTONIO REPULLO GOMEZ	CABRA	390,66 EUROS	YMCO-00441/02	FRANCISCO SALAMANCA MORENO	CABRA	1.395,86 EUROS
YMCO-00376/02	EMILIO URBANO GONZALEZ	CORDOBA	451,00 EUROS	YMCO-00442/02	ANA MARIA SERRANO RUIZ	CABRA	958,31 EUROS
YMCO-00377/02	CARMEN CAMPAÑA CAMPAÑA	PRIEGO DE	1.304,20 EUROS	YMCO-00443/02	NIETO CALVO MOYANO C.B.	VILLAVICIOSA	1.457,46 EUROS
YMCO-00378/02	ALFONSO OTS PRIETO	LA CARLOTA	797,50 EUROS	YMCO-00448/02	ANTONIO RAIGON CARRERAS	CORDOBA	769,30 EUROS
YMCO-00379/02	JUAN LOPEZ BERMUDEZ	PRIEGO DE	285,48 EUROS	YMCO-00449/02	CATALINA ROMERO MURIEL	ADAMUZ	869,59 EUROS
YMCO-00385/02	JOSEFA TORRES SIMON	VILLAFRANCA	751,27 EUROS	YMCO-00450/02	FRANCISCO NIETO JIMENEZ	CORDOBA	1.490,50 EUROS
YMCO-00386/02	CARMEN TORRES VALVERDE	VILLAFRANCA	408,69 EUROS	YMCO-00452/02	JOSEFA NOGUEROL YESTES	ALMODOVAR DEL	300,51 EUROS
YMCO-00387/02	MARIA MOLINA ROMERO	VILLAFRANCA	427,45 EUROS	YMCO-00454/02	CANDIDO BLASCO ESQUINAS	VVA.DEL DUQUE	570,96 EUROS
YMCO-00388/02	MARIA DEL SOL LEYVA JIMENEZ	ADAMUZ	913,64 EUROS	YMCO-00455/02	JUAN MEJAS MONTILLA	BENAMEJI	1.518,50 EUROS
YMCO-00391/02	MARIA CUADRADO FERRER	ADAMUZ	285,48 EUROS	YMCO-00456/02	UDACO OLMO, S.L.	ESPIEL	1.322,23 EUROS
YMCO-00393/02	JOSE A. MENA CASTRO	VILLAVICIOSA	1.334,35 EUROS	YMCO-00461/02	RECENA NOGUERA JOAQUIN PEDRO	CORDOBA	513,45 EUROS
YMCO-00394/02	FRANCISCO MOLINA PEREZ	CABRA	897,92 EUROS	YMCO-00462/02	JUAN NIETO JIMENEZ	CORDOBA	902,50 EUROS
YMCO-00397/02	FILOMENA CASTILLO PULIDO	BUJALANCE	8.145,51 EUROS	YMCO-00463/02	ROMERA GRANDE, S.L.	ADAMUZ	841,42 EUROS
YMCO-00399/02	BERNABELA JOSEFA POZUELO MORALES	POZOBLANCO	1.419,52 EUROS	YMCO-00466/02	MERCEDES ARENAS LUQUE	PRIEGO DE	610,03 EUROS
YMCO-00400/02	MANUEL JURADO LOPEZ	TORRECAMPO	297,91 EUROS	YMCO-00467/02	ENRIQUETA GARCIA LOPEZ	MONTEMAYOR	379,91 EUROS
YMCO-00402/02	EVARISTO LUJAN MARQUEZ	POSADAS	6.754,13 EUROS	YMCO-00468/02	JACINTO GOMEZ MEDINA	VVA.DEL DUQUE	647,64 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
YMCO-00469/02	ELISA FERNANDEZ LOPEZ.	DOS TORRES	205,69 EUROS	YMCO-00538/02	MANUEL ORTIZ ARCAS	CORDOBA	1.059,94 EUROS
YMCO-00470/02	CARNICAS NIETO, S.L.	LA RAMBLA	600,00 EUROS	YMCO-00539/02	MARIA DEL PILAR ARIZA PERALES	CORDOBA	451,00 EUROS
YMCO-00473/02	JOSE GARCIA TORRONTERAS	CORDOBA	3.500,00 EUROS	YMCO-00542/02	SEBASTIAN FERNANDEZ GARCIA	POZOBLANCO	480,81 EUROS
YMCO-00474/02	Mª CARMEN ALAMILLO BLASCO	VVA,DEL DUQUE	629,26 EUROS	YMCO-00543/02	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS	POSADAS	8.384,72 EUROS
YMCO-00476/02	ANA GUADALUPE CEJUDO SEPULVEDA	CORDOBA	844,60 EUROS	YMCO-00544/02	ANTONIO TORRICO PEREZ	PEÑARROYA	1.963,03 EUROS
YMCO-00477/02	JOSE MARIA VALERA PASTOR	PUENTE GENIL	616,04 EUROS	YMCO-00545/02	BENILDE DE LOS RIOS ARRIBAS	VILLAVICIOSA	638,30 EUROS
YMCO-00479/02	MARIA INMACULADA CARMONA CASTRO	VVA.DE CORDOBA	854,12 EUROS	YMCO-00546/02	ANTONIA MARIA CASADO ROMERO	CORDOBA	2.300,00 EUROS
YMCO-00480/02	LUCAS RAFAEL ROJAS LOPEZ.	LA RAMBLA	1.070,00 EUROS	YMCO-00547/02	JERONIMO AGULLO CABALLERO	PRIEGO DE	774,71 EUROS
YMCO-00482/02	JORGE PEDRO FERNANDEZ JORDAN	CORDOBA	1.117,89 EUROS	YMCO-00548/02	JOSE RAMON RUIZ REYES	CORDOBA	1.273,10 EUROS
YMCO-00483/02	HINOS. CASTRO YEPEZ, C.B.	ESPEJO	84,14 EUROS	YMCO-00549/02	RAFAEL MESA TOSCANO	CORDOBA	2.967,42 EUROS
YMCO-00484/02	ANTONIA MODREGO SABARIEGO	CORDOBA	811,37 EUROS	YMCO-00550/02	ANTONIO RUBIO OLEA	CORDOBA	2.659,48 EUROS
YMCO-00485/02	Mª JOSE DELGADO MARTINEZ	CORDOBA	240,41 EUROS	YMCO-00552/02	FRANCISCO RAMON URBANO REYES	CORDOBA	1.273,10 EUROS
YMCO-00486/02	INFORMATICA ACCESO DIRECTO S.L.	LA RAMBLA	1.194,51 EUROS	YMCO-00554/02	INES HERRAEZ RODRIGUEZ	VILLAVICIOSA	237,40 EUROS
YMCO-00488/02	ILDEFONSO FERNANDEZ RODRIGUEZ	MONTORO	405,69 EUROS	YMCO-00555/02	CONFECIONES AVENIDA C.B.	POZOBLANCO	405,68 EUROS
YMCO-00491/02	CONCEPCION HUERTAS LACALLE	CORDOBA	699,88 EUROS	YMCO-00556/02	ISABEL GARCIA CASTILLO	POZOBLANCO	300,51 EUROS
YMCO-00492/02	MANUEL MORAÑO LORO	PEÑARROYA-	750,96 EUROS	YMCO-00559/02	TERESA MEDINA LOPEZ	VILLAFRANCA	3.717,26 EUROS
YMCO-00494/02	ANTONIO DELGADO CRESPILO	CAÑADA DEL	1.490,51 EUROS	YMCO-00560/02	JUAN COCA CAMACHO	ALMODOVAR DEL	931,57 EUROS
YMCO-00495/02	ANA BELTRAN PAVON	PEÑARROYA	450,76 EUROS	YMCO-00561/02	MANUEL IZQUIERDO MUÑOZ	VILLAFRANCA	789,24 EUROS
YMCO-00497/02	CARLOS DIZ GONZALEZ	CORDOBA	2.312,50 EUROS	YMCO-00562/02	ENRIQUE GOMEZ ESPINAR	CABRA	6.773,40 EUROS
YMCO-00498/02	FRANCISCO JOSE VALVERDE DELGADO	PEÑARROYA-PUEB	622,65 EUROS	YMCO-00563/02	JOSE MARTIN LUQUE RAMIREZ	CABRA	722,65 EUROS
YMCO-00499/02	DOLORES MONTES GOMEZ	CABRA	1.275,96 EUROS	YMCO-00566/02	JUAN JOSE MERINAS PARRA	ALMODOVAR DEL	1.685,78 EUROS
YMCO-00500/02	CONCEPCION MUÑOZ CASTILLO	CORDOBA	481,05 EUROS	YMCO-00567/02	MIGUEL A. MONTERO YUSTE	ALMODOVAR DEL	391,31 EUROS
YMCO-00503/02	JOSE TORRES BENAVENTE	FUENTE OBEJUNA	764,22 EUROS	YMCO-00568/02	MARIA TERESA PORRAS ROMERO	CORDOBA	605,68 EUROS
YMCO-00504/02	MILAGROS REBOLLO RODRIGUEZ	PEÑARROYA-PUEB	631,07 EUROS	YMCO-00570/02	AGUEDA PARRA JIMENEZ	ALMODOVAR DEL	1.174,26 EUROS
YMCO-00505/02	ALJARO JODAR COMERCIAL S.L.	CORDOBA	7.608,40 EUROS	YMCO-00573/02	ANTONIA VALENZUELA CALIZ	CABRA	601,01 EUROS
YMCO-00507/02	C.B. LA SILLA	CORDOBA	2.444,42 EUROS	YMCO-00574/02	MARIA PILAR DEL REY BEJARANO	ESPIEL	958,51 EUROS
YMCO-00518/02	AURORA SERRANO ESCRIBANO	CERRO MURIANO	1.322,50 EUROS	YMCO-00575/02	JUAN LUIS LOPEZ HISPAN	14520	1.202,00 EUROS
YMCO-00521/02	HERMANOS SILES C.B.	PRIEGO DE	2.613,88 EUROS	YMCO-00577/02	CARNICERIAS HNOS. PORTERO, S.C.	LA RAMBLA	931,57 EUROS
YMCO-00525/02	BAZAR ABQARI MARRUECOS, SL	LUCENA	1.146,05 EUROS	YMCO-00578/02	EMILIO JOSE SILVA MIRANDA	LA CARLOTA	1.196,19 EUROS
YMCO-00526/02	JUAN FRANCISCO ROMERO ORTEGA	BUJALANCE	751,50 EUROS	YMCO-00579/02	EUSEBIO ALMENA GALLARDO	PEÑARROYA-PUEB	330,56 EUROS
YMCO-00527/02	RAFAEL ESPEJO GOMEZ	MONTILLA	751,27 EUROS	YMCO-00580/02	GABRIEL GALINDO MORALES	CORDOBA	758,46 EUROS
YMCO-00528/02	AUTOSERVICIO AMAYA BEJAR S.L.	BUJALANCE	11.501,15 EUROS	YMCO-00581/02	JUAN MIGUEL HORTELANO RODRIGUEZ	CORDOBA	28.628,93 EUROS
YMCO-00530/02	FRANCISCA CANO CALDERON	ALMODOVAR DEL	2.659,48 EUROS	YMCO-00582/02	JUAN PACHECO REINA	LUCENA	715,63 EUROS
YMCO-00531/02	RAFAELA DUARTE BENAVENTE	CORDOBA	634,43 EUROS	YMCO-00585/02	MARIA ISABEL LAZO MANGAS	LUCENA	593,24 EUROS
YMCO-00534/02	JUAN MIGUEL CUENCA ARIZA	ALMODOVAR DEL	1.782,01 EUROS	YMCO-00589/02	ANTONIO LOPEZ LUQUE	CORDOBA	781,00 EUROS
YMCO-00537/02	DOLORES BERLANGA RUIZ	PRIEGO DE	282,48 EUROS	YMCO-00590/02	RICARDO JURADO DIAZ	CORDOBA	1.057,38 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
YMCO-00593/02	CROISSANTERIA VIDACAL Y GUTIERREZ CB	CABRA	638,88 EUROS	YMCO-00658/02	ANA MARIA BAENA SERRANO	FERNAN NUÑEZ	1.790,14 EUROS
YMCO-00596/02	EGA-IMPORT, C.B.	CABRA	1.226,12 EUROS	YMCO-00659/02	ORTOPEDIA MEDICA CORDOBESA S.L	CORDOBA	601,62 EUROS
YMCO-00597/02	ISABEL MARIA LUQUE AGUILERA	CABRA	922,09 EUROS	YMCO-00661/02	MARIA DOLORES CACARES DELGADO	PUENTE GENIL	375,64 EUROS
YMCO-00600/02	ANA ISABEL HERRUZO CABALLERO	CORDOBA	1.460,02 EUROS	YMCO-00665/02	ANTONIO CARDENAS ROPERO	PRIEGO	429,73 EUROS
YMCO-00603/02	ANA MARIA BALLESTEROS MURIEL	PUENTE GENIL	2.005,88 EUROS	YMCO-00666/02	UCOTIENDA, S.L.	CORDOBA	1.861,83 EUROS
YMCO-00609/02	COMERCIAL GARROMAN,CB	FUENTEBOBEJUNA	3.005,06 EUROS	YMCO-00669/02	INMACULADA REYES GUIASADO	FUENTE PALMERA	1.050,00 EUROS
YMCO-00610/02	FRANCISCO JAVIER MOSCO SO SANCHEZ	PUENTE GENIL	1.229,63 EUROS	YMCO-00671/02	CARMEN MARIA MONTES DOCTOR	CORDOBA	360,61 EUROS
YMCO-00611/02	FRANCISCO CORTES RODRIGUEZ	CORDOBA	375,64 EUROS	YMCO-00672/02	JOSE MADRID CARMONA	MONTILLA	948,35 EUROS
YMCO-00612/02	REMEDIOS GUTIERREZ MUÑOZ	ALMEDINILLA	774,92 EUROS	YMCO-00673/02	FRANCISCO VILLENA MARTINEZ	PRIEGO DE	991,07 EUROS
YMCO-00613/02	MULTISERVICIOS MONTURCAL, S.L.	MONTURQUE	375,64 EUROS	YMCO-00676/02	JULIANA CORDOBA LOPEZ	MONTEMAYOR	992,73 EUROS
YMCO-00615/02	PAPELERIA LIBRERÍA ANGEL LOPEZ S.L.	POZOBLANCO	1.027,73 EUROS	YMCO-00677/02	JOSE MANUEL CALVO DE CAMPOS	PRIEGO DE	1.773,61 EUROS
YMCO-00616/02	CARNES FATIMA, S.L	CORDOBA	984,42 EUROS	YMCO-00678/02	CIAC. SOC. COOP. AND.	FUENTE PALMERA	1.472,50 EUROS
YMCO-00617/02	SILVIA DIAZ RUIZ	HORNACHUELOS	861,01 EUROS	YMCO-00679/02	MARIA JOSE CAMAS PEREZ	FUENTE PALMERA	1.096,85 EUROS
YMCO-00618/02	LAMPARAS E ILUMINACION CAYLO SL	CABRA	1.412,00 EUROS	YMCO-00680/02	BLAS DEMETRIO CASTELLANO HINOJOSA	MESAS	683,92 EUROS
YMCO-00620/02	MANUELA RAMOS TORRERO	EL CARPIO	480,81 EUROS	YMCO-00681/02	MANUEL RUIZ ARRABAL	MONTILLA	716,03 EUROS
YMCO-00622/02	ANTONIO ROLDAN GARCIA	CABRA	1.188,46 EUROS	YMCO-00682/02	RAFAEL COBO ORTIZ	PRIEGO	631,07 EUROS
YMCO-00625/02	EMILIO Y GLICERIO MORENO MARTINEZ,	PRIEGO DE	1.492,42 EUROS	YMCO-00683/02	MANUEL TORO MOLINA	CABRA	1.472,48 EUROS
YMCO-00626/02	MENDOZA MONTES, S.L.	PRIEGO DE	1.662,63 EUROS	YMCO-00684/02	FRANCISCO GUZMAN GONZALEZ	PRIEGO	871,47 EUROS
YMCO-00627/02	FRANCISCO GUETO GRANADOS	CABRA	802,35 EUROS	YMCO-00686/02	FERNANDO ROJAS GONZALEZ	POZOBLANCO	1.611,19 EUROS
YMCO-00629/02	JUAN MARIN JIMENEZ	CORDOBA	105,18 EUROS	YMCO-00689/02	CARMEN MARIA CASTELLANO ORDOÑEZ	HORNACHUELOS	683,92 EUROS
YMCO-00630/02	JOSE MARIA SANTIAGO HIDALGO	VILLAFRANCA DE	376,00 EUROS	YMCO-00690/02	JOSE RIVERA SERRANO	PRIEGO	3.940,05 EUROS
YMCO-00631/02	JUAN ANTONIO PRIEGO ROJANO	VILLAFRANCA	665,04 EUROS	YMCO-00691/02	MARIA REMEDIOS GARCIA TORO	CABRA	736,01 EUROS
YMCO-00632/02	JOSEFA VAZQUEZ ROMERO	VILLAFRANCA	1.980,04 EUROS	YMCO-00692/02	MARIA SIERRA BLAZQUEZ GONZALEZ	CABRA	558,94 EUROS
YMCO-00633/02	DOMINGO PALOMAR RICO	ZAMORANOS	1.187,00 EUROS	YMCO-00693/02	Mº ANGELES CUADRA LOPEZ	CORDOBA	1.062,45 EUROS
YMCO-00634/02	INMACULADA BAENA SERRANO	FERNAN NUÑEZ	1.790,14 EUROS	YMCO-00695/02	JOSE MANUEL MORAL CASTRO	CABRA	1.284,37 EUROS
YMCO-00635/02	MANUEL RUBIO VELASCO	CORDOBA	4.717,95 EUROS	YMCO-00702/02	HIJOS AGUSTIN MORA, S.L.	MONTILLA	2.096,00 EUROS
YMCO-00637/02	HERMANOS PALOMAR GONZALEZ-NIETO	PRIEGO DE	664,12 EUROS	YMCO-00705/02	JUAN MARFIL PEREZ	PUENTE GENIL	871,47 EUROS
YMCO-00638/02	ANTONIO INFANTE MARTINEZ	CORDOBA	1.117,89 EUROS	YMCO-00708/02	JOSE AMADOR LUCENA	FUENTE PALMERA	900,00 EUROS
YMCO-00640/02	ELOY ELECTRODOMESTICOS, S.L.	FUENTE PALMERA	1.814,22 EUROS	YMCO-00716/02	SALUD GARCIA RUBIO	LA PEÑALOSA	339,37 EUROS
YMCO-00641/02	AURORA RODRIGUEZ AGUILERA	PALMA DEL RIO	1.472,50 EUROS	YMCO-00718/02	EMILIA ADAME REYES	LA VENTILLA	1.471,21 EUROS
YMCO-00643/02	PETRA GELIZO LOPEZ	FUNTE LA LANCHA	585,99 EUROS	YMCO-00719/02	MANUEL AMARO ALVAREZ	CORDOBA	781,32 EUROS
YMCO-00644/02	JUANA AMOR RODRIGUEZ	POZOBLANCO	1.122,62 EUROS	YMCO-00720/02	INFORMATICA TECNICA DE CORDOBA, S.L.	CORDOBA	6.125,70 EUROS
YMCO-00646/02	MARIA JESUS ARENAS ORDOÑEZ	BAENA	749,80 EUROS	YMCO-00723/02	CORRERO URBANO FERRET. Y MAT.	CORDOBA	948,87 EUROS
YMCO-00651/02	DEPORTES CARDADOR SOCIEDAD CIVIL	POZOBLANCO	1.202,03 EUROS	YMCO-00724/02	CARMEN PIZARRO MARTINEZ	POSADAS	1.969,38 EUROS
YMCO-00653/02	DOLORES GUTIERREZ SANJUAN	COROBA	375,64 EUROS	YMCO-00729/02	Mº. SALUD RODRIGUEZ LEON	POSADAS	1.558,85 EUROS
YMCO-00654/02	FERETERIA MAYTE DE MONTEMAYOR S.L.	MONTEMAYOR	118,50 EUROS	YMCO-00731/02	LUIS MADERO LEON	CASTRO DEL RIO	1.239,28 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
YMCO-00732/02	ISABEL GRANDAL ABAD	CORDOBA	862,37 EUROS	YMCO-00802/02	JUAN GONZALEZ LEIVA	VILLARRUBIA	200,23 EUROS
YMCO-00733/02	JOSEFA ENCABO BURGOS	AGUILAR DE LA	495,84 EUROS	YMCO-00804/02	MARIA DOLORES RUS AMAT	CORDOBA	101,87 EUROS
YMCO-00735/02	ENRIOMAN, S.L	CORDOBA	525,89 EUROS	YMCO-00805/02	JUAN PEDRO GARCIA MUÑOZ	CORDOBA	649,41 EUROS
YMCO-00738/02	ASCENSION SABARIEGO JIMENEZ	DOÑA MENCIA	416,20 EUROS	YMCO-00806/02	LIDIA DEL CARMEN BARRANCO EXPOSITO	CABRA	1.262,98 EUROS
YMCO-00739/02	BORRALLO GOMEZ, S.L.	DOÑA MENCIA	931,50 EUROS	YMCO-00807/02	FRANCISCO PEREZ JEMENEZ	CABRA	2.540,00 EUROS
YMCO-00740/02	DOLORES HIDALGO CASTILLA	CASTRO DEL RIO	1.243,48 EUROS	YMCO-00808/02	ISABEL RUIZ MOLINA	CABRA	330,56 EUROS
YMCO-00742/02	FRUTERIA DURCAL, S.L.	PRIEGO DE	991,67 EUROS	YMCO-00809/02	ARACELI MOLINA PACHECO	CABRA	591,82 EUROS
YMCO-00743/02	FRANCISCO AGUILERA CAMPAÑA	LUCENA	681,85 EUROS	YMCO-00810/02	ANGELES GEMA BORREGO MARTIN	CORDOBA	2.350,00 EUROS
YMCO-00744/02	CARMEN MUÑOZ MATIAS	CABRA	150,25 EUROS	YMCO-00814/02	ANTONIO LUIS LECHUGA VARONA	CORDOBA	569,46 EUROS
YMCO-00746/02	ENCURTIDOS "EL TRUENO", S.L.	AGUILAR	1.313,14 EUROS	YMCO-00817/02	MANUEL AGUILAR TORRES	CORDOBA	724,84 EUROS
YMCO-00748/02	ANTONIO LOPEZ CASTILLERO	PUENTE GENIL	2.239,00 EUROS	YMCO-00818/02	ISABEL MARIA TORRERO MORALES	VILLA DEL RIO	1.837,54 EUROS
YMCO-00750/02	MARIA MOLIZ VERDE	LUCENA	1.190,54 EUROS	YMCO-00819/02	MARIA CASTILLO CAMPOS	CORDOBA	554,14 EUROS
YMCO-00752/02	FRANCISCA RIVERO RODRIGUEZ	FUENTE PALMERA	1.275,00 EUROS	YMCO-00826/02	UNION TIENDS ESPECIALISTAS EN	SANTAELLA	1.220,09 EUROS
YMCO-00753/02	RAFAELA RUIZ ALCANTARA	MONTILLA	916,55 EUROS	YMCO-00828/02	LUIS PEREZ TEJADA	MONTILLA	1.226,00 EUROS
YMCO-00755/02	DISTRIBUCIONES SANTA LIDIA, S.L.	CORDOBA	2.201,99 EUROS	YMCO-00829/02	INMAUCLADA ROMERO JORDANO	MONTILLA	428,74 EUROS
YMCO-00756/02	ANTONIO SERRANO ESCRIBANO	CERRO MURIANO	1.832,50 EUROS	YMCO-00832/02	MANUEL PAVON RUIZ	MONTILLA	1.137,26 EUROS
YMCO-00758/02	SILVIA LUNAR MORENO	DOS TORRES	1.130,28 EUROS	YMCO-00833/02	RAFAEL JAEN MOYANO	CORDOBA	420,71 EUROS
YMCO-00762/02	EL RESCATADO M.D SL	CORDOBA	12.028,39 EUROS	YMCO-00834/02	BONIFACIO GOMEZ AIVAR	CORDOBA	776,77 EUROS
YMCO-00770/02	FERNANDO ONIEVA CORTES	CORDOBA	1.081,83 EUROS	YMCO-00835/02	VICENTE AGUILERA AREVALO	CORDOBA	405,69 EUROS
YMCO-00771/02	ANGEL ZAFRA ARROYO	BAENA	11.916,15 EUROS	YMCO-00836/02	FRANCISCO OBREGON GORDILLO	CORDOBA	360,61 EUROS
YMCO-00772/02	JOSEFA RUIZ CATALAN	BAENA	1.503,88 EUROS	YMCO-00837/02	MARIA DEL CARMEN JURADO TORRES	CORDOBA	349,73 EUROS
YMCO-00773/02	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ALVAREZ	PRIEGO DE	2.743,85 EUROS	YMCO-00838/02	RAFAELA PALACIOS GARCIA	14010	558,94 EUROS
YMCO-00775/02	CONCEPCION ROMAN NIETO	FUENTE PALMERA	1.165,49 EUROS	YMCO-00839/02	RAFAEL JAEN OBREGON	CORDOBA	420,71 EUROS
YMCO-00777/02	DELGADO MONTENEGRO, MARIA ISABEL	PRIEGO DE	1.676,83 EUROS	YMCO-00842/02	MARIA DOLORES GIL PEREZ	CORDOBA	851,93 EUROS
YMCO-00782/02	ANDRES ARMENTA MURILLO	BELALCAZAR	225,38 EUROS	YMCO-00845/02	JOSE MARIA GONZALEZ FALCON	PRIEGO DE	2.228,60 EUROS
YMCO-00784/02	TRINIDAD MUÑOZ MELERO	VALENZUELA	525,89 EUROS	YMCO-00848/02	OLMEDO Y GOMEZ, C.B.	CORDOBA	1.621,88 EUROS
YMCO-00785/02	TOMASA GONZALEZ IGLESIAS	DOS TORRES	2.068,79 EUROS	YMCO-00854/02	MANUEL PEREZ MOLINA	CORDOBA	7.813,16 EUROS
YMCO-00786/02	CARMEN JURADO DE LAS MORENAS	BAENA	1.776,00 EUROS	YMCO-00858/02	MARIA DEL CARMEN COLETO CARMONA	CORDOBA	509,36 EUROS
YMCO-00792/02	JULIAN JESUS RUIPEREZ JURADO	CORDOBA	782,50 EUROS	YMCO-00859/02	AGUAYO Y LORENTE SL.	GUADALCAZAR	778,31 EUROS
YMCO-00793/02	VALLE LEON HANS	PALMA DEL RIO	388,59 EUROS	YMCO-00864/02	MARIA DOLORES PEDRAZA GALLEGOS	CORDOBA	512,50 EUROS
YMCO-00794/02	FRANCISCO GARCIA MOHEDANO	PALMA DEL RIO	1.044,71 EUROS	YMCO-00870/02	JESUS AREVALO AREVALO	CORDOBA	1.181,28 EUROS
YMCO-00795/02	TIENDAS QUIZAS 2000S.L.	LUCENA	13.705,25 EUROS	YMCO-00873/02	JUAN JOSE ALCAZAR BERMUDEZ	CORDOBA	527,55 EUROS
YMCO-00796/02	ELISA HIDALGO LOPEZ	DOS TORRES	1.509,74 EUROS	YMCO-00874/02	ALMACENES FERNANDEZ ORTEGA S.L.	CABRA	535,89 EUROS
YMCO-00797/02	CARNES Y PESCADOS MORENO, S.C.P.	AÑORA	180,31 EUROS	YMCO-00876/02	DOLORES MEDINA HIDALGO	CORDOBA	177,30 EUROS
YMCO-00800/02	MARIA DEL CARMEN PEREZ NAVARRO	CORDOBA	353,16 EUROS	YMCO-00878/02	CALZADOS LOS MARISTAS, C.B.	LUCENA	2.182,12 EUROS
YMCO-00801/02	MARIA DE LA SIERRA REY ROPERO	CABRA	1.171,98 EUROS	YMCO-00882/02	GUERRERO MARIN SL	CORDOBA	1.049,18 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
YMCO-00883/02	TERESA DIAZ GUERRA	PALMA DEL RIO	480,81 EUROS	YMCO-00975/02	ANA MARIA NIETO GALVEZ	VILLA DEL RIO	270,46 EUROS
YMCO-00884/02	MARIA FRANCISCA HIGUERA RUBIO	VVA. DE CORDOBA	1.721,82 EUROS	YMCO-00978/02	ISABU E HIJOS, S.L.	VILLANUEVA DE	1.193,01 EUROS
YMCO-00885/02	DROGUERIA MATEO, S.L.	MONTILLA	503,43 EUROS	YMCO-00980/02	JOSEFA RAMOS MUÑOZ	VVA. DEL DUQUE	910,45 EUROS
YMCO-00893/02	RICARDO GOMEZ VACAS	CARDEÑA	1.250,00 EUROS	YMCO-00981/02	RAFAEL DEL ROSAL LOPEZ	PRIEGO DE	1.581,86 EUROS
YMCO-00894/02	PEDRO LUIS COLLADO MORENO	VILLA DEL RIO	31.826,09 EUROS	YMCO-00983/02	MARIA DOLORES GORDILLO MARTIN	FUENTE	531,90 EUROS
YMCO-00897/02	ANGELA MUÑOZ VEGA	CORDOBA	1.322,50 EUROS	YMCO-00984/02	MARIA JOSE ROSI MENGUAL	FUENTE PALMERA	1.262,50 EUROS
YMCO-00899/02	MIGUEL GALLARDO RAMIREZ	VILLARUBIA	847,43 EUROS	YMCO-00985/02	CAROLINA MARTIN REYES	FUENTE	3.912,66 EUROS
YMCO-00902/02	JENARO VAZQUEZ LOPEZ	CORDOBA	931,57 EUROS	YMCO-00989/02	MARIA PILAR ARJONA ARJONA	IZNAJAR	573,82 EUROS
YMCO-00905/02	ANTONIO DIAZ ROMERO	CORDOBA	421,00 EUROS	YMCO-00990/02	ROSA MARIA CASTELLANOS MOLINA	MONTILLA	349,73 EUROS
YMCO-00908/02	FONTANERIA MARIANO FERNANDEZ	MONTILLA	2.373,47 EUROS	YMCO-00993/02	FRANCISCO RUIZ ROMAN	PEDRO ABAD	1.157,00 EUROS
YMCO-00910/02	JESUS ELECTRODOMESTICOS, S.L.	CORDOBA	8.107,51 EUROS	YMCO-00994/02	MANUELA SERRANO MORENO	SANTA CRUZ	323,82 EUROS
YMCO-00913/02	CASA PONCE S.L.	VILLAFRANCA	962,50 EUROS	YMCO-00995/02	DOLORES CABEZAS TORRES	BAENA	1.920,78 EUROS
YMCO-00914/02	MARIA DEL CARMEN LOPEZ CUEVAS	PALMA DEL RIO	1.599,17 EUROS	YMCO-00996/02	FRANCISCA GIRONA BARBERO	VILLAVICIOSA	675,38 EUROS
YMCO-00918/02	MARTINA FERNANDEZ AGUAYO	PALMA DEL RIO	458,70 EUROS	YMCO-00997/02	PEREZ ORTIZ S.L.	CORDOBA	1.725,00 EUROS
YMCO-00920/02	JOSE GARCIA SELFA	PALMA DEL RIO	1.289,50 EUROS	YMCO-00998/02	ANTONIA ROSA GARCIA	PALMA DEL RIO	1.625,24 EUROS
YMCO-00924/02	MARINA OLMO GONZALEZ	CORDOBA	941,40 EUROS	YMCO-00999/02	MANUELA BARRIOS BECERRA	EL VACAR	1.059,26 EUROS
YMCO-00925/02	ANGEL GALAN SANCHEZ	ADAMUZ	6.010,51 EUROS	YMCO-01002/02	REYES EXPOSITO RAMOS	CORDOBA	692,93 EUROS
YMCO-00927/02	JOSEFA MEDINA PEDREGOSA	VILLAFRANCA	2.674,51 EUROS	YMCO-01007/02	ALVARO FERNANDEZ DELGADO	PALMA DEL RIO	1.280,77 EUROS
YMCO-00928/02	ANTONIA JIMENEZ AYOSO	ADAMUZ	5.971,00 EUROS	YMCO-01009/02	MARIA ELENA NEVADO MORILLO	BELMEZ	897,48 EUROS
YMCO-00929/02	CONCEPCION DIAZ OJEDA	CORDOBA	740,51 EUROS	YMCO-01011/02	FRANCISCO MARTIN DOMINGUEZ	PALMA DEL RIO	522,88 EUROS
YMCO-00931/02	ANA MARIA RIVERO GARCIA	HORNACHUELOS	841,42 EUROS	YMCO-01013/02	ANTONIO LOPEZ RAYA	CORDOBA	7.842,03 EUROS
YMCO-00934/02	JOSE ENRIQUE ANTEQUERA GUZMAN	CORDOBA	1.610,04 EUROS	YMCO-01015/02	MARIA MARTINEZ ROMASANTA	CÓRDOBA	357,50 EUROS
YMCO-00937/02	RAFAEL JESUS ONIEVA LLAMAS	CORDOBA	576,97 EUROS	YMCO-01016/02	MATILDE SANCHEZ HENS	PALMA DEL RIO	706,90 EUROS
YMCO-00939/02	SUPERMERCADO FERNANDI S.L.	PEDRO ABAD	375,64 EUROS	YMCO-01018/02	DOLORES GARCIA SANCHEZ	MONTILLA	336,78 EUROS
YMCO-00940/02	WILLY TIENDAS S.L.	CORDOBA	927,77 EUROS	YMCO-01019/02	MANUEL PISTON MARTIN	FUENTE PALMERA	484,59 EUROS
YMCO-00941/02	CARMONA FLORES C.B.	CORDOBA	5.622,76 EUROS	YMCO-01021/02	CAROLINA MADRID PULGARIN	PEÑARROYA	668,50 EUROS
YMCO-00942/02	FRUTERIA GARYSAN S.L.	MONTILLA	699,45 EUROS	YMCO-01022/02	ASCENSION PEDREGOSA LOPEZ	CORDOBA	1.351,00 EUROS
YMCO-00945/02	RAFAEL I. MACIAS NUÑEZ	PEÑARROYA-PUEB	704,96 EUROS	YMCO-01023/02	SANTIAGA INES LEON FERNANDEZ	CORDOBA	309,52 EUROS
YMCO-00947/02	PEDRO JOSE VALVERDE MONTERO	CORDOBA	1.235,00 EUROS	YMCO-01028/02	RAFAEL SANCHEZ ORTIZ	CORDOBA	451,00 EUROS
YMCO-00954/02	CARMEN VILLARREAL CASTILLEJO	PEÑARROYA	579,98 EUROS	YMCO-01031/02	MARIA GARCIA PEREZ	AGUILAR DE LA	811,37 EUROS
YMCO-00957/02	JOSE OBRERO SANCHEZ	CORDOBA	699,45 EUROS	YMCO-01032/02	RAFAEL GOMEZ ALCAIDE	CORDOBA	421,00 EUROS
YMCO-00960/02	EVA HIDALGO SANCHEZ	ENCINAS REALES	919,40 EUROS	YMCO-01033/02	ARACELI SALAZAR MOLERO	LUCENA	4.678,40 EUROS
YMCO-00961/02	MUCEDYS, S.L.	VILLANUEVA DE	912,50 EUROS	YMCO-01034/02	GLORIA E HIJOS DE RUTE, S.L.	RUTE	985,66 EUROS
YMCO-00962/02	PILAR RAMIREZ ORTEGA	CORDOBA	958,62 EUROS	YMCO-01035/02	LUIS HERNANDEZ MOREJON	CORDOBA	633,50 EUROS
YMCO-00964/02	ISABEL REDONDO AYLLON	ADAMUZ	615,44 EUROS	YMCO-01037/02	MARIA JOSE HERRERA GARCIA	EL VISO	516,72 EUROS
YMCO-00967/02	PILAR FONTECHA GOMEZ	MONTORO	480,81 EUROS	YMCO-01043/02	VICENTE REPULLO ESPEJO	CABRA	1.117,89 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
YMCO-01048/02	JOSE GALVEZ ALMAGRO	CORDOBA	481,00 EUROS	YMCO-01125/02	CONCEPCION REPHISO HIDALGO	MONTILLA	7.236,45 EUROS
YMCO-01049/02	ROSALIA BERNARDINA BARBERO	ALCARACEJOS	1.021,72 EUROS	YMCO-01126/02	JULIANA MORENO BARBOSA	VVA DE CORDOBA	330,56 EUROS
YMCO-01051/02	ISABEL CANO NAVARRO	CORDOBA	310,87 EUROS	YMCO-01127/02	ROSA MARIA MERINO RODRIGUEZ	HORNACHUELOS	1.490,51 EUROS
YMCO-01052/02	FRANCISCO JOSE AYALA ROLDAN	CORDOBA	492,00 EUROS	YMCO-01129/02	NICOLAS JIMENEZ NAVARRO	MONTILLA	2.377,59 EUROS
YMCO-01053/02	MARIA TERESA ALONSO LLAMAS	CÓRDOBA	877,59 EUROS	YMCO-01135/02	JUAN ROJAS FERNANDEZ	POZOBLANCO	1.336,60 EUROS
YMCO-01055/02	PEDRO GARCIA GARCIA	POZOBLANCO	1.219,78 EUROS	YMCO-01136/02	LOPEZ Y RIVERO, C.B.	FUENTE PALMERA	360,61 EUROS
YMCO-01057/02	LUIS ASENJO DE LA TORRE	MONTORO	1.418,39 EUROS	YMCO-01137/02	JOSE CANO MARTINEZ, C.B.	FUENTE PALMERA	1.039,02 EUROS
YMCO-01059/02	ENCARNACION PEREZ CATALAN	PYA-PUEBLONUEV	451,00 EUROS	YMCO-01138/02	JUAN HIGUERA ALVAREZ DE LOS	VVA. CORDOBA	934,09 EUROS
YMCO-01060/02	FRANCISCO ROMERO RAMIREZ	ALCARACEJOS	919,55 EUROS	YMCO-01140/02	BERNARDINO OSTOS OREJUELA	FUENTE PALMERA	1.000,21 EUROS
YMCO-01062/02	DOLORES TENA ORTIZ	FUENTE OBEJUNA	505,17 EUROS	YMCO-01142/02	VICENTE JESUS MONTENEGRO SERRANO	PRIEGO DE	791,22 EUROS
YMCO-01064/02	COMERCIAL VELEZ, S.L.	CÓRDOBA	10.046,72 EUROS	YMCO-01143/02	DOMINGO POZO AREVALO	CASTRO DEL RIO	1.190,88 EUROS
YMCO-01065/02	ANDRES CANO URBANO	POZOBLANCO	1.626,15 EUROS	YMCO-01146/02	M. DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA	FUENTE	1.350,76 EUROS
YMCO-01068/02	MARIA CARMEN CANO QUIÑONES	POZOBLANCO	12.057,84 EUROS	YMCO-01147/02	RAFAELA CUELLAR ZAFRA	MONTILLA	361,00 EUROS
YMCO-01069/02	INFOHU SUR S.L.	CORDOBA	1.031,77 EUROS	YMCO-01148/02	FRANCISCA MORENO COUÑAGO	CORDOBA	210,00 EUROS
YMCO-01072/02	LARIOS INFORTELECOM S.L.	CÓRDOBA	1.524,09 EUROS	YMCO-01151/02	EVA TORO SANCHEZ	PRIEGO DE	1.187,12 EUROS
YMCO-01073/02	CARMEN ASENCIO LARA	CÓRDOBA	367,60 EUROS	YMCO-01152/02	RAFAEL MANGAS BUISTOS	CÓRDOBA	496,00 EUROS
YMCO-01075/02	BENITO DIEZ, S.L.	ALMODOVAR DEL	4.358,52 EUROS	YMCO-01153/02	CARMEN CABRERA RUIZ	VVA. DEL DUQUE	264,24 EUROS
YMCO-01077/02	FRANCISCA RUBIO MANSILLA	VVA. DEL DUQUE	1.505,28 EUROS	YMCO-01154/02	JOSE RUIZ DOBLAS	MONTURQUE	643,50 EUROS
YMCO-01078/02	MANUELA FRANCO GARCIA	FUENTE PALMERA	389,87 EUROS	YMCO-01156/02	FRESCAS CARNES RIVERA S.L.	CORDOBA	2.712,33 EUROS
YMCO-01081/02	JOSE LUIS AGUILAR FUERTE	CORDOBA	1.069,13 EUROS	YMCO-01158/02	JOSEFA VILLALON LOPEZ	MONTMAYOR	613,03 EUROS
YMCO-01082/02	ANA ROSA MORALES LOPEZ	CORDOBA	6.642,76 EUROS	YMCO-01159/02	FRANCISCO ARAGONES ALCANTARA	LA RAMBLA	1.165,76 EUROS
YMCO-01083/02	ESPERANZA PEREZ MAYA	HINOJOSA DUQUE	188,63 EUROS	YMCO-01163/02	JUAN RAFAEL PINEDA BONILLA	MORILES	1.081,82 EUROS
YMCO-01086/02	JOSE PEREZ RAMIREZ	14720	2.057,01 EUROS	YMCO-01167/02	MARIA INMACULADA GUTIERREZ	VVA. DE CORDOBA	1.087,29 EUROS
YMCO-01087/02	AUDIÓPTICA EGABRENSE, S.L.	CABRA	1.083,43 EUROS	YMCO-01167/02	MARIA INMACULADA GUTIERREZ	VILLANUEVA DE	1.087,29 EUROS
YMCO-01091/02	MARIA PILAR CERVANTES NAGORE	CORDOBA	877,59 EUROS	YMCO-01168/02	ANTONIO VARO GARCIA	LUCENA	305,01 EUROS
YMCO-01093/02	MARIA TERESA PANIAGUA LEIVA	AGUILAR DE LA	658,11 EUROS	YMCO-01169/02	FRANCISCO ZURERA TITOS	AGUILAR DE LA	573,00 EUROS
YMCO-01099/02	JOSEFA JURADO MONTORO	POSADAS	240,41 EUROS	YMCO-01170/02	MANUEL RABASCO LOPEZ	RUTE	841,42 EUROS
YMCO-01104/02	MARIA DEL MAR PALACIOS SANCHEZ	VVA. DEL DUQUE	1.564,13 EUROS	YMCO-01171/02	MARIA DEL TRANSITO FERNANDEZ MANSO	ESPIEL	1.818,23 EUROS
YMCO-01105/02	AUTOSERVICIO LOPEZ REYES S.L.	HINOJOSA DEL	1.389,58 EUROS	YMCO-01175/02	FRANCISCO GALVAN MORENO	CORDOBA	1.605,00 EUROS
YMCO-01111/02	PESCADOS Y MARISCOS TONI GARRIDO, S.L.	CORDOBA	518,38 EUROS	YMCO-01178/02	GRANATE, C.B.	VVA. DE CORDOBA	838,65 EUROS
YMCO-01112/02	EDUARDO REYES CASTRO	CORDOBA	101,03 EUROS	YMCO-01179/02	JUAN ANTONIO TORRECILLAS BARRERO	HORNACHUELOS	1.319,16 EUROS
YMCO-01114/02	ARACELI MOSCOSO DELGADO	CABRA	558,94 EUROS	YMCO-01180/02	AMADOR VALENZUELA MORENO	MONTALBÁN	1.822,35 EUROS
YMCO-01115/02	NICOLAS ESPEJO RUZ	MONTILLA	1.277,33 EUROS	YMCO-01182/02	JOSE MORENO LOPEZ	EL VISO	1.322,23 EUROS
YMCO-01121/02	EMILIO ALMARAZ DIAZ	HORNACHUELOS	1.757,07 EUROS	YMCO-01183/02	MANUEL CORTES ALBALA	MESAS DE	755,46 EUROS
YMCO-01122/02	ISABEL OLIVA CAMACHO SILVA	VVA. DE CORDOBA	732,95 EUROS	YMCO-01185/02	AUTOSERVICIO LAURA, S.L.	PYA-PUEBLONUEV	946,59 EUROS
YMCO-01123/02	SOLEDAD PONTERRADA REAL	MONTILLA	605,09 EUROS	YMCO-01187/02	JOSE LUNA PORRAS	RUTE	8.742,17 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
YMCO-01188/02	AUTOSERVICIO CARMEN SABARIEGO S.L.	CASTRO DEL RIO	1.243,48 EUROS	YMCO-01255/02	BLASAN HOGAR Y LENCERIA S.C.A.	CORDOBA	1.423,00 EUROS
YMCO-01189/02	VICENTE TRUJILLO RUIZ	RUTE	2.216,62 EUROS	YMCO-01257/02	JUAN ROMERO CRUZ	LUCENA	755,20 EUROS
YMCO-01191/02	ANTONIO DIAZ MONTILLA	RUTE	2.239,97 EUROS	YMCO-01258/02	CRISTINA RODRIGUEZ LOPEZ	PUENTE GENIL	525,91 EUROS
YMCO-01195/02	FILOMENA MOLINA RODRIGUEZ	RUTE	2.216,62 EUROS	YMCO-01259/02	ANTONIA BAENA POLO	NUEVA CARTEYA	1.363,16 EUROS
YMCO-01196/02	MANUEL CAÑETE ARCOS	RUTE	534,90 EUROS	YMCO-01260/02	FRANCISCO GOMEZ AGUILERA	PUENTE-GENIL	325,00 EUROS
YMCO-01198/02	ANTONIA RUIZ REINA	RUTE	349,73 EUROS	YMCO-01262/02	FRANCISCO JURADO JIMENEZ	PUENTE GENIL	1.322,23 EUROS
YMCO-01201/02	ADOLFA REPULLO CRUZ	RUTE	427,45 EUROS	YMCO-01263/02	PINDECAR SUR, S.L.	LUCENA	1.891,00 EUROS
YMCO-01202/02	RAFAEL CABALLERO GRANADOS	VILLANUEVA DEL	1.280,12 EUROS	YMCO-01264/02	MANUEL MANCHADO PEREZ	CABRA	525,89 EUROS
YMCO-01203/02	FERNANDO REPULLO ESPEJO	RUTE	571,00 EUROS	YMCO-01268/02	ANGEL ENRIQUE REDONDO CABELLO	PUENTE GENIL	885,95 EUROS
YMCO-01204/02	DOMINGO CALVILLO AGUILAR	LUCENA	391,38 EUROS	YMCO-01271/02	MATERIALES DE COS.T. NUESTRA SEÑORA	AÑORA	1.178,74 EUROS
YMCO-01205/02	MARIANO GOMEZ DIAZ	RUTE	1.142,00 EUROS	YMCO-01272/02	RAFAELA ARREBOLA OREA	LUQUE	1.642,34 EUROS
YMCO-01206/02	JULIO LUCENA PORRAS	CORDOBA	626,40 EUROS	YMCO-01273/02	MARIA JOSEFA MARQUEZ REYES	CORDOBA	8.940,07 EUROS
YMCO-01208/02	MARIA SIERRA ROSA MONIZ	CABRA	658,11 EUROS	YMCO-01274/02	TERESA RABADAN CAÑETE	LUQUE	646,09 EUROS
YMCO-01209/02	RAFAELA CABALLERO ESPEJO	POZOBLANCO	650,14 EUROS	YMCO-01275/02	MARIA ISABEL BRIONES RUIZ	ENCINA REALES	897,50 EUROS
YMCO-01211/02	HIGINIO MURIEL RUIZ	RUTE	1.125,28 EUROS	YMCO-01276/02	VICENTA ALCARAZ LUQUE	LUQUE	646,09 EUROS
YMCO-01213/02	DOMINGO JIMENEZ MELENDEZ	NUEVA CARTEYA,	961,62 EUROS	YMCO-01277/02	FRANCISCA MUÑOZ GONZALEZ	ENCINAS REALES	2.625,89 EUROS
YMCO-01215/02	CARMEN VILLATORO VILLATORO	NUEVA CARTEYA	643,09 EUROS	YMCO-01278/02	Mª CARMEN MORAL LOPEZ	LUQUE	1.495,48 EUROS
YMCO-01218/02	JUAN ANTONIO JOVEN GARCIA	MONTORO	555,94 EUROS	YMCO-01279/02	Mª CARMEN LOPEZ RUIZ	14880	4.357,00 EUROS
YMCO-01221/02	ANTONIO CASTRO MORENO	CORDOBA	1.867,87 EUROS	YMCO-01280/02	SOLEDAD LOZANO SORIANO	PUENTE GENIL	1.526,40 EUROS
YMCO-01224/02	ANA FRANCISCA GONZALEZ FUENTES	MONTORO	114,50 EUROS	YMCO-01283/02	JOSEFA COLETO CACHINERO	VVA. DE CORDOBA	931,57 EUROS
YMCO-01226/02	BARTOLOME MESA SERRANO	MONTORO	405,68 EUROS	YMCO-01284/02	Mª. TERESA SANTIAGO MORENO	POSADAS	1.713,79 EUROS
YMCO-01230/02	TERESA MARTINEZ ROSA	CORDOBA	658,11 EUROS	YMCO-01285/02	ESTELA MARIA ORTIZ RODRIGUEZ	PUENTE GENIL	2.434,10 EUROS
YMCO-01231/02	CARLOS NAVARRO NUÑEZ	PUENTE GENIL	961,62 EUROS	YMCO-01287/02	JOSE MARIA SICILIA OBEJO	PEDROCHE	652,10 EUROS
YMCO-01232/02	MARIA DEL PILAR GUTIERREZ BRAVO	AÑORA	323,04 EUROS	YMCO-01289/02	MARIA DEL MAR CEJAS CEJAS	PUENTE GENIL	8.041,55 EUROS
YMCO-01233/02	JOSE ANTONIO MADUEÑO DE LA BELLA	AGUILAR DE LA	782,52 EUROS	YMCO-01291/02	Mª ISABEL MELLADO MEDIAVILLA	FUENTE OBEJUNA	876,09 EUROS
YMCO-01236/02	JOSE PABLO MUÑOZ AGUILAR	LUCENA	1.152,44 EUROS	YMCO-01292/02	ANTONIO CACERES CABEZAS	FUENTE OBEJUNA	537,31 EUROS
YMCO-01237/02	FRANCISCO JAVIER MIRON PEREZ	PUENTE GENIL	1.687,27 EUROS	YMCO-01294/02	ALICIA MARIA MORENO ALVAREZ	CABRA	390,66 EUROS
YMCO-01240/02	MARIA ISABEL CABRERA CABRERA	CORDOBA	451,00 EUROS	YMCO-01297/02	MIGUEL MARCIAL TIRADO CONDE	PEDROCHE	1.554,22 EUROS
YMCO-01243/02	JUAN JOSE CASTRO MARTINEZ	NUEVA CARTEYA	240,11 EUROS	YMCO-01298/02	JOSE MARIA CUENDA ABAD	PEÑARROYA-PUEB	2.451,13 EUROS
YMCO-01244/02	ANA MOLINA SALINAS	CÓRDOBA	9.015,19 EUROS	YMCO-01300/02	Mª JOSE LUQUE OTEROS	NUEVA CARTEYA	117,87 EUROS
YMCO-01245/02	ROSA MURILLO MUÑOZ	EL VISO	841,39 EUROS	YMCO-01305/02	MARIA DEL CARMEN LINARES CABELLO	BENAMEJI	525,43 EUROS
YMCO-01246/02	HERMANOS PIZARRO TAMARAL C.B.	VVA. DE CORDOBA	4.002,74 EUROS	YMCO-01308/02	ANTONIA CABEZAS MARQUEZ	FUENTE OBEJUNA	545,26 EUROS
YMCO-01247/02	FRANCISCO MOSCOSO CARVAJAL	LUCENA	920,93 EUROS	YMCO-01309/02	ANA MARIA AGUILAR MORENO	POSADAS	303,45 EUROS
YMCO-01248/02	JAMON JAROTE S.L.	VVA. DE CORDOBA	1.721,37 EUROS	YMCO-01310/02	FRANCISCO SERRANO HIGUERAS	PRIEGO DE	1.264,00 EUROS
YMCO-01251/02	ANA SANCHEZ HIGUERA	14013	886,50 EUROS	YMCO-01312/02	COMERCIAL CARDO PALMA DEL RIO C.B.	PALMA DEL RIO	1.474,00 EUROS
YMCO-01253/02	MILAGROS RUIZ TORO	LUCENA	375,63 EUROS	YMCO-01313/02	ANTONIA CAÑETE CAÑETE	LUQUE	658,11 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
YMCO-01314/02	MARIA DEL CARMEN MALAGON	PRIEGO DE	1.265,60 EUROS	YMCO-01389/02	JOSE RAMIREZ ESPEJO	MONTILLA	1.038,25 EUROS
YMCO-01316/02	MARIA JOSE GOMEZ RODRIGUEZ	FUENTE OBEJUNA	661,87 EUROS	YMCO-01391/02	MERCEDES CONTRERAS ANGEL	PUENTE GENIL	1.208,04 EUROS
YMCO-01317/02	DOMINGO ANTONIO ORTEGA LINARES	PRIEGO DE	1.896,31 EUROS	YMCO-01392/02	IGNACIO PEINADO GONZALEZ	CORDOBA	11.554,55 EUROS
YMCO-01318/02	HORNACHUELOS ALIMENTACION S.L.	HORNACHUELOS	53,76 EUROS	YMCO-01394/02	PATROCINIO LINARES MONTILLA	CARCABUEY	631,07 EUROS
YMCO-01322/02	IGNACIO LOPEZ FERNANDEZ	LUCENA	11.269,50 EUROS	YMCO-01399/02	Diego Jimenez Salido	CASTRO DEL RIO	558,94 EUROS
YMCO-01325/02	JULIA GOMEZ VILLA	LUCENA	1.544,27 EUROS	YMCO-01401/02	JOAQUIN JIMENEZ SALIDO	CASTRO DEL RIO	1.608,12 EUROS
YMCO-01327/02	JUAN HURTADO, S.L.	ENCINAS REALES	3.203,96 EUROS	YMCO-01404/02	FERNANDA GUTIERREZ PEREZ	CORDOBA	270,46 EUROS
YMCO-01331/02	MARIA ELENA CABALLERO URBANO	NEUA CARTEYA	154,76 EUROS	YMCO-01405/02	JUAN PEDRO GARCIA GOMEZ	PALMA DEL RIO	780,50 EUROS
YMCO-01336/02	FRANCISCO MARIA LUNA HIDALGO	FERNAN NUÑEZ	1.094,23 EUROS	YMCO-01406/02	JUAN ANTONIO CARO MARTIN	PALMA DEL RIO	1.406,00 EUROS
YMCO-01338/02	MARIA ISABEL LUQUE LUQUE	MONTILLA	2.346,55 EUROS	YMCO-01408/02	CARMEN CASTRO ORTIZ	CARCABUEY	1.857,87 EUROS
YMCO-01339/02	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA	PUENTE GENIL	3.211,66 EUROS	YMCO-01412/02	AGUILERA VEGA E HIJOS S.L.	PRIEGO DE	1.646,76 EUROS
YMCO-01340/02	CONCEPCION BARBA CABRERA	HORNACHUELOS	1.502,53 EUROS	YMCO-01413/02	ROSARIO MUÑOZ MORAL	LA	330,56 EUROS
YMCO-01342/02	FRANCISCO MUÑOZ ROMERO	ESPEJO	811,37 EUROS	YMCO-01414/02	ANTONIO VILLATORO GARCIA	CASTRO DEL RIO	1.031,05 EUROS
YMCO-01345/02	HERMANOS PINO PEREZ, C.B.	LUCENA	714,91 EUROS	YMCO-01415/02	ELECTRODOMESTICOS ENRIQUE RUZ S.L.	LA RAMBLA	3.480,06 EUROS
YMCO-01346/02	SANTIAGO BACHOT CANSINO	PUENTE GENIL	616,04 EUROS	YMCO-01416/02	MARIA TERESA JIMENEZ GUARNIDO	CORDOBA	323,82 EUROS
YMCO-01347/02	DOLORES SANCHEZ JIMENEZ	MONTILLA	558,94 EUROS	YMCO-01417/02	JOSE JIMENEZ GUARNIDO	CORDOBA	729,50 EUROS
YMCO-01351/02	PINTURAS TARRIAS S.L.	PRIEGO DE	2.525,81 EUROS	YMCO-01418/02	ANTONIO VERA CANO	CORDOBA	345,58 EUROS
YMCO-01354/02	SUPERMERCADO PAQUI Y JOSE, S.L.	CORDOBA	2.379,06 EUROS	YMCO-01420/02	FRANCISCA BAENA CUBERO	DOÑA MENCIA	720,91 EUROS
YMCO-01355/02	REPUESTOS FELIPE S.L.	BUJALANCE	1.460,39 EUROS	YMCO-01421/02	TOMAS JESUS AGUADO CABELLO	LA RAMBLA	731,28 EUROS
YMCO-01359/02	SERVIPINTURAS ARANDA'S S.L.	CORDOBA	2.417,67 EUROS	YMCO-01423/02	CRISTINA ALGUACIL LUQUE	MONTILLA	534,12 EUROS
YMCO-01362/02	BENI & GARBO, S.L.	CORDOBA	1.452,71 EUROS	YMCO-01425/02	CORAL MARTINEZ MOHEDANO	FUENTE PALMERA	1.004,36 EUROS
YMCO-01365/02	SOLEDAD GARRIDO ROLDAN	CARCABUEY	634,07 EUROS	YMCO-01428/02	AURORA LOPEZ CASTRO	MONTILLA	2.525,00 EUROS
YMCO-01369/02	ANA RAMIREZ MORENO	CORDOBA	270,46 EUROS	YMCO-01432/02	MARIA VAZQUEZ COLETO	VVA. DE CORDOBA	916,55 EUROS
YMCO-01370/02	MIGUEL ANGEL MADRID SANCHEZ	MONTILLA	2.787,50 EUROS	YMCO-01433/02	CARMEN CASTRO MARTIN	MONTALBAN	1.175,00 EUROS
YMCO-01371/02	JESUS MADRID SANCHEZ	MONTILLA	1.531,23 EUROS	YMCO-01434/02	PATROCINIO JIMENEZ LUQUE	CARCABUEY	617,54 EUROS
YMCO-01372/02	PEDRO LUIS FLORES GOMEZ	BUJALANCE	8.609,50 EUROS	YMCO-01435/02	VICTORIA SIERRA PULIDO	CABRA	1.796,43 EUROS
YMCO-01373/02	MARIA ASUNCION MATA MEDINA	CORDOBA	691,17 EUROS	YMCO-01436/02	JOSE GONZALEZ RIVERA	CORDOBA	420,71 EUROS
YMCO-01375/02	ROSARIO ANTUNEZ ARAGONES	FERNAN NUÑEZ	875,00 EUROS	YMCO-01438/02	VALENTINA TAMARAL MORENO	HINOJOSA DEL	1.202,03 EUROS
YMCO-01377/02	GASPAR ROMERO GARCIA	BUJALANCE	788,52 EUROS	YMCO-01440/02	EDUARDO LUQUE SICILIA	CARCABUEY	940,00 EUROS
YMCO-01381/02	PEDRO INOCENCIO MORALEDA FONTECHA	MONTEORO	441,75 EUROS	YMCO-01441/02	MARIA JOSE FABIOLA JURADO GENIL	PUENTE GENIL	1.074,86 EUROS
YMCO-01382/02	BIENVENIDO SANCHEZ DOMINGUEZ	PALMA DEL RIO	2.743,65 EUROS	YMCO-01442/02	C.B. LOS TABARDILLOS	HINOJOSA DEL	1.105,86 EUROS
YMCO-01383/02	CARMELO SILVA GARCIA	PALMA DE RIO	388,59 EUROS	YMCO-01443/02	FLORENCIO PEREA PEREZ	HINOJOSA DEL	616,56 EUROS
YMCO-01384/02	Mª CARMEN CEJAS MORALES	PUENTE GENIL	11.344,11 EUROS	YMCO-01444/02	ROSARIO MUÑOZ JIMENEZ	ALMODOVAR DEL	1.266,48 EUROS
YMCO-01386/02	ANTONIO M. GARCIA GOMEZ	PALMA DEL RIO	2.205,00 EUROS	YMCO-01448/02	ROSA LUQUE RUIZ	ADAMUZ	558,94 EUROS
YMCO-01388/02	Mª DEL ROSARIO RIVAS RUIZ	PALMA DEL RÍO	777,50 EUROS	YMCO-01449/02	FRANCISCA MARIA TEMPRADO JIMENEZ	ADAMUZ	9.766,45 EUROS
		PUENTE GENIL	1.245,26 EUROS	YMCO-01450/02	ESTRELLA AURORA ANGUITA MORALES	CORDOBA	1.277,16 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
YMCO-01451/02	ANGEL ORTEGA AGUILAR	NUEVA CARTEYA	2.440,53 EUROS	YMCO-01546/02	AICOR CONSULTORES INFORMATICOS SL	CORDOBA	1.596,14 EUROS
YMCO-01452/02	ROSARIO POLO GONZALEZ	NUEVA CARTEYA	845,31 EUROS	YMCO-01547/02	PEDRO RUIZ ALMIRON	PEDRO ABAD	721,21 EUROS
YMCO-01457/02	ALL GARDEN LA CAÑADA VERDE S.L.	BAENA	1.471,24 EUROS	YMCO-01556/02	MARIA CINTA GOMEZ MARMOL	CASTRO DEL RIO	1.611,88 EUROS
YMCO-01458/02	MARIA AUXILIADORA CABRERA TRIBALDO	POZOBLANCO	1.174,00 EUROS	YMCO-01557/02	MANUELA GONZALEZ ORTIZ	PEÑARROYA-PUEB	420,71 EUROS
YMCO-01462/02	PEDRO FLORES SALAZAR	BUJALANCE	2.099,06 EUROS	YMCO-01558/02	Diego Perez Tejero	RUTE	1.217,00 EUROS
YMCO-01464/02	PICOLINES Y ROSQUILLAS MAESTRE S.L.	MONTALBAN	1.141,63 EUROS	YMCO-01559/02	FRANCISCO MIGUEL SALINAS MOLINA	CORDOBA	480,81 EUROS
YMCO-01466/02	Mª CARMEN MALAGON PERALVAREZ	FUENTE TOJAR	874,54 EUROS	YMCO-01561/02	JOSE TORRES TORRALBO	VILLANUEVA DE	569,22 EUROS
YMCO-01468/02	AGUSTINA MANGAS TENLLADO	RUTE	540,91 EUROS	YMCO-01564/02	MANUEL BRIONES ARTACHO	BENAMEJI	3.869,74 EUROS
YMCO-01470/02	PACO LARA C.B.	MONTORO	4.582,72 EUROS	YMCO-01567/02	GUMERSINDO PEINADO RUBIO	DOS TORRES	799,35 EUROS
YMCO-01472/02	ANTONIO LOPERA PEREZ	CABRA	450,76 EUROS	YMCO-01569/02	FRANCISCO CUEVAS CRUZ	BENAMEJI	9.829,25 EUROS
YMCO-01474/02	MARIA JESUS AREVALO VILLA	BAENA	206,99 EUROS	YMCO-01574/02	ANTONIO DOMINGUEZ ALVAREZ	ALMEDINILLA	826,01 EUROS
YMCO-01477/02	AUTOSERVICIO EL CARMEN S.L.	AGUILAR DE LA	815,00 EUROS	YMCO-01575/02	JOSE BARRIENTOS RUIZ-RUANO	CORDOBA	681,06 EUROS
YMCO-01480/02	JUANA GARCIA MADUENO	MONTORO	414,43 EUROS	YMCO-01576/02	EVA MARIA RUIZ RUANO ROMERO	PRIEGO DE	1.046,97 EUROS
YMCO-01482/02	MICAELA ARJONA PACHECO	PALENCIANA	420,71 EUROS	YMCO-01578/02	REYES Y URJA C.B.	FERNAN NUÑEZ	1.497,87 EUROS
YMCO-01483/02	MANUEL PRIEGO LUQUE	NUEVA CARTEYA	865,51 EUROS	YMCO-01579/02	TALLERES METALICOS SANFER S.L.	CARDEÑA	751,27 EUROS
YMCO-01486/02	MARIA DEL CARMEN BARBA RUEDA	BAENA	70,12 EUROS	YMCO-01582/02	TEODORO SANCHEZ MONTERO	EL HOYO - BÉLMEZ	2.068,97 EUROS
YMCO-01487/02	FRANCISCO VILLALBA GRANADOS	LOJA (GRANADA)	489,62 EUROS	YMCO-01583/02	ANA HORCAS LUQUE	VALENZUELA	1.565,47 EUROS
YMCO-01491/02	FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ	EL CARPIO	505,16 EUROS	YMCO-01585/02	JOSEFA GARCIA AGUILERA	FUENTE PALMERA	1.250,00 EUROS
YMCO-01494/02	JUAN ARIZA RUIZ	IZNAJAR	1.128,63 EUROS	YMCO-01592/02	PETRA CAMPAÑA GOMEZ	SANTAELLA	525,89 EUROS
YMCO-01495/02	CLEMENTE VILLALBA ROSUA	IZNAJAR	1.223,66 EUROS	YMCO-01594/02	VICENTA REBOLLO GARCIA	PEÑARROYA	1.548,00 EUROS
YMCO-01496/02	RAFAEL ANTONIO LOPEZ CASTILLA	ADAMUZ	375,64 EUROS	YMCO-01595/02	ELVIRA RUIZ MORENO	SANTAELLA	601,01 EUROS
YMCO-01497/02	JORDAN CANTADOR S.A.	ADAMUZ	2.659,47 EUROS	YMCO-01596/02	DOLORES CA TILLEJO MELLADO	FTE. OBEJUNA	243,63 EUROS
YMCO-01499/02	MARIA ANTONIA MOHEDO SORIANO	MONTORO	1.695,57 EUROS	YMCO-01598/02	JUAN MANUEL DE LOS RIOS FERNANDEZ	PRIEGO DE	3.088,82 EUROS
YMCO-01500/02	TERESA HORCAS ROLDAN	BAENA	4.052,01 EUROS	YMCO-01601/02	ANTONIO MERIDA ORGAZ	PRIEGO DE	1.781,17 EUROS
YMCO-01501/02	BASILIA MAROTO HERRERA	FUENTE OBEJUNA	225,38 EUROS	YMCO-01602/02	HNOS. ROMAN BARRAGAN S.L.	PEÑARROYA	23.806,50 EUROS
YMCO-01505/02	MUEBLES ORDOÑEZ C.B.	BAENA	1.472,48 EUROS	YMCO-01603/02	ROSA MARIA DELGADO CARRILLO	PRIEGO DE	279,42 EUROS
YMCO-01515/02	PEDRO SANCHEZ LOPEZ	VILLA DEL RIO	1.860,25 EUROS	YMCO-01604/02	RAFAEL COBOS ROCHEL	ALMODOVAR DEL	2.023,06 EUROS
YMCO-01516/02	ANTONIO LUQUE MORENO	CORDOBA	1.277,15 EUROS	YMCO-01606/02	GOMEZ GORDILLO, C.B.	HINOJOSA DEL	991,67 EUROS
YMCO-0152/02	MARIA PAULA MONOSALVAS YERGO	CORDOBA	557,14 EUROS	YMCO-01608/02	FELICIANO MORENO MORENO	HINOJOSA DEL	551,51 EUROS
YMCO-01521/02	PAULA PULIDO VILLAR	BAENA	2.219,99 EUROS	YMCO-01609/02	PRYCOVA S.L.	PEÑARROYA	2.287,21 EUROS
YMCO-01526/02	MARIA ARENAS SERRANO	ALMEDINILLA	1.130,01 EUROS	YMCO-01615/02	FRUITAS ARTACHO S.L.	BENAMEJI	730,04 EUROS
YMCO-01527/02	NICASIO RICO CARRETERO	MONTORO	709,20 EUROS	YMCO-01617/02	AURORA PORRAS MORENO	PRIEGO DE	881,04 EUROS
YMCO-01528/02	JUAN MANUEL BERNAL HERENAS	BAENA	1.117,89 EUROS	YMCO-01618/02	SNACKS PEÑARROYA S.L.	PYA-PUEBLONUEV	580,17 EUROS
YMCO-01529/02	JUAN RAMON NIETO ROLDAN	CÓRDOBA	853,85 EUROS	YMCO-01621/02	MANUEL DE LUQUE SANCHEZ	HINOJOSA DEL	1.520,93 EUROS
YMCO-01535/02	CONSUELO ROCAFORT ESCRIBA	PRIEGO DE	1.634,23 EUROS	YMCO-01622/02	GLORIA PORRAS PAVON	ESPEJO	518,78 EUROS
YMCO-01538/02	MARIA JOSE DIAZ RUANO	MONTORO	1.014,49 EUROS	YMCO-01623/02	BALBINO LOPEZ ONTIVEROS	LUQUE	1.935,27 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
YMCO-01624/02	FORCO S.A.	PRIEGO DE	1.781,17 EUROS	YMCO-01711/02	BARTOLOME VALENZUELA CERVERA	PUENT GENIL	751,27 EUROS
YMCO-01625/02	JUAN JOSE RUBI VENTURA	ESPEJO	451,00 EUROS	YMCO-01713/02	JOSE MARIA MORAL AMO	BAENA	831,80 EUROS
YMCO-01626/02	MANUEL PULIDO MANCHADO	PRIEGO DE	1.581,86 EUROS	YMCO-01714/02	JOSEFINA SOLAZ ATIENZA	PEÑARROYA	1.526,13 EUROS
YMCO-01627/02	ALFREDO LOPEZ CASTRO	ESPEJO	1.379,76 EUROS	YMCO-01721/02	JOSE MARIA RAMIREZ CABALLERO	VILLANUEVA DEL	1.098,15 EUROS
YMCO-01628/02	DOLORES MARTIN CAMACHO	HORNACHUELOS	1.003,80 EUROS	YMCO-01723/02	MANUEL LEON SANCHEZ	CORDOBA	5.985,87 EUROS
YMCO-01629/02	FRANCISCA MORENO GRANDE	POZOBLANCO	1.214,04 EUROS	YMCO-01727/02	RAFAEL PRIETO MUÑOZ	CORDOBA	101,04 EUROS
YMCO-01634/02	CONCEPCION COCA MONTES	ALMODOVAR DEL	683,65 EUROS	YMCO-01730/02	C.B. JOSEFA NIETO RUBIO Y MARIBEL DEL	CORDOBA	901,52 EUROS
YMCO-01639/02	Mª DE LAS MERCEDES VILLALOBOS	PEÑARROYA	481,85 EUROS	YMCO-01737/02	JUAN APERADOR FISICA	EL GUJO	403,00 EUROS
YMCO-01641/02	MANUEL MOYANO CALVO	CABRA	1.394,35 EUROS	YMCO-01738/02	MANUEL GARCIA ORDOÑEZ	IZNAJAR	3.065,16 EUROS
YMCO-01644/02	ISIDORA SANCHEZ MURILLO	LOS BLAZQUEZ	1.980,95 EUROS	YMCO-01740/02	ANA CUESTA ESTABLE	EL ARRECIFE (LA	1.123,50 EUROS
YMCO-01647/02	Mª TERESA NOLASCO CUADRADO	PEÑARROYA-PUEB	1.147,97 EUROS	YMCO-01742/02	MARIA DEL CARMEN LEDESMA DIAZ	POSADAS	1.730,94 EUROS
YMCO-01659/02	FERNANDO CEREZO PEREZ	FUENTE OBEJUNA	406,72 EUROS	YMCO-01745/02	RAFAELA VICENT RUBIALES	ALMODOVAR DEL	855,85 EUROS
YMCO-01661/02	DOLORES ENRIQUETA CURIEL GALLEGO	PEÑARROYA-PUEB	485,95 EUROS	YMCO-01746/02	MARIA DE LOS ANGELS PEREZ SANCHEZ	PRIEGO DE	3.415,40 EUROS
YMCO-01663/02	RAFAEL MONTERO URBANO	PUENTE GENIL	3.885,86 EUROS	YMCO-01749/02	MARIA MERCEDES VILLEN DEL RIO	CORDOBA	610,39 EUROS
YMCO-01664/02	JUANA MAXIMIANO RODRIGUEZ	FTE OBEJUNA	406,72 EUROS	YMCO-01751/02	ASCENSION PACHECO GARCIA	IZNAJAR	994,01 EUROS
YMCO-01665/02	Mª JESUS DELGADO PEÑAS	HINOJOSA DEL	570,96 EUROS	YMCO-01752/02	BRIGIDA COBOS MATEOS	HIGUORAL-IZNAJA	480,81 EUROS
YMCO-01668/02	ENCARNACION TRUJILLO COMINO	PRIEGO DE	3.025,91 EUROS	YMCO-01753/02	LECASAN C.B.	IZANAJAR	480,51 EUROS
YMCO-01669/02	ANTONIO JAVIER GARCIA MONJE	HINOJOSA DEL	1.050,18 EUROS	YMCO-01756/02	JOSEFA ASUNCION MUÑOZ BUCIEGAS	SANTA EUFEMIA	570,96 EUROS
YMCO-01670/02	ADELINA CUADRADO MARABE	PEÑARROYA	459,78 EUROS	YMCO-01759/02	DOLORES CRESPIN JIMENEZ	LA RAMBLA	1.489,31 EUROS
YMCO-01671/02	ANTONIA TAPIAS VILLARREAL	PEÑARROYA	817,38 EUROS	YMCO-01762/02	SUSANA ALGUACIL LUQUE	MONTILLA	590,04 EUROS
YMCO-01676/02	CASTO MARTIN CARRASCO	LOS BLAZQUEZ	1.696,66 EUROS	YMCO-01764/02	FRANCISCO MARTIN CRESPILO	POSADAS	525,89 EUROS
YMCO-01680/02	ENRIQUE MOYANO VALVERDE	CABRA	736,24 EUROS	YMCO-01768/02	PERFUMERIA PRADEXES S.L.	CORDOBA	199,50 EUROS
YMCO-01682/02	BEATRIZ GUIASADO VELARDE	PEÑARROYA-PUEB	764,40 EUROS	YMCO-01769/02	JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ	LA CARLOTA	313,73 EUROS
YMCO-01684/02	SOLEDAD VALVERDE CALVILLO	CABRA	99,17 EUROS	YMCO-01774/02	SUPERMERCADO PULIDO S.L.	LA CARLOTA	3.012,34 EUROS
YMCO-01689/02	FRANCISCO RUTZ RUIZ	PRIEGO DE	1.781,17 EUROS	YMCO-01776/02	Mª DEL CARMEN GARCIA ARROYO	BUJALANCE	961,50 EUROS
YMCO-01693/02	JOSE LOPEZ JIMENEZ	SANTA EUFEMIA	540,91 EUROS	YMCO-01777/02	ISABEL MARIA CAMACHO LEÑA	BUJALANCE	1.047,50 EUROS
YMCO-01694/02	MARIA DOLORES LOPEZ PEREZ	ALMODOVAR DEL	976,75 EUROS	YMCO-01778/02	HERMANOS NAVAS RIVERAS S.C.P.	FUENTE OBEJUNA	261,14 EUROS
YMCO-01695/02	DANIEL PULIDO MORALES	CORDOBA	207,35 EUROS	YMCO-01780/02	AZUCENA VALLE MENDEZ	FUENTE OBEJUNA	513,64 EUROS
YMCO-01696/02	TERESA GARCIA PEREZ	BUJALANCE	2.554,30 EUROS	YMCO-01781/02	FLORENTINA TORRALBO ARANDA	BUJALANCE	631,06 EUROS
YMCO-01697/02	MANUEL MARTINEZ JIMENEZ	BUJALANCE	910,54 EUROS	YMCO-01782-02	FRANCISCO VALERO PULIDO	POSADAS	1.290,75 EUROS
YMCO-01698/02	VETGAN C.B.	PEÑARROYA	826,50 EUROS	YMCO-01783/02	MELCHORA MAESTRE GOMEZ	POSADAS	315,53 EUROS
YMCO-01701/02	MANUELA CARTAN GARCIA	VVA. DE CORDBA	570,96 EUROS	YMCO-01787/02	ANTONIO BALSERA PAZ	PPENARROYA-PUE	330,56 EUROS
YMCO-01709/02	MARIA AUXILIADORA MACHUCA ROIG	PEÑARROYA	375,64 EUROS	YMCO-01795/02	ANTONIO JERONIMO RUIZ QUESADA	MONTORO	375,64 EUROS
				YMCO-0182/02	GREGORIO FERNANDEZ SANCHEZ C.B.	PEÑARROYA-PUEB	600,71 EUROS
				YMCO-1572/02	ANA MERIDA CASTRO	PRIEGO DE	2.818,40 EUROS

Córdoba, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.*

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

**DISPONGO**

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 677.344,83 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 338.672,42 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de enero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**Anexo****PROVINCIA JAÉN**

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ARROYO DEL OJANCO	59.692,52	23.877,01	17.907,76	5.969,25	0,00
BELMEZ DE LA MORALEDA	57.102,16	22.840,86	17.130,65	5.710,21	0,00
BENATAE	23.433,46	9.373,38	7.030,04	2.343,34	0,00
CABRA DEL SANTO CRISTO	71.694,73	28.677,89	21.508,42	7.169,47	0,00
CASTILLO DE LOCUBIN	197.817,12	79.126,85	59.345,14	19.781,71	0,00
FUERTE DEL REY	28.602,17	11.440,87	8.580,66	2.860,21	0,00
GENAVE	28.674,29	11.469,60	8.602,20	2.867,40	0,00
HUESA	170.633,35	68.253,34	51.190,01	17.063,33	0,00
JAEN	148.492,06	59.396,82	44.547,62	14.849,20	0,00
LAHIGUERA	124.187,13	49.674,85	37.256,14	12.418,71	0,00
LARVA	42.749,99	17.100,00	12.825,00	4.275,00	0,00
MARMOLEJO	258.423,18	103.369,27	77.526,95	25.842,32	16.194,10
PUERTA DE SEGURA, LA	91.269,70	36.507,88	27.380,91	9.126,97	0,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	224.021,25	89.608,50	67.206,40	22.402,10	22.402,12
SEGURA DE LA SIERRA	83.396,44	33.358,58	25.018,94	8.339,64	0,00
SILES	57.318,52	22.927,41	17.195,55	5.731,86	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	50.148,45	20.059,38	15.044,54	5.014,84	421,80
TORREDONJIMENO	101.859,53	40.743,81	30.557,86	10.185,95	49.226,34
VALDEPEÑAS DE JAEN	208.869,74	83.547,90	62.660,93	20.886,97	0,00
VILCHES	84.165,74	33.666,29	25.249,72	8.416,57	0,00
VILLARES, LOS	145.264,63	58.105,85	43.579,39	14.526,46	0,00
<b>Total provincia JAÉN</b>	<b>2.257.816,16</b>	<b>903.126,34</b>	<b>677.344,83</b>	<b>225.781,51</b>	<b>88.244,36</b>

*ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.*

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las

Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 496.697,34 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 248.348,67 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-

dientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA, y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de enero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### Anexo

#### PROVINCIA HUELVA

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AYAMONTE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	28.227,98
BEAS	25.895,16	10.358,06	7.768,55	2.589,51	5.310,61
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	24.297,82	9.716,14	7.287,11	2.429,03	0,00
BONARES	111.286,92	44.514,77	33.386,08	11.128,69	41.554,52
CALAÑAS	86.534,42	34.613,77	25.960,33	8.653,44	1.991,70
CAMPILLO, EL	117.531,00	47.012,40	35.259,30	11.753,10	32.575,25
CAÑAVERAL DE LEON	42.077,61	10.273,61	7.705,21	2.568,40	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CERRO DE ANDEVALO, EL	92.000,48	36.800,19	27.600,14	9.200,05	99.688,40
CHUCENA	152.891,38	61.156,55	45.867,42	15.289,13	499,51
CORTEGANA	34.143,12	13.657,25	10.242,94	3.414,31	3.476,83
ENCINASOLA	38.997,86	15.599,14	11.699,36	3.899,78	8.662,32
GRANADA DE RIO-TINTO, LA	18.761,00	7.504,40	5.628,30	1.876,10	1.990,92
HINOJALES	44.839,51	16.826,56	12.619,92	4.206,64	0,00
MINAS DE RIOTINTO	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	59.191,79
NERVA	126.383,30	50.553,32	37.914,99	12.638,33	36.713,15
NIEBLA	66.541,00	26.616,40	19.962,30	6.654,10	47.780,78
ROCIANA DEL CONDADO	229.103,16	91.641,26	68.730,95	22.910,31	59.641,91
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	48.102,01	29.091,32	21.818,49	7.272,83	0,00
THARSIS	105.273,03	38.230,08	28.672,56	9.557,52	3.647,39
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	21.000,00	8.400,00	6.300,00	2.100,00	0,00
ZALAMEA LA REAL	111.060,62	44.424,25	33.318,19	11.106,06	31.025,67
ZUFRE	74.184,00	29.673,60	22.255,20	7.418,40	1.351,50
<b>Total provincia HUELVA</b>	<b>1.659.903,40</b>	<b>662.263,07</b>	<b>496.697,34</b>	<b>165.565,73</b>	<b>463.330,23</b>

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Díaz del Río, en representación de Salmar Salinera de Andalucía, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM-94/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Salmar Salinera de Andalucía, S.L., de la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Díaz del Río, en nombre y representación de la entidad "Salmar Salinera de Andalucía, S.L. (anteriormente denominada Salinera de Andalucía, S.A.)", contra Resolución de la

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 11 de octubre de 2001, recaída en el expediente CSM-94/01.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la citada entidad una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.) o seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis:

- Caducidad de la acción para perseguir la infracción al amparo del art. 18.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.
- Prescripción de la infracción.
- Nulidad de la resolución recurrida por manifiesta falta de competencia por razón del territorio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el pre-

sente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. La Ley Estatal sobre la materia, artículo 40, dispone que "corresponderá a las Comunidades Autónomas promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores o usuarios, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos Estatutos y, en su caso, en las correspondientes Leyes Orgánicas complementarias de transferencia de competencias", y su reglamento de desarrollo dispone que "las Comunidades Autónomas desarrollarán las competencias y funciones a que se refiere el presente Real Decreto, conforme a lo establecido en sus respectivos Estatutos y disposiciones sobre transferencias"; previéndose la citada competencia en el art. 18.6 del Estatuto de Autonomía. Correspondiendo a la normativa autonómica la organización competencial para estructurar la persecución y represión de las conductas que atentan contra el consumo se dictó la Ley Andaluza 5/1985, de 8 de julio, que expresamente establece, art. 35 que "las infracciones administrativas en materia de consumo que atenten contra los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, serán objeto de incoación de expediente por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, que no se inhibirán a favor de otras Administraciones Autonómicas, y para lo que se ajustarán al procedimiento sancionado vigente".

El precepto transcrito, citado por el recurrente, impide conocer en Andalucía de infracciones cometidas en otro territorio distinto, sin que sea argumento suficiente el que la empresa en cuestión esté radicada en esta Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de la posibilidad de que el asunto pueda, y aun deba, ser conocido por la Comunidad Autónoma de Asturias, en cuyo territorio se detectó la posible infracción, quedando de esta manera la protección de los consumidores y usuarios debidamente garantizada. Por todo lo anterior procede declarar la incompetencia de los órganos competentes en materia de consumo de esta Comunidad para conocer del presente asunto, remitiéndose las actuaciones a los equivalentes de Principado de Asturias para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica,

#### R E S U E L V E

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Díaz del Río, en nombre y representación de la entidad "Salmar Salinera de Andalucía, S.L. (anteriormente denominada Salinera de Andalucía, S.A.)", contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, revocando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 11 de noviembre de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Juan José Espinosa Gómez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el Expte. CSM-319/00.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan José Espinosa Gómez, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan José Espinosa Gómez, contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 12 de diciembre de 2000, recaída en el expediente CSM-319/00,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone al interesado una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) o cuatrocientos cincuenta euros con setenta y cinco céntimos (450,75 €) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada alegando, en síntesis:

- La provisionalidad en que se encontraba el establecimiento, debido a obras de traslado, aunque se encontrara abierto al público, circunstancia a tener en cuenta.
- Desproporción de la sanción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Examinado el expediente se observa que en el recurso de alzada interpuesto aparece el nombre de don Juan José Espinosa Gómez, como quien lo interpone, y el nombre de don José Espinosa Jiménez como el firmante; de otro lado, aparece que la resolución impugnada se dirige contra don José Espinosa Gómez, cuando durante la previa tramitación del expediente, tanto el Acuerdo de Iniciación como la Propuesta de Resolución se dirigen contra don José Espinosa Jiménez.

En consecuencia, procede retrotraer el procedimiento sancionador al momento de la notificación de la resolución, dirigida a don José Espinosa Jiménez, por ser la persona responsable.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

En el recurso de alzada interpuesto por don Juan José Espinosa Gómez contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, retrotraer el procedimiento sancionador al momento de la notificación de la resolución, sin entrar en el fondo del asunto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 14 de octubre de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Márquez Bermejo, en representación de Recreativos Gil, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el Expte. CA-91/02-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Recreativos Gil, S.L.», de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a

hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de noviembre de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CA-91/02-MR tramitado en instancia, se fundamenta en el Acta levantada el 27 de mayo de 2002, por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, en virtud de la cual se hacen constar los siguientes hechos:

En el establecimiento denominado «Cafetería-Bar Tropical», se hallaba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B.1, modelo Euro Lucky, con matrícula CA-6226, careciendo de boletín de instalación, para el local donde se encontraba instalada.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se imponía a la entidad denunciada multa de mil doscientos tres euros (1.203 euros), como responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 25.4 de la Ley 2/86 de Juego y Apuestas de la C.A. de Andalucía, en relación con los arts. 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre; revistiendo el carácter de grave de acuerdo con el art. 29.1 de la citada Ley y 53.1 del referido Reglamento.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que sucintamente expone:

1.º El día de la notificación del expediente sancionador, la máquina poseía boletín de instalación núm. 120930, para el establecimiento denominado «Cafetería-Bar Tropical».

2.º Solicita la suspensión de la sanción impuesta.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 18 de junio de 2001, (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación, ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

## II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que “requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar”, contemplando expresamente, en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que “las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen”.

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que “Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento”, desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que: “La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento”.

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la documentación precisa para su instalación.

## III

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11.10.1993, núm. 1218. También, otras sentencias del mismo Tribunal confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993, que establecía “... incluso acogándose al régimen del art. 40 del Reglamento... la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al núm. de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, más al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín”.

Igualmente la de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto, establece que “los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento”.

Asimismo la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone “(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo”.

## IV

Las alegaciones argüidas por el recurrente en ningún caso desvirtúan los hechos sancionados en el expediente de referencia: Tener instalada y en funcionamiento una máquina tipo B sin el preceptivo boletín de instalación, sino que al contrario los confirman, ya que el boletín de instalación aportado por el recurrente tiene fecha de vigencia desde el 3 de junio 2002, por lo que el día en que fue levantada el Acta/Denuncia, 27 de mayo de 2002, la máquina referida carecía de boletín de instalación para el establecimiento “Cafetería-Bar Tropical”; por lo tanto ha quedado acreditado el hecho considerado como probado en la Resolución recurrida, cual es, mantener la máquina a que se refiere el procedimiento sancionador de referencia, instalada y en funcionamiento careciendo del preceptivo boletín de instalación, contraviniendo con ello lo dispuesto al efecto tanto en el art. 25.4 de la Ley 2/86 de Juego y Apuestas de la C.A. de Andalucía, como en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, que veta expresamente la instalación en su artículo 45.2 antes de haber obtenido las correspondientes autorizaciones.

En lo que se refiere a la suspensión solicitada, la sanción impuesta será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, causando estado la sanción impuesta mediante la presente Resolución.

Todo lo expresado hasta ahora, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado don Carlos Portella Lluch, la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por Ondagua, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el Expte. 1781/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Carlos Portella Lluch, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto por Ondagua, S.A., contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Jesús Frías Jiménez, en nombre y representación de la entidad "Ondagua, S.A.", contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de 25 de julio de 2001, recaída en expediente de reclamación núm. 1781/01,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que estimó la reclamación formulada por consumidor en materia de suministro domiciliario de agua.

Segundo. Contra la anterior Resolución, el interesado interpone recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó lo que a su derecho estimó oportuno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Notificada la Resolución recurrida al interesado el 1 de agosto de 2001, interpone recurso de alzada el día 5 de septiembre de 2001, según sello del registro general en la Delegación del Gobierno en Málaga, por tanto, fuera del plazo de un mes establecido para la interposición del recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta el carácter extemporáneo del recurso presentado, no se entra a conocer del fondo del asunto.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

No admitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Jesús Frías Jiménez, en nombre y representación de la entidad "Ondagua, S.A.", contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalu-

lucía en Málaga de 25 de julio de 2001, recaída en expediente de reclamación núm. 1781/01, confirmando la resolución recurrida en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 28 de octubre de 2002. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso Potestativo de Reposición interpuesto por doña Encarnación Gallego Gallego, contra otra dictada con fecha 10 de julio de 2002, que resolvía recurso de Alzada, relativo al Expte. CA-14/01-BI.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Encarnación Gallego Gallego, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El 10 de julio de 2002 recayó Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, inadmitiendo el recurso de alzada interpuesto por doña Encarnación Gallego Gallego por extemporaneidad en su interposición.

Segundo. El 23 de agosto de 2002 doña Encarnación Gallego Gallego, interpone recurso potestativo de reposición, contra la Resolución del recurso de alzada citada en el apartado primero, formulando las siguientes alegaciones:

"... el recurso fue presentado en tiempo y forma, habida cuenta que el último día de plazo para su interposición era festivo"

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el recurso extraordinario de revisión se interpondrá ante el Consejero competente en razón de la materia; estableciendo el artículo 118.1 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que lo dictó, que también será el competente para su resolución".

Por Orden de 18 de junio de 2001, (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación, ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

||

En virtud de lo preceptuado en el art. 113.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por razones de sistemática procede analizar en un primer término la admisibilidad del recurso interpuesto, pues resulta obvio que la eventual apreciación de la falta de aquélla haría inoperante el análisis de las demás cuestiones de fondo y forma planteadas en el expediente.

Así, contra la Resolución de un recurso de alzada, expresa o presunta, en el presente supuesto resolución expresa (Antecedente Primero), no cabe ningún otro recurso en vía administrativa salvo el Recurso extraordinario de revisión, todo ello al amparo del artículo 115, apartado 3.º, a cuyo tenor:

"3. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1."

A pesar del error en la calificación de la posible vía de revisión, ya que se califica el presente recurso como potestativo de reposición, en virtud de los principios de buena fe y error *excusabilis* que han de regir toda relación jurídica entre Administración y administrado, cuya *ratio iuris* consiste en que no se niegue justicia a quien sinceramente la ha solicitado, el presente escrito se subsume, por este Órgano Resolutor, en los dos procedimientos extraordinarios de revisión regulados en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, arts. 102 y 118, al no ser posible la revisión del acto por los procedimientos ordinarios de revisión.

En cuanto a la posible subsunción del escrito presentado en la revisión de oficio prevista en el art. 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ésta no sería posible ya que las causas alegadas por la recurrente como vicios de nulidad, no son encuadrables en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 62 de la citada Ley, incluida la remisión legal efectuada en su letra g), ya que la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo establece que en el orden jurídico administrativo, el sentido finalista de la actuación administrativa para la consecución de sus fines, la quiebra que para el interés público supondría la exigencia de una escrupulosa perfección jurídica de los actos administrativos, han venido a sustituir el principio general de nulidad de pleno derecho, que rige en el ámbito del Derecho privado, expresado fundamentalmente en el artículo 6.3 del Código Civil, por la situación inversa, en cuanto que la regla general es la anulabilidad o nulidad relativa, mientras lo excepcional es la nulidad absoluta o de pleno derecho.

En lo atinente a la segunda vía de revisión posible, el Recurso Extraordinario de Revisión, el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recoge cuatro supuestos tasados, pudiendo subsumirse la causa alegada por la recurrente, el recurso fue presentado en tiempo, en el primero de los apartados del citado artículo:

"Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente."

La Resolución del expediente de origen fue dictada por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, el 27 de junio de 2001, notificándose a la parte recurrente el 25 de julio de 2001, por lo tanto el 'dies ad quem' o último día del plazo para interponer el recurso de alzada fue, en el mes correspondiente (agosto), el equivalente al día de la notificación o publicación, de acuerdo con la Doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo que exponemos más adelante, es decir, el 25 de agosto de 2001, que recayó en sábado, y por ende, día hábil a efectos administrativos; el recurso de alzada se interpuso en el Registro de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, el 27 de agosto de 2001 (lunes), por lo tanto fuera del plazo de un mes (por dos días), establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor:

"1. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos."

Dicho artículo ha de ser coherente con lo preceptuado en el artículo 48.2 del citado cuerpo legal:

"Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el día siguiente a aquél en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes."

Para el cómputo de los plazos fijados por meses, se utiliza el cómputo de fecha a fecha de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 185.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5.1 del Código Civil y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; la interpretación de los mencionados artículos ha dado lugar a una frondosa doctrina jurisprudencial, así a título de ejemplo citar las siguientes Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª: 14.4.93. Ar. 3113; 11.1.94. Ar. 204; 15.7.95. Ar. 6038 y Sentencia de 2 de diciembre de 1997 (Ar. 9675), estableciendo el tenor literal de esta última:

"En definitiva, tanto la línea jurisprudencial actual, como el régimen normativo surgido con la Ley 30/1992, pretenden priorizar la regla específica, en los plazos fijados por meses o años, del cómputo de fecha a fecha, de suerte tal que el 'dies ad quem' sea, en el mes de que se trate, el equivalente al día de la notificación o publicación. Por todas, es muy expresiva del significado último de esa línea jurisprudencial, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 9 marzo 1988 (RJ 1988\1664), en la que se lee: '... la doctrina jurisprudencial es en la actualidad categórica y concluyente, en establecer que en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación...'"

En mérito de cuanto antecede, habiendo adquirido firmeza en vía administrativa la Resolución del expediente de origen, se acordó correctamente la Inadmisión del recurso de alzada interpuesto extemporáneamente, por lo que Resuelvo Desestimar el presente recurso extraordinario de revisión, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/2002, interpuesto por Estación de Servicio El Ronquillo, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 31/2002, interpuesto por Estación de Servicio El Ronquillo, S.L., contra la Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Victoriano Lacañina Rodríguez, actuando en nombre y representación de la entidad Estación de Servicio «El Ronquillo, S.L.», contra resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Huelva, de 21 de junio de 2001, recaída en expediente núm. 10/01, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 19 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Letrada doña Angeles Rotlán de Zbikowski en nombre y representación de Estación de Servicio El Ronquillo contra la Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 25 de octubre de 2001, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 23 de enero de 2003 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2002/J2C1	HIPERCOR	173.770
98/2002/J12R2	FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	204.750
98/2002/J14R2	EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS 061	12.501
98/2002/J16R1	JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CÓZAR	43.753,5
98/2002/J21R2	PREVENCIÓN DE RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD, S.L.	44.448
98/2002/J22R2	FEDERACION ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDAL	9.000
98/2002/J24R2	CONSEJO AND. COLEGIOS OFIC. AGENTES COMERCIALES	20.509,2
98/2002/J46R2	COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA	108.268,68
98/2002/J55R2	INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.	13.207,83
98/2002/J63C1	CENTRO DE ENSEÑANZA Y NUEVA FORMACION,S.L.	113.703
98/2002/J66R2	COLEGIOS OFICIALES DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA	46.500
98/2002/J78C1	CENTRO COMERCIAL EL JAMON, S.L.	215.884,12
98/2002/J82R1	FUNDACION AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	235.713
98/2002/J83R1	COLEGIO OFIC. DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA OCCIDENT.	62.505
98/2002/J84C1	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA)S.A.	67.800
98/2002/J85R1	CONFEDERACION ASOCIACIONES VECINOS DE ANDALUCIA	403.923
98/2002/J87R1	SERVICIO INTEGRAL CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR,S.L.	1.533.746,16
98/2002/J88R1	MUJERES VECAINALE DE ANDALUCIA	162.321,75
98/2002/J94R1	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	26.391
98/2002/J96R1	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	369.034,70
98/2002/J97R1	CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ANDALUCIA	1.135.827
98/2002/J100R1	FEDERACION ANDALUZA EMPRESARIOS DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA TERCERA EDAD	39.878,10
98/2002/J105R1	AJE- ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	309.000
98/2002/J112R1	CONSEJO ANDALUZ COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS	97.416
98/2002/J117R1	CONFEDER. ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS (CAMF)	585.286,5
98/2002/J122R1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	848.739
98/2002/J125R1	FUNDACION FORJA XXI	309.660,75
98/2002/J127R1	FUNDACION ANDALUZA PARA LA ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS	308.860,5
98/2002/J128R1	CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	84.711
98/2002/J134R1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	507.419,25
98/2002/J135R1	FEDERACION DE ASOCIACIONES AGRARIAS DE JÓVENES AGRICULTORES DE ANDALUCIA	222.390
98/2002/J147R1	I.M.F.E. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	43.582,5
98/2002/J149R1	UNIVERSIDAD DE HUELVA	26.391
98/2002/J158R1	CARTUJA 93, S.A.	328.421,56
98/2002/J177R1	FEDERACION ANDALUZA DE HOSTELERIA	18.900
98/2002/J201R1	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	405.211,5
98/2002/J201R6	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	59.257,25
98/2002/J210R1	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	33.336
98/2002/J215R1	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	278.835
98/2002/J229R1	AYUNTAMIENTO DE VELEZ- MALAGA	26.391
98/2002/J246R1	FONDO PROMOCION DE EMPLEO DEL SECTOR CONSTRUCCION	5.779.293,75
98/2002/J263R1	DIPUTACION DE CORDOBA	20.835
98/2002/J267R1	CENTRO ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA, S.L.	159.040,50
98/2002/J273R1	FEDERAC. ANDALUZA ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES (FEAPS-AND)	26.391
98/2002/J274C1	AHOLD SUPERMERCADOS, S.L.	340.702,64

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2002/J275R1	DILESUR ANDALUCIA, ECONOMISTAS ABOGADOS, S.L.	121.719
98/2002/J277R1	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	26.391
98/2002/J278R1	FUNDACION ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	337.964,40
98/2002/J279C1	EL CORTE INGLES	683.947,36
98/2002/J281R1	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	286.970,2
98/2002/J283R1	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS ECONOMISTAS	202.827
98/2002/J285R1	AYUNTAMIENTO DE BRENES	25.002
98/2002/J286R1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA CADIZ	53.476,5
98/2002/J287R1	INICIATIVAS COMUNITARIAS ESTEPA SIERRA SUR, S.A	5.385
98/2002/J288R1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	33.336
98/2002/J289R1	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	43.059
98/2002/J291R1	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	26.391
98/2002/J294C1	EROSMER IBERICA, S.A.	275.345
98/2002/J295R1	ECIJANA FORMACION INTEGRAL, S.L.	26.391
98/2002/J296R1	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	26.391
98/2002/J297R1	DIPUTACION DE SEVILLA	26.391
98/2002/J315R1	DISEÑO GRAFICO Y VIDEOPRODUCCION, S.L.	15.973,5
98/2002/J317R1	FUNDACION PUBLICA ESTUDIOS UNIVERSITAR. FRANCISCO MALDONADO	58.338

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- La Directora, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 2 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicos los ámbitos de intervención de los Grupos de acción local seleccionados para participar en la gestión del Capítulo Estrategia de Desarrollo del Programa Regional Leader Plus de Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 8/2002, de 15 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero), por el que se regula la ejecución del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión, la Dirección General de Desarrollo Rural ha seleccionado, mediante Resolución de 17 de julio de 2002, a las entidades que participarán, en concepto de Beneficiarias finales, en la gestión y ejecución del citado Programa, responsabilizándose de la concesión de subvenciones a promotores y emprendedores de sus respectivos ámbitos de intervención. Mediante dichas Resoluciones se asignó, a

las veintidós entidades seleccionadas, su ámbito de intervención para su participación en el Capítulo «Estrategias de Desarrollo» del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía.

Mediante Resoluciones de 20 de diciembre de 2002 y de 2 de enero de 2003, se resolvieron favorablemente las solicitudes presentadas por la Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de carácter Socio-Económico Sostenible e Integradas de la Sierra de Cádiz y por la Asociación «Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía -Ceder Axarquía-», relativas a la ampliación de los ámbitos de intervención asignados en virtud de la Resolución de 17 de julio citada, con el objeto de hacer coincidir los mismos con los asignados para su participación en el PRODER de Andalucía.

Puesto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto citado, pueden ser destinatarios de las subvenciones que concedan los Grupos mencionados cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar, así como cualquier Administración pública local u organismo o sociedad dependiente de aquélla, se considera necesario hacer públicos, tanto los Grupos de acción local seleccionados y sus domicilios sociales, como sus ámbitos geográficos de intervención, para garantizar la posibilidad de acceso a las subvenciones previstas en cada una de las Medidas del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía.

Por todo ello, vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Rural,

### RESUELVO

Hacer públicos el ámbito geográfico de intervención y el domicilio social de las entidades seleccionadas como Grupos de acción local al amparo del Decreto 8/2002, de 15 de enero, por el que se regula la ejecución del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión, que son los que figuran en el Anexo.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

### ANEXO

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense.

Domicilio social: Ctra. Bédar km 0,3. 04280, Los Gallardos (Almería).

Ambito geográfico de intervención: Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Huércal-Overa, Mojácar, Níjar, Pulpí, Taberno, Turre y Vera, así como el territorio del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar no incluido en los términos municipales citados.

Grupo de Acción Local: Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada.

Domicilio social: Lora Tamayo, 17. 04470, Orgiva (Granada).

Ambito geográfico de intervención: De la provincia de Almería: Abla, Alboloduy, Abrucena, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Berja, Canjáyar, Dalías, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Laujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz, Terque y Las Tres Villas.

De la provincia de Granada: Albondón, Albuñol, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Gualchos-Castell de

Ferro, Juviles, Lanjarón, Lobras, Lújar, Murtas, Nevada, Orgiva, Pampaneira, Polopos, Pórtugos, Rubite, Soportújar, Sorvilán, La Tahá, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar y Válor.

Grupo de Acción Local: Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales.

Domicilio social: C/ Los Pozos, s/n (Antiguo Colegio), 2.ª planta. 11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Ambito geográfico de intervención: Alcalá de los Gazules, Los Barrios, Benalup-Casas Viejas, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Tarifa.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda.

Domicilio social: C/ Marqués de Tamarón, 10. 11150.

Ambito geográfico de intervención: Barbate, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de carácter Socio-Económico Sostenible e Integradas de la Sierra de Cádiz.

Domicilio social: Castillo-Palacio Los Ribera, Plaza Alcalde José González, s/n. 11640, Bornos (Cádiz).

Ambito geográfico de intervención: Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, El Gastor, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháuquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Domicilio social: Plaza de los Pósitos, 1, 1.º 14730, Posadas (Córdoba).

Ambito geográfico de intervención: Almodóvar del Río, Bujalance, Cañete de las Torres, La Carlota, El Carpio, Fuente Palmera, Guadalcazar, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, La Victoria, Villa del Río y Villafranca de Córdoba, así como la entidad de ámbito territorial inferior al municipio Encinarejo de Córdoba.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Los Pedroches.

Domicilio social: Ronda de los Pedroches, s/n, 14460, Dos Torres (Córdoba).

Ambito geográfico de intervención: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardena, Conquista, Dos Torres, Fuente la Lancha, El Guijo, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villarlalto y El Viso.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa.

Domicilio social: C/ Vereda, 73, 14350, Cerro Muriano-Obejo (Córdoba).

Ambito geográfico de intervención: Adamuz, Espiel, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix.

Domicilio social: Plaza de las Palomas, s/n, 18500, Guadix (Granada).

Ambito geográfico de intervención: Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, La Calahorra, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gobernador, Gor, Gorafe, Guadix, Huélagos, Huéneja, Jerez del Marquesado, Lanteira, Lugros, Marchal, Morelábor, Pedro Mar-

tínez, La Peza, Polícar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres.

Grupo de Acción Local: Asociación «Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada».

Domicilio social: C/ Mayor, s/n, Edificio Cervantes, 18830, Huéscar (Granada).

Ambito geográfico de intervención: Baza, Benamaurel, Caniles, Castilléjar, Castril, Cortes de Baza, Cúllar, Cuevas del Campo, Freila, Galera, Huéscar, Orce, Puebla de Don Fadrique y Zújar.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

Domicilio social: C/ Duque de Valencia, 9, 18300, Loja (Granada).

Ambito geográfico de intervención: Algarinejo, Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Huétor-Tájar, Illora, Jayena, Loja, Moclín, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar, Santa Cruz del Comercio, Villanueva Mesía, Zafarraya, Zagra, así como las entidades de ámbito territorial inferior al municipio Játar y Fornes.

Grupo de Acción Local: Asociación para la Promoción Económica de la Vega-Sierra Elvira.

Domicilio social: C/ Doctor Jiménez Rueda, 1, 18230, Atarfe (Granada).

Ambito geográfico de intervención: Albolote, Atarfe, Cijuela, Colomera, Chauchina, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe y Vegas del Genil.

Grupo de Acción Local: Asociación Grupo de Desarrollo Rural de La Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Domicilio social: C/ Colmenitas s/n, 21200, Aracena (Huelva).

Ambito geográfico de intervención: Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaver de León, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de «El Condado».

Domicilio social: Plaza Mayor, 15, 23250, Santiesteban del Puerto (Jaén).

Ambito geográfico de intervención: Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar y Vilches.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina.

Domicilio social: C/ Posadas, s/n, 23120, Cambil (Jaén).

Ambito geográfico de intervención: Albanchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Bélmez de la Moraleda, Caba del Santo Cristo, Cambil-Arbuniel, Campillo de Arenas, Cárcheles, La Guardia, Huelma-Solera, Jimena, Jódar, Larva, Noalejo, Pegalajar y Torres.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.

Domicilio social: C/ Mayor, s/n, 23370, Orcera (Jaén).

Ambito geográfico de intervención: Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos de Segura, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Santiago-Pontones, Siles, Segura de la Sierra, Torres de Albánchez y Villarrodrigo.

Grupo de Acción Local: Asociación «Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía (Ceder Axarquía)».

Domicilio social: C/ Doctor Gómez Clavero, 19, 29719, Benamocarra (Málaga).

Ambito geográfico de intervención: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totlán, Vélez Málaga y Viñuela.

Grupo de Acción Local: Asociación «Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce».

Domicilio social: C/ Dehesa, 80, 29560, Pizarra (Málaga).

Ambito geográfico de intervención: Alhaurín el Grande, Almogía, Alora, Cártama, Coín, Pizarra y Valle de Abdalajís.

Grupo de Acción Local: Asociación «Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda».

Domicilio social: Armiñán, 24-B, 29400, Ronda (Málaga).

Ambito geográfico de intervención: Algatocín, Alpandeire, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benaolán, Benarrabá, Cartajima, Cortes de la Frontera, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Igualaja, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Montejaque, Parauta, Pujerra y Ronda.

Grupo de Acción Local: Asociación «Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves».

Domicilio social: C/ del Pozo, 17, 29410, Yunquera (Málaga).

Ambito geográfico de intervención: Alozaina, El Burgo, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe Doñana.

Domicilio social: C/ Marqués de Santillana, 64, 41840, Pilas (Sevilla).

Ambito geográfico de intervención: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Olivares, Pilas, Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Umbrete, y Villamanrique de la Condesa.

Grupo de Acción Local: Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana.

Domicilio social: Polígono Industrial Camino Hondo. Centro de Empresas. C/ Albañilería, 7, 41620, Marchena (Sevilla).

Ambito geográfico de intervención: Arahal, Coripe, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas, Pruna y Puebla de Cazalla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 668/02 interpuesto por don Manuel Passas Martínez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Passas Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. PA 668/2002, contra la Orden de 6 de marzo de 2002 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 43,

de 13 de abril), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Orden del mismo de fecha 28 de septiembre de 2001, (BOJA núm. 120, de 16 de octubre) y seguido en dicho órgano judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. PA 668/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de enero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3918/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 3918/02, contra la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15 de junio de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 3918/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido

Organo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de enero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 626/02, interpuesto por don Pedro Marín Blanco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Pedro Marín Blanco, Recurso núm. 626/02, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 24.1.02, recaída en expediente sancionador núm. MA/2001/100/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 626/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2720/02-S.1.ª, interpuesto por Transportes Padul, SAL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Transportes Padul, S.A.L., recurso núm. 2720/02-S.1.ª, contra la desestimación presunta del recurso

de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 14.12.01 por la que se acuerda no autorizar la ocupación de monte consorciado «Cerros de Abajo y El Manar», en el término de Padul, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2720/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 850/02-S.3.ª, interpuesto por don Luis Angulo Velasco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Luis Angulo Velasco, recurso núm. 850/02-S.3.ª contra la desestimación del Recurso de Alzada formulado contra la Resolución de 16.6.00 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprobó el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara», en el término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 850/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 506/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
    - c) Número de expediente: 296/02.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: «Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano».
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Sedes de los Tribunales, Juzgados y Fiscalías de Andalucía.
    - d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003, o anterior de agotarse el presupuesto del contrato.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Novecientos mil (900.000,00) euros.
  5. Garantía provisional: Dieciocho mil (18.000,00 €).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Contratación Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.
    - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
    - d) Teléfono: 95/503.18.00.
    - e) Telefax: 95/503.18.35.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del día 3 de abril de 2003.
    - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
    - c) Lugar de presentación:
- 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza Gavidia, 10.
  - 3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Plaza Gavidia, 10.
  - c) Localidad: Sevilla-41071.
  - d) Fecha: Viernes 11 de abril de 2003.
  - e) Hora: 9,30 horas.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. La Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, el día 4 de abril de 2003, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de dos mil (2.000) euros.
12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El día 11 de febrero de 2003.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación contrato consultoría y asistencia técnica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 001/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
  - b) Descripción del objeto: Asistencia a las Víctimas de Andalucía.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 17.12.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.959,93 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de enero de 2003.
  - b) Contratista: PROVICCA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 87.042,12 euros (ochenta y siete mil cuarenta y dos euros con doce céntimos).

Cádiz, 31 de enero de 2003.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 502/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de los siguientes servicios:

**A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 24, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.58.12.

e) Telefax: 95/504.58.17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 10 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Antiguo Pabellón de la Prensa). Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 19.3.03, apertura económica: 31.3.03.

e) Hora: Apertura técnica: A las once, apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: En relación al expediente «2002/4123 (093/2002) Limpieza de los edificios de la Plaza de la Contratación, 3 y C/ San Gregorio, 24, 1.ª planta» la clasificación exigida equivalente según la normativa anterior sería Grupo III, subgrupo 6. Limpieza e higienización.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.copt.junta-andalucia.es>.

**B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO:**

Núm. de expediente: 2002/4111 (092/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Limpieza de las salas de exposiciones y conferencias del antiguo convento de Nuestra Sra. de los Reyes, situado en la calle Santiago, núm. 33 de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 46.128,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 922,56 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/4123 (093/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Limpieza edificios Plaza de la Contratación, 3 y C/ San Gregorio, 24.1.ª planta.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 232.800,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.656,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/4150 (094/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Limpieza del edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Maese Rodrigo, 1.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 56.808,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.136,16 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/4151 (095/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Limpieza de las dependencias del edificio de la C.O.P.U.T. situado en Patio Banderas, 14.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 30.552,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 611,04 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/4161 (096/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Limpieza del edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 57.600,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.152,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2002/2548 (A5.314.859/2111).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Mejora del abastecimiento a Brácana y Venta Valero. T.M. Almedinilla (Córdoba).  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 217.820,89 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2002.  
b) Contratista: Hermanos Pistón, S.L.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 180.791,34 euros.

Expte.: 2002/2634 (A5.314.860/2111).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Depósito de 600 m<sup>3</sup> en Valenzuela (Córdoba).  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 119.551,44 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.  
b) Contratista: Empresas Constructoras Asociadas del Sur-10, S.A.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 114.315,09 euros.

Expte.: 2002/2635 (A5.314.861/2111).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Depósito de agua potable en Bélmez (Córdoba).  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 456.766,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

- b) Contratista: Arpo, S.A.

- c) Nacionalidad:

- d) Importe de adjudicación: 433.927,70 euros.

Expte.: 2002/2637 (A5.314.862/2111).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Mejora infraestructura de abastecimiento en Hinojosa del Duque y Belalcázar (Córdoba).  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 237.213,47 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.  
b) Contratista: Hermanos Pistón, S.L.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 196.887,18 euros.

Expte.: 2002/2638 (A5.314.863/2111).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Mejora del abastecimiento de agua a Villa del Río (Córdoba).  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 120.202,41 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.  
b) Contratista: Pfeiffer Ibérica, S.L.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 100.554,54 euros.

Córdoba, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2002/2639 (A5.314.864/2111).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Mejora del ramal de Espiel (Córdoba).  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 188.460,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.  
b) Contratista: ALDILOP, S.L.

- c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 157.062,56 euros.

Expte.: 2002/2640 (A5.314.865/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora del ramal de Castro del Río (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 293.053,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

b) Contratista: ACSA AGBAR Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 244.992,30 euros.

Expte.: 2002/2641 (A5.314.866/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Aumento de caudal en la estación elevadora de Pozoblanco (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 97.472,16 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Pfeiffer Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 96.497,56 euros.

Expte.: 2002/2642 (A5.314.867/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de abastecimiento a La Victoria, El Arrecife, Aldea Quintana y Guadalcazar (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 359.998,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Hermanos Pistón, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 302.398,91 euros.

Expte.: 2002/2643 (A5.314.868/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora del tramo «X» de la conducción La Hoz-Montilla (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 116 de fecha 3.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 173.160,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Ingeniería del Agua y la Energía, S.L. (INAGEN).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 145.800,75 euros.

Córdoba, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 501/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife s/n 18009 Granada.

Tf.: 958/02.79.00.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Seguridad y Protección del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

b) Número de expediente: 2003/008900.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.071.320,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 21.426,40 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo III, Subgrupo 2, Categoría D.

Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Doce pagos.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 27 de enero de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 503/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife s/n 18009 Granada.

Tf.: 958/02.79.00.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Información y Atención al Visitante en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

b) Número de expediente: 2003/014173.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 420.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 8.400 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo III, Subgrupo 8, Categoría C.

Grupo L, Subgrupo 6, Categoría C.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Doce pagos.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de enero de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 02/07214.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Instalaciones especiales de ventilación, filtraje y control para el Ciclitron en C.N.A.

c) Lote:

d) BOJA núm.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.404,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.1.03.

b) Contratista: OPROLER S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 230.042,83 euros.

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de suministros (Expte. C.P. 4/03). (PD. 507/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 4/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material de limpieza y aseo.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.  
c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 201.825,57 €.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.

d) Teléfono: 950/02.25.71.

e) Fax: 950/02.25.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 4 de febrero de 2003.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de suministros (Expte. C.P. 2/03). (PD. 508/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 2/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Material para oftalmología.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 141.396,758 €.

5. Garantía. Provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.

d) Teléfono: 950/02.25.71.

e) Fax: 950/02.25.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 4 de febrero de 2003.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

## EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CADIZ, SA

### *ANUNCIO de concurso. (PP. 492/2003).*

Por acuerdo adoptado con fecha 23 de mayo de 1994 por la Consejería de O.P. de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se firma el Convenio Marco en el que se aprueban las obras necesarias para la eliminación de vertidos directos al mar en la ciudad de Cádiz y su posterior conducción mediante bombeos a la EDAR.

Las obras del proyecto objeto de licitación se encuentran incluidas en las que deben ejecutarse para dar cumplimiento al mencionado convenio.

1.º Objeto: Contratación mediante el sistema de concurso, de «Ejecución del Proyecto de Instalaciones de dos Estaciones de Bombeo en Cádiz interior».

2.º Tipo: 1.283.657,43 € IVA incluido.

3.º Plazo de ejecución: Seis meses.

4.º Clasificación:

Categoría E, Grupo E (Hidráulicas), Subgrupo 01.

Categoría C, Grupo J (Instalaciones Mecánicas), Subgrupo 04.

Categoría C, Grupo K (Estac. Tratamiento Aguas), Subgrupo 08.

5.º Fianzas: Provisional 2%, definitiva 4%.

6.º Información: Los interesados podrán recabar información en la oficina de Compras-Contratación de Aguas de Cádiz en días y horas de oficina.

7.º Presentación de ofertas: El plazo será 52 días naturales contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.º Apertura de pliegos: El tercer día hábil (excepto sábados) siguiente a aquél en el que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 30 de enero de 2003.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco de Asís Vivas Martino.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA007460.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a Declarar la Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA007460 a Comercial de H. López Castillo, S.L., propietario/a del establecimiento denominado Café Bar MC-3 (381), de La Carolina (Jaén) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución Estimatoria, dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200001357	EUSEBIO GOMEZ PASTRANA
01200003851	MARIA FRANCISCA SEGURA SANCHEZ
01200004050	ALEJANDRO RODRIGUEZ LAZARO
01200101239	MARIA CASADO LOPEZ
01200101478	JUAN JOSE GALAN ANGULO EL CHOPO, 10-B 29130 - ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
01200102072	PEDRO VALVERDE RUIZ
01200200060	FRANCISCO RODRIGUEZ LUQUE ALMERIA, 40, 3º B 04740 - EL PARADOR-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200290081	EMILIO JOSE MALDONADO FRIAS ORQUIDEA, 5 04007 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200200087	JOSE MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ CARDENAL HERRERA ORIA, Nº 7, 5º 2 04005 - ALMERIA
01200200088	JOSE MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ CARDENAL HERRERA ORIA, Nº 7, 5º 2 04005 - ALMERIA
01200200356	ISABEL LAO PARRA LUIS CERNUDA, Nº 2, 2º A 04738 - VICAR (ALMERIA)
01200200388	FRANCISCA SANCHEZ BARRAGAN CALVARIO, Nº 24, 5ª 04008 - ALMERIA
01200200388	ROBERTO DE QUERO ALVAREZ CALVARIO, Nº 24, 5º A 04008 - ALMERIA
01200200422	JUAN RODRIGUEZ ROMAN BARRIO LOS SUIZOS 04738 - PUEBLA DE VICAR (ALMERIA)
01200290500	NURIA NAVARRO AVILA INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. C/ RICARDOS, Nº 11 04071 - ALMERIA
01200200512	TRINIDAD MORENO SEGURA ALMERIA, Nº 39 04110 - SAN ISIDRO-NIJAR (ALMERIA)
01200200522	MARIA ROCIO FANO MILLAN CANTORIA, PORTAL 3, 4º A 04007 - ALMERIA
01200290531	ELENA RODRIGUEZ-CARRETERO ROMERA GREGORIO MARAÑON, 43, BLQ. D - OFIC. 1 04001 - ALMERIA
01200200551	INMACULADA GALDEANO GALDEANO AVDA. DE VALENCIA, 41, 1º E 04738 - LA GANGOSA-VICAR (ALMERIA)
01200200583	NDICKOU DIENG AMENA, Nº 30 04738 - PUEBLA DE VICAR (ALMERIA)
01200290674	JOSE BATISTA MARTINEZ ANTONIO VICO, Nº 20, 4º D 04003 - ALMERIA
01200200679	JOSE GABRIEL GIMENEZ CASTAÑO AURORA, Nº 48 04800 - ALBOX (ALMERIA)
01200200799	FERNANDA RODRIGUEZ HUESO CTRA. DE NIJAR, 196 04120 - LA CAÑADA (ALMERIA)
01200200818	MANUEL MONTOYA GIMENEZ VECINA CONCHA RUIZ, Nº 3, 8º 04008 - ALMERIA
01200200819	ROSA RODRIGUEZ CANDELA JOSE MANUEL ROMERO, BLOQUE F, 1º A 04869 - FINES (ALMERIA)
01200200832	BONIFACIO MOYA VICENTE
01200200833	MOHAMED ABDELHAN CTRA. MALAGA, 9 04008 - BALANEGRA (ALMERIA)
01200200843	SAMUEL PEDRO VAZQUEZ MUCHAYPIÑA BARBIERI 28004 - MADRID

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200200852	MANUEL CORTES HEREDIA EL ROMERO, Nº 28 04760 – BERJA (ALMERIA)	01200201421	BOUZZOUI TAMMAR MATAGORDA, Nº 9 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200200874	GORA YAC CENTRO PENITENCIARIO DE VALLADOLID 47071 – VALLADOLID	01200201422	FRANCISO SIMON PARRA CARRION GENERALIFE, Nº 60 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200200978	JOSE MIGUEL FERNANDEZ MALDONADO PUNTA GALLARDA, 5 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200201423	GRIA NOUREDDINE BARRIO LA CANAL, Nº 44 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200200980	CRISTOBAL ALONSO SANCHEZ CASA GRANDE, 6 04800 – ALBOX (ALMERIA)	01200201424	JOSE ANTONIO MOÑINO MARTINEZ ORQUIDEA, Nº 16 03300 – SAN ISIDRO-ORIHUELA (ALICANTE)
01200200991	BRIJA MUSTAPHA AMAZONAS, Nº 101 B 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200201434	FRANCISCO LOPEZ DOMENE PLAZA DE LA ASUNCION, Nº 15 04006 – ALMERIA
01200200999	ROSA ALEJANDRINA PALLASCO FAJARDO EMILIO BERRUEZO, 6 BAJO 04003 – ALMERIA	01200201440	AZ EDDINE GOMAIRI CORTIJO DE LA GRILLA S/N 04740 – LA MOJONERA. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200201007	ALFONSO FERNANDEZ MURILLO NUÑEZ DE BALBOA, BLOQUE Nº 1-B 04600 – HUERCAL-OVERA (ALMERIA)	01200201442	SALVADOR ESCUDERO OCAÑA C/ CARRETERA, Nº 7 04480 – ALCOLEA (ALMERIA)
01200201033	JAVIER SANCHEZ GIL PEZ, Nº 4 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200201445	ENRIQUE VITALES BIBIAN CORTIJO RESERVA Nº 5 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200201073	LUIS FRANCISCO VERDEGAY VALVERDE AGUA AMARGA, BL. 4, PL. 1-1º, PTA. 1 04009 – ALMERIA	01200201447	DAHMANI MOHAMED SATELITE, Nº 12 04716 – SAN AGUSTIN-EL EJIDO (ALMERIA)
01200201075	GABRIEL GOMEZ CORTES ESOPO, 2-1 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200201450	MANUEL SORIANO GARCIA RAMBLA RIO SECO, Nº 11 04240 – VIATOR (ALMERIA)
01200291085	NURIA NAVARRO AVILA NICARAGUA, Nº 41, 4º C 04007 – ALMERIA	01200201472	ANTONIO JESUS PRADOS GARCIA DON JUAN DE AUSTRIA Nº 1-3º E 30820 – ALCANTARILLA (MURCIA)
01200201092	SEBASTIAN JESUS BONILLA GALERA SOLDADO ESPAÑOL, 30, 1º C 04004 – ALMERIA	01200201482	MARGARITA CORRAL ROMERO AGUILAS BAJAS, S/N 04700 – SANTA MARIA DEL AGUILA-EL EJIDO (ALMERIA)
01200201272	ALEJANDRO FERNANDEZ GARCIA FEDERICO DE CASTRO, Nº 2, 2º 2 04003 – ALMERIA	01200201501	AHMED MAATOUL VENTA GASPAS, S/N. 04120 – LA CAÑADA (ALMERIA)
01200201286	JOSE FRANCISCO SALINAS MONTOYA SANTA RITA, Nº 12 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200201537	MANUEL HIDALGO PADILLA AVDA. CARLOS V, S/N 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200201287	JOSE RAMON SALINAS MONTOYA SANTA RITA, Nº 12 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200201541	FRANCISCO RUZAF GALDEANO UNION, Nº 43 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200201298	HASSAN ABDELLAH BAKHCHI FELIPE II, 49 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)	01200201561	CHAFIK FOUAD PARAJE FUENTE NUEVA, S/N 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200201302	SAID GHNIMI PLAZA PLAYA PARAISO, Nº 1-3, 306 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200201567	LUIS CORTES HEREDIA ROMERO, Nº 20 04760 – BERJA (ALMERIA)
01200201305	MOURCHID RACHID CORTJ. JUNTO REST. COSTA EJIDO 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200201577	JULIO UTRERA GUTIERREZ BARRIO ALTO, Nº 19 – LA ALQUERIA- 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200201309	MIGUEL RODRIGUEZ PARRON VIGO, BLQ. 24 – BAJ. DREH. 04007 – ALMERIA	01200201594	BOUJAMA EL MAOUTI COSTASOL, Nº 26, 9º 04007 – ALMERIA
01200201316	ANTONIO RUIZ MOYA	01200291594	KHADID AL OUAHDANI COSTASOL, Nº 26, 9º 04005 – ALMERIA
01200201392	LEKBIR DEROURACHI	01200201600	VICENTA PERALTA JIMENEZ BARRIADA DEL PILAR, Nº 4 13002 – CIUDAD REAL
01200201410	JUAN MIGUEL MATEO VALLECILLO LUCHANA, Nº 7 04003 – ALMERIA	01200201601	JORGE FERNANDEZ CARMONA ALFONSINA, Nº 1 30800 – LORCA (MURCIA)
01200201419	CRISTIAN JAVIER CAMPUZANO BENAVIDES CTRA. DE RONDA, Nº 293, 7º D 04009 – ALMERIA		

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200201603	RAMON ANTONIO JUAREZ SEMPERE VICTORIA, Nº 49, 1º DCHA 03130 – SANTA POLA (ALICANTE)	01200201678	JUAN RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ CALVARIO, BLOQUE B, BAJO 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200201605	SEGUNDO MANUEL GALAN MEDINA CALVARIO, s/n 04610 – CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)	01200201680	MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ AVDA. DEL MEDITERRANEO, Nº 70, 1º 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200201608	JUAN MIGUEL HERNANDEZ MONDRAGON CUEVA DE LAS ARENAS, Nº 21 18800 – BAZA (GRANADA)	01200201680	MANUEL GALLARDO VISO AVDA. DEL MEDITERRANEO, Nº 70, 1º 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200201610	JESUS SALVADOR VALLECILLOS MONTES HERNAN CORTES, Nº 11 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200201681	MOHAMED LEMAATOU CENTRO PENITENCIARIO "EL ACEBUCHÉ" 04071 – ALMERIA
01200201612	MOHAMED AKKA CORTIJO EL CHUMBO – SANTO DOMINGO 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200201688	JAVIER SANCHEZ GIL PEZ, Nº 4 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200201614	JUAN JOSE RODRIGUEZ ROSA LOMA DE LA MEZQUITA, Nº 116 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200201689	BOULGHAIT ABDELLAH CORTIJO EN RAMBLILLA ALBACETE, s/n 04750 – DALIAS (ALMERIA)
01200201618	FRANCISCO BUENO HEREDIA LOS HINOJOS, Nº 4 04760 – BERJA (ALMERIA)	01200201693	CONCEPCION ORTIZ JIMENEZ CERRILLO PAGO, Nº 63 04760 – BERJA (ALMERIA)
01200201619	MANUEL RODRIGUEZ VARGAS FINCA SAN CARLOS 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)	01200201695	ABDESLAM EL HNONI CORTIJO TIERRAS DE ALMERIA, JUNTO EMPRESA DUNIA 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200201623	FERNANDO MARIN SANCHEZ PLANETA, Nº 15 04770 – PUENTE DEL RIO-ADRA (ALMERIA)	01200201697	OLGA ALESANDRU MANUEL MAÑA DE SILUETA, Nº 4, 4º A 28820 – COSLADA (MADRID)
01200201624	MOISES MARIN SANCHEZ PLANETA, Nº 15 04770 – PUENTE DEL RIO-ADRA (ALMERIA)	01200201698	ANDRES BALSERA GARCIA BULEVARD, Nº 192 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200201629	KADDOUR RAHMOUNI CORTIJO DE JOSE CLAVIJO 04738 – VICAR (ALMERIA)	01200201699	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ HINOJOS, Nº 15 04760 – BERJA (ALMERIA)
01200201630	KHARMOUDI JALIFA CORTIJO EN BARRIADA DE SAN SILVESTRE 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200201700	DJAMEL TAIF SAGUNTO, Nº 70 04004 – ALMERIA
01200201632	JOSE MANUEL GARCIA REYES NADOR, Nº 3 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200201702	JULIO UTRERA GUTIERREZ CTRA. LA MOJONERA, Nº 266 – LAS NORIAS 04716 – NORIAS DE DAZA-EL EJIDO (ALMERIA)
01200201633	DAVID CAMPOY SANCHEZ ALCIRA, Nº 21, 3º A 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200201710	EL HAJ GMRANI NORTE, Nº 86 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200201639	BISERA ADZOVIZ NATALIO RIVAS, Nº 3-2º 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200201729	MOHAMED EL AISSATI CTRA. DE GUARDIAS VIEJAS, 27 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200201640	JORGE HERVILLA JUAREZ 04760 – BERJA (ALMERIA)	01200201750	BRAHIM OURRADI PARAJE LOS CORTIJERILLOS, s/n 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)
01200201641	MIGUEL BRIONES BEDMAR NATALIO RIVAS, Nº 15 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200201829	JAVIER MARTINEZ RUMI RODRIGO VIVAS MIRAS, 31 04007 – ALMERIA
01200201643	ABDELAZIZ DAHOUE NATALIO RIVAS, Nº 15 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200201836	MUSTAPHA ELDRISSI
01200201644	EL MANSOURI FARID MONTBLANC, Nº 5, 2º (TORREFORTA) 43006 – TARRAGONA	01200201896	JOSE GONZALEZ GARCIA RETAMA, Nº 7, EL ROMERAL 18740 – CASTELL DE FERRO (GRANADA)
01200201646	JUAN SANTIAGO SANTIAGO DEPOSITOS, Nº 11 04760 – BARRIO BENEJI-BERJA (ALMERIA)	01200201901	MANUEL ENRIQUE RENGEL AGUILERA CRT. A. 350 KM 21,500 AGRUPA-PULPI 04640 – PULPI (ALMERIA)
01200201649	FRANCISCO GOMEZ SANTIAGO PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 5 B-D 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200201943	JOSE MARIA URBANEJA CHUCERO AVDA. LAS MUSAS, BLQ. 4, BAJO IZDA. 29010 – MALAGA
01200201650	BADOUZ RAHAL PARAJE RAMBLA MORALES 04100 – NIJAR (ALMERIA)	01200201950	JOSE VILI GUTIERREZ ARBOL COPLA, Nº 6, BAJO 04009 – ALMERIA
01200201672	FRANCISCO BUENO HEREDIA CERRO MATADERO, CL. HINOJOS, Nº 4 04760 – BERJA (ALMERIA)	01200201960	KOUDIEREL EL FAHR
		01200202028	VAIDAS NORVAISAS EMILIO PEREZ, 22 04150 – CABO DE GATA (ALMERIA)

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200202039	MARIA FERNANDEZ GOMEZ CARRERA DEL PERU, Nº 18, 4º B 04006 – ALMERIA	01200292231	MIGUEL MOLINA PEREZ MARCHALES, Nº 49, 4º 1 04400 – ALHAMA DE ALMERIA (ALMERIA)
01200202041	Mª MERCEDES CORTES HEREDIA DAMASO ALONSO, BLOQUE 1, 3º D 04009 – ALMERIA	01200292235	PASCUAL BELMONTE BARRANCO ENCUENTRO, Nº 36, BAJO 04002 – ALMERIA
01200202070	JOSE ZAMORA BELMONTE HERNAN CORTES, Nº 2 04003 – ALMERIA	01200202273	DIEGO BELTRAN VALVERDE ANTONIO MAIRENA, Nº 37, 3º-3 04009 – ALMERIA
01200202073	GABRIEL ESCOBAR AGUILERA ALBERTI, 9 04712 – BALEMA (ALMERIA)	01200202283	MENDY SANA WAFF LAS ROZAS, Nº 1 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202075	OSCAR RUIZ RODRIGUEZ PABLO RUIZ PICASSO, 24, 2º D 04005 – ALMERIA	01200202306	INMACULADA GOMEZ GOMEZ POLIDEPORTIVO, Nº 29 04760 – BERJA (ALMERIA)
01200202099	ADRIAN MARTIN GARCIA BAJEL, s/n 04140 – CARBONERAS (ALMERIA)	01200202316	MARIA CANDELARIA ALAMO CRIADO ANTONIO CANO, Nº 51, BLOQUE 2, BAJO 3 04009 – ALMERIA
01200202102	CAYETANO MARTINEZ HERNANDEZ MENEDEZ PIDAL, Nº 51, 4º 04009 – ALMERIA	01200292322	MARTHA NOEMI CARRION IGLESIAS RICARDOS, Nº 11, CENTRO DE LA MUJER 04071 – ALMERIA
01200202104	ANTONIO FERNANDEZ LIDUEÑA JUMILLA, Nº 8, 1º B 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200202339	FRANCISCO LUQUE CARMONA RIOJA, Nº 24 04260 – RIOJA (ALMERIA)
01200202108	FRANCISCO JAVIER QUINTANA UBEDA ENRIQUE CABEZAS, Nº 10, 2º 1 04003 – ALMERIA	01200202340	HADDIA BIDARI FRESAL, Nº 14 04716 – LAS NORIAS-EL EJIDO (ALMERIA)
01200202111	MARIA ROCIO FANO MILLAN CANTORIA, Nº 3, 4º A 04007 – ALMERIA	01200292353	MACARENA FERNANDEZ DOMINGUEZ MUÑOZ SECA, Nº 7 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200202114	TRINIDAD PERAL CONTRERAS ARANDANOS, 4 04009 – ALMERIA	01200202354	MANUEL FERNANDEZ DIAZ SANTIAGO VERGARA, Nº 26, 3º A 04008 – ALMERIA
01200202131	PETOSEED IBERICA MONTORNES, SL MONTORNES DEL VALLES. CTRA. EL MASNOU 08400 – GRANOLLERS (BARCELONA)	01200202355	ANTONIO OLIVENCIA BRAVEZO PICASSO 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200292144	JAVIER CAZORLA FENOY CUATRO CAMINOS ALMERIA	01200202357	ESTEFANIA RIVERA LUQUE REAL, EDF. SAN PEDRO 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202161	ANTONIO ARIZA LOPEZ NUESTRA SEÑORA DEL MAR, Nº 63 04006 – ALMERIA	01200202360	FRANCISCO MANUEL PEREZ DEL AGUILA IMPRESORES, Nº 24 04002 – ALMERIA
01200202168	JUAN MANUEL DIAZ REQUENA S. DE GADOR, 3 04560 – GADOR (ALMERIA)	01200202362	JOSE MANUEL MENCHON SORIANO DESCANSO, Nº 5, BAJO 04002 – ALMERIA
01200202198	MARIA ISABEL GESTO COBAS CAVIAR, Nº 22 04738 – PUEBLA DE VICAR (ALMERIA)	01200202363	JUAN RAMON AMADOR HEREDIA BUZO, S/N 04002 – ALMERIA
01200202199	MARIA ISABEL GESTO COBAS CAVIAR, Nº 22 04738 – PUEBLA DE VICAR (ALMERIA)	01200202364	MOHAMED ANBDAD QUESADA, Nº 17, 1º 2 04007 – ALMERIA
01200202205	JOSE CASADO BELMONTE GRAN CAPITAN, 150, 2º DCHA. 04008 – ALMERIA	01200202379	FRANCISCO MARTIN GONZALEZ LAS NEGRAS, BLOQUE 5, 2º A 04008 – ALMERIA
01200202212	ORLANDO RICARDO GALARZA GUTAMA ADA. ARAGON, s/n 04738 – VICAR (ALMERIA)	01200202382	JUAN RAMON AMADOR HEREDIA BUZO, S/N 04002 – ALMERIA
01200292218	JOSE MANUEL PEREZ FERNANDEZ PERCEVAL, BLOQUE 7, 1º A 04760 – BERJA (ALMERIA)	01200202384	ALFONSO RODRIGUEZ MANZANARES RUTAFÁ, S/N. CTRA. CARAVACA 30800 – LORCA (MURCIA)
01200202231	JUAN MANUEL MARIN FUENTES ORGIVA, Nº 1 04760 – BERJA (ALMERIA)	01200202389	PEDRO PADILLA RUEDA PASAJE SOÑANDO, Nº 30, DUPLEX ALMERIA
01200292231	FLORINDA BELMONTE MARTINEZ MARCHALES, Nº 49, 4º 1 04400 – ALHAMA DE ALMERIA (ALMERIA)	01200202396	MANUEL FORTE RUANO VIGO, Nº 21 04009 – ALMERIA

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200202397	ROBUSTIANO GONZALEZ PARTIDA SERRANO, Nº 21 04738 – LAS CABAÑUELAS-VICAR (ALMERIA)	01200202457	DIEGO RODRIGUEZ PARRON VIGO, Nº 24, 2º BAJO, DERECHA 04007 – ALMERIA
01200202402	ABILIO DOS SANTOS MOREIRA JUAN CARLOS I, Nº 43 04850 – CANTORIA (ALMERIA)	01200202462	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ CALZADA DE CASTRO, Nº 45, 3º 7º 04004 – ALMERIA
01200202408	FRANCISCO ANTONIO MAQUEDA RODRIGUEZ DOS HERMANAS, Nº 16 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200202510	ANTONIO MEDINA CASTERNADO RIO CAÑAMARES, Nº 7, EDIF. TOLEDO 04738 – LA GANGOSA-VICAR (ALMERIA)
01200202412	FERNANDO MARIN SANCHEZ BARRIO ALTO, Nº 17 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200202510	DOLORES FERRER SAMPEDRO RIO CAÑAMARES, 7, EDIF. TOLEDO 04730 – LA GANGOSA-VICAR (ALMERIA)
01200202414	MOISES MARIN SANCHEZ PLANETA, Nº 15 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200202513	RAFAEL GUZMAN MARQUEZ TANGO, Nº 13, BAJO IZDA 04009 – ALMERIA
01200202415	SAID ASBAN CALA HIGUERA, Nº 9, 2º 1 04008 – ALMERIA	01200202514	ARUKAS TARANDA ATIENZA, EDIF. TAHITI ALMERIA
01200202416	CECILIO JOSE FERNANDEZ JIMENEZ CTRA. DE MALAGA, Nº 29 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200202516	VLADIMIR ZINCENKO ANTONIO ATIENZA, EDIF. TAHITI 04007 – ALMERIA
01200202417	EL MAATAOUI EL KEBIR PARAJE LOS HILOS, S/N 04610 – CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)	01200202518	PEDRO VERA RUIZ REAL DEL BARRIO ALTO, Nº 96 B 04005 – ALMERIA
01200202418	SALVADOR PARRA SANCHEZ CORDOBA, Nº 7 04600 – HUERCAL-OVERA (ALMERIA)	01200202521	JESUS FLORES VIDAL ZAGAL, 71 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)
01200202419	JUAN MANUEL MANRIQUE FERNANDEZ CORTIJO GONGORA 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200202523	JUAN ANTONIO ZAMORA VARON HERMANOS MACHADO, 11 04638 – MOJACAR (ALMERIA)
01200202420	ENRIQUE VITALES BIBIAN CORTIJO LA RESERVA, Nº 5 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200202528	LAKKAD RACHID ANTOLINOS, S/N 30740 – SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
01200202421	ALFONSO GOMEZ GARCES AGUAMARGA, Nº 4 04008 – ALMERIA	01200202529	RACHID BEN AHMED CARRETERIA, 3-2ª IZQ. 29008 – MALAGA
01200202429	MIROSLAW BARTKOWICZ POSEIDON, Nº 3 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200202534	ANTONIO LIÑAN COBOS LUIS CERNUDA, 5 41439 – CAÑADA ROSAL (SEVILLA)
01200202435	MANUEL VITA SALDAÑA ESPEJO DEL MAR (EL PUCHE) 04009 – ALMERIA	01200202535	FRANCISCO RICO RIVERO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 30 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202436	JOSE MANUEL CORTES CORTES ALFONSO X EL SABIO, Nº 3 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200202536	ELIAS MALI ABDELOANI CORTIJO CAÑADA CORTES, S/N 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200202439	SANTIAGO FABREGAS SANLLORENTE TEJAS, Nº 22, 1º 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200202537	JOSE ANTONIO ORTEGA CONDE ALBAYANA, BLQ. 1 BAJO 04720 – AGUADULCE (ALMERIA)
01200202444	JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ CAMINO DE LA FLOR, Nº 2, 1º 6 04131 – RETAMAR (ALMERIA)	01200202542	FERNANDO MARIN SANCHEZ PLANETA, 15 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200202446	INDALECIO QUESADA ABAD SEGURA, Nº 5 04003 – ALMERIA	01200202547	KADDAM FOUAD CTRA. MALAGA, 4303 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200202448	FRANCISCO REQUENA AGUILERA PALOMARES, Nº 6, 1º DCHA. 04008 – ALMERIA	01200202550	KOMARAS EDMUNDAS LA LOMILLA, S/N 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200202449	MOISES MARIN SANCHEZ PLANETA, Nº 15 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200202551	ZIENIUS RYTIS CTRA. IRYDA, 1 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)
01200202452	MOHAMED EL KUALFI CTRA. DE LA MOJONERA, Nº 56 04700 – LAS NORIAS-EL EJIDO (ALMERIA)	01200202552	ANDRIJAUSKAS MINDOUGAS CTRA. IRYDA, 1 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)
01200292452	MACARENA FERNANDEZ DOMINGUEZ MUÑOZ SECA, Nº 7 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200202555	STANEVICIUS GRAZUIDAS LA LOMILLA, S/N 04738 – VICAR (ALMERIA)

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200202558	BIELSEIS LEONAS PIE LA CUMBRE, 160 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200202629	MARIA CORTES FERNANDEZ MANZANARES, Nº 55 04117 – SAN ISIDRO-NIJAR (ALMERIA)
01200202560	ENRIQUE TEBAR VALLS PASEO GERMANIAS, 59, 7, 14 03204 – GANDIA (ALICANTE)	01200202719	NICOLAS GALDEANO PERALTA AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, Nº 32 04004 – ALMERIA
01200202561	SLAKAITIS ALGUIRDAS PIE LA CUMBRE, 160 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200202749	BONIFACIO GOMEZ MORENO MALAGA, S/N. EDIF. MARBELLA, 1º A 04800 – ALBOX (ALMERIA)
01200202562	ADMANI MOHAMED CORTIJO BLANCO 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)	01200202750	KALID MERSADI GEIDE 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200202563	ANGEL MENENDEZ VARGAS DAMASO ALONSO, P-1º. DRCH. 04009 – ALMERIA	01200202751	ABDERZAK MERSADI GEIDE 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200202573	JUAN RUIZ GARCIA PARAJE VENTA CONEJO, S/N 04280 – CARBONERAS (ALMERIA)	01200202764	MIRIAM FLORES LOPEZ AVDA. PABLO PICASSO, PORTAL 2, ATICO I-5 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202576	AHMED KADI HOYO DE CUENCA, S/N 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200202766	ANDREA DEL PINO JIMENEZ PLAZA MARIN, Nº 5, 2º IZDA. 04003 – ALMERIA
01200202579	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PIQUERAS VICTORIA DE LA PAZ, 9 04470 – ADRA (ALMERIA)	01200202770	YOLANDA MORILLAS LEAL RICARDOS, Nº 11. CENTRO DE LA MUJER 04071 – ALMERIA
01200202580	MARDI MOHAMED CORTIJO ALMARAZ, S/N 04110 – CAMPOHERMOSO-NIJAR (ALMERIA)	01200292772	BADARA NDIAYE CORTIJO NAVARRO, Nº 24178 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200202581	JUAN ROGELIO PEREZ MAGAN RUMANIA, 12 04700 – STº. DOMINGO-EL EJIDO (ALMERIA)	01200202785	FERNANDO ALONSO ZURITA MEZQUITA, 7 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200202582	LUIS GRANCHA ALONSO FAUSTO GARCIA, 16 04003 – ALMERIA	01200202804	ANA BELEN GARCIA MURCIA CTRA. DE NIJAR-LOS MOLINOS, Nº 351 04009 – ALMERIA
01200202583	HAMI AZIZ ALBERGUE MUNICIPAL DE ALMERIA ALMERIA	01200202806	ANTONIO MANUEL SANTIAGO GOMEZ MIRAMAR, Nº 5 04120 – LA CAÑADA (ALMERIA)
01200202584	BOULAGDOUR DRISS AVDA. CARLOS III 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200202807	ANTONIO MANUEL SANTIAGO GOMEZ MIRAMAR, Nº 5 04120 – LA CAÑADA (ALMERIA)
01200202592	ALEJANDRO RODRIGUEZ LAZO VENEZUELA, 1 04230 – HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)	01200202815	JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ AVDA. GENIL, 11, 2º A 04738 – LA GANGOSA-VICAR (ALMERIA)
01200202602	SAID SIMMOU PARAJE BARRANQUETE 04100 – NIJAR (ALMERIA)	01200202816	ANTONIO DIAZ FERNANDEZ POETA INFANTE D. JUAN MANUEL, 18 04006 – ALMERIA
01200202604	SALVADOR PARRA SANCHEZ CORDOBA, 7 04600 – HUERCAL-OVERA (ALMERIA)	01200202817	XIOMARA LUCIA MIESES RODRIGUEZ JOAQUIN PERALTA, 11, 1-9 04004 – ALMERIA
01200202606	JOSE ANTONIO IRIBARNE PASTOR CAMN. DE JAUL BAJO, S/N 04007 – ALMERIA	01200202836	JOSE LUIS CANTON GOMEZ TANGER, 27 GRANADA
01200202608	BOUJLIDA MOUSTAPHA BAILEN, 33 04648 – SAN JUAN DE LOS TERREROS-PULPI (ALMERIA)	01200202839	ABDELGHAFOUR PUERTO PALLARES, Nº 3790 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)
01200202610	GAYNOR PAUL ENCAMP, 12 04638 – MOJACAR (ALMERIA)	01200202844	ABDELMALEK EL HAKKOUNI MAR NEGRO, Nº 11 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200202612	ALFONSO RAFAEL GOMEZ GARCES AGUA AMARGA, 4-2º 04008 – ALMERIA	01200202878	FERNANDO IZQUIERDO GESTO SONORA, "EDF. LOS JARDINES II" BLQ. 2, PT. 7 04720 – AGUADULCE (ALMERIA)
01200202614	SULEMAN IBRAHINA TIERRA, Nº 1-3º. 1º 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200202882	AHMED EL YAQOUTE RECODO, Nº 24 04113 – EL VISO-NIJAR (ALMERIA)
01200202623	MOHAMED ZITOUNI CAMINO DE LA ENVIA, Nº 6 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200202915	FREDDY HARRY ALTATUYA LOOR ESTADIO, Nº 49 04007 – ALMERIA

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200202919	SORIN IOAN BUZILA CORTIJO, Nº 7 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200203077	DANIEL PEREZ GARZON BUENOS AIRES, 4 – BLQ. 2 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202955	ALBERTO MIGNEMI GUISEPPE BARRIO SAN ROQUE, VILLA ISABEL S/N 04800 – ALBOX (ALMERIA)	01200203142	FRANCISCA NAVARRO GONZALEZ JAUL, 93 – 4º 3 04007 – ALMERIA
01200202955	MARIA NIEVES MARTOS OLIVER JUAN DE AUSTRIA, Nº 2, 3ª 04600 – ALMERIA	01200203143	MARIA VICTORIA MALAGO MARTINEZ SERAFIN, Nº 4, 2ª DCHA 04009 – ALMERIA
01200202959	HAFID MOHMMIED MELIA, Nº 20 04700 – SAN AGUSTIN-EL EJIDO (ALMERIA)	01200203147	PAULINO MUYOR ROSA SEVILLANAS, Nº 13, BAJO 04009 – ALMERIA
01200202960	MOHAMED AJNAKAN JUAN BONACHERA, Nº 32 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200203151	MAXIMINO VICENTE CACERES FERNANDEZ SACRISTIA, Nº 9 04800 – ALBOX (ALMERIA)
01200202961	OTMANE BENKOLLA VICASOL, Nº 3 04738 – VICAR (ALMERIA)	01200203156	JOSE H. SANCHEZ RIO CISNE. PORTAL 5, 5º A 28904 – GETAFE (MADRID)
01200202973	JOAZINHO TOMAS NDALETE ROSALES, Nº 15, 2º 04716 – LAS NORIAS-EL EJIDO (ALMERIA)	01200203166	TAHAR NOAMANE CORTIJO ADRIAN NUM. 2559 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200202986	SERGIO LARA SALMERON CAÑADA CORTES, S/N 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200203173	JUAN VICENTE MULERO HOSPITAL, Nº 14 04600 – HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
01200202997	SEBASTIAN FERNANDEZ FERNANDEZ BENEJUZAR, 23 03300 – ORIHUELA (ALICANTE)	01200203177	FRANCISCO NAVARRO PARRA BARRIADA ALHANDRETE, Nº 36 04610 – CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
01200203007	HERNANDO OSPINA ORJUELA SAUCES, APART. 805 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200203184	ZVEGAS MARIUS CORTIJO MOJONERA, Nº 53 04700 – NORIAS DE DAZA-EL EJIDO (ALMERIA)
01200203016	ABDELKBIR RAOUI CJO. EL AGUILA 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200203185	ERNESTO BARJA CAMPO SERRANO, 62, RESID. ALAMEDA, PORTAL 3, 1º B 04738 – LAS CABAÑUELAS-VICAR (ALMERIA)
01200203022	MEGMAL JAMAL DEL MORO, 13 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200293187	ANA FERRON HERNANDEZ SANTIAGO, Nº 26, 2 04006 – ALMERIA
01200203024	NASLLY MIYEV OSORIO VALENCIA NITIZA, Nº 13 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200203188	ANTONIO PEREZ BLANQUE CATALUÑA, S/N 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)
01200203028	Mª. JESUS MORILLAS NAVARRETE MARIN, 1-1ª. 04071 – ALMERIA	01200203189	JUAN MANUEL MARIN FUENTES ORGIVA, Nº 1 04760 – BERJA (ALMERIA)
01200203032	MARIA GALVEZ DIAZ JAUL, 47, 3ª PLT. Nº 5 04007 – ALMERIA	01200203190	KHALID TOUAYLI CESPEDES, Nº 7 04002 – ALMERIA
01200203043	AHMED ARIGATE CORTIJO ARTALEJO 04151 – RUESCAS (ALMERIA)	01200203194	MUSTAPHA TAOUABIT TORRE DEL CAMPO, Nº 8 04100 – CAMPOHERMOSO-NIJAR (ALMERIA)
01200203056	JOUNES KRIFECH VIRGEN MORENA, Nº 29, 7º D 04009 – ALMERIA	01200203195	HAMOU BAZEGA MEXICO, Nº 2 04007 – ALMERIA
01200203063	MANUEL HURTADO ESPINOSA UNIVERSIDAD DE TEXAS, Nº 2, 4º 2 04005 – ALMERIA	01200203197	AHMED BRIHICHE REYES CATOLICOS, Nº 29 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200203067	HASSAN ASSAOUI CORTIJO EN LA MOJONERA 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)	01200203201	AHMED EL ARNOUK ABRUCENA, Nº 62 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200203074	JUAN GALDEANO ALJARILLA ODISEA, 7 04007 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200203203	DAVID CAMPOY SANCHEZ SIERRA DE LOS FILABRES, Nº 21, 3º 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200203074	JOSEFA FERNANDEZ MURCIA ODISEA, 7 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200203204	ROMEL IVAN MUÑOZ ZAMBRANO CORTIJO LA RUFFAZ 04640 – PULPI (ALMERIA)
01200203076	ELOY SANTIAGO MORENO TARAMBOLO, 14 18510 – BENALUA-GUADIX (GRANADA)	01200203205	MANUEL ANTONIO RAMIREZ MOYANO CAMINO VENZAL. CORTIJO VILLA MARIA 04640 – PULPI (ALMERIA)

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200203206	RÓSA BENILDE VELEZ DELGADO CORTIJO LA RUFFAZ. CAMINO VENZAL 04640 – PULPI (ALMERIA)	01200203303	ABRAHAN MIRALLES LOPEZ ALMERIA
01200203208	TEODORO DIAZ CAÑADAS SALVADOR ALLENDE, Nº 9, 11, 2º B 08620 – SANT VICENT DELS HORTS (BARCELONA)	01200203305	Mª. TERESA LOPEZ PASTOR AVDA. DEL PERU, 18, BLOQ. 4 – 1º B 04006 – ALMERIA
01200203211	JOSE ALVAREZ SOTO RES. LA DUNAS. PORTAL 2, 2º B 04131 – RETAMAR (ALMERIA)	01200203306	MANUEL LOPEZ ROMERO SAN JUAN BOSCO, S/N 04005 – ALMERIA
01200203214	TADEO RUEDA VILLAR SAN MARTIN, Nº 7 04008 – ALMERIA	01200203307	KHALIFA ATHMANE
01200203215	SMOL YAKOVA ALLA VICASOL, Nº 3, 1º, PTA. 2 04738 – VICAR (ALMERIA)	01200203308	LUIS SEGUNDO MENDEZ MELGAREJO
01200203216	JOHN ALEXANDER ZAMORA BERMUDEZ ALVAREZ DE SOTOMAYOR, Nº 8, 2º D 04006 – ALMERIA	01200203309	AZZEDDINE EL HORGA
01200203261	MOHAMED BAUZERRADA RIO TAJO, 11 04713 – BALANEGRA-BERJA (ALMERIA)	01200203310	JOSE DAVID SIZA MONTALVO
01200203263	TOMAS CERNOVENKO TORRELAGUNA 04630 – GARRUCHA (ALMERIA)	01200203311	MARIO ANTONIO MENDEZ MELGAREJO
01200203265	EL MEZDAGUI ABDELKADER HALCONERAS 21800 – MOGUER (HUELVA)	01200203312	AHMED MESKOUR
01200203266	FATTAH RACHID CORTJ. LOS CHARCONES DE LAS CANALEJAS, S/N 04640 – PULPI (ALMERIA)	01200203313	RABBIA HANNI
01200203269	DEROVICH MOHAMED CRT. DE VIATOR AL ALQUIAN, 45 ALMERIA	01200203314	PEDRO ROMERA RODRIGUEZ
01200203271	CERERA ABDERRAMAN AGUA, 2. SAN AGUSTIN 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200203315	LONGO YA
01200203272	JOSE MANUEL RUIZ CANO SAN MARCOS, 5 04889 – BACARES (ALMERIA)	01200203316	BAKARY KONARE
01200203279	EL HABIB EL MHARTI CONGO, 354 04738 – VICAR (ALMERIA)	01200203317	HUMBERTO SIZA MONTALVO
01200203283	CHERKAOUI RHABAOLI SAN BERNARDO, 1 04110 – CAMPOHERMOSO-NIJAR (ALMERIA)	01200203319	SAKOURI SAID
01200203294	EMILIO SABATEL REDONDO LOS CORTIJOS, S/N 04760 – BERJA (ALMERIA)	01200203320	MUSTAPHA FRESLENI
01200203295	SOUHARE KOWDOU MAR EGEO, 6 04738 – LOS LLANOS DE VICAR-VICAR (ALMERIA)	01200203321	GARAMI BOUBEKEUR
01200203296	EDGAR ANNIBAL GUERRERO MOSCOSO AVD. ALMERIA, 31 04867 – MACAEL (ALMERIA)	01200203322	MANUEL HIDALGO PADILLA
01200203297	ANNIBAL AMARI FREDY CTRA. TAHAL, 35 04867 – MACAEL (ALMERIA)	01200203324	M'HAMED BERRAJ
01200203298	RICARDO SAEZ IBAÑEZ CENTRO PENITENCIARIO ACEBUCHUE ALMERIA	01200203325	BOUNGAF AHMAD
01200203299	ABDESLAM EL HASSAD NAVAS, 21 04716 – LAS NORIAS DE DAZA-EL EJIDO (ALMERIA)	01200203327	MAHFOUD FATHI LOS GARANADINOS, S/N 04100 – NIJAR (ALMERIA)
01200203300	BANGOURA DAOUDA CTRA. BUTANO, 6 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200203328	JAVIER PADILLA CASTAÑO ANGOSTO DE LOS PEREZ, S/N 04890 – SERON (ALMERIA)
		01200203329	RECHD REDA SAN JUAN BOSCO, 40-Nº 2 04005 – ALMERIA
		01200203330	MADIHA HARCON 04110 – CAMPOHERMOSO (ALMERIA)
		01200203331	MUSTAPHA ARICHA 04110 – CAMPOHERMOSO (ALMERIA)
		01200203333	AHMED JABAICH
		01200203334	LINDENICA RAMONENCO 04110 – CAMPOHERMOSO (ALMERIA)
		01200203335	LEE PAUL ANTHONY ESPAÑA, S/N MOJACAR (ALMERIA)
		01200203336	MIGUEL BUSTOS BUREL 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
		01200203336	SORIN TENNASSE GARCIA LORCA, Nº 20 04070 – EL EJIDO (ALMERIA)
		01200203337	AHMEDE MAHIR 04110 – CAMPOHERMOSO (ALMERIA)
		01200203339	BKMIBIKHA MOHAMED ALBACETE, 17 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
		01200203340	EL HOUSSAIN ZEROVALL
		01200203341	MUSTAPHA AMALIK

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200203342	IBANESCU CATALIN LA PARRA, 10 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200203432	ANTONIO MEDINA LUQUE CENTRO I.M. JESUS REDENTOR ALMERIA
01200203343	JOSE Mª. VILLEGAS AGUILERA JOSE Mª. PEMAN, 13 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200203437	MARROUCHY ABDELHAKIM PLAZA IBIZA, 1, 7 A ALMERIA
01200203345	ENCALADA ESPINOSA STALIN EDIFICIO ATALAYA, 12 B 04620 – VERA (ALMERIA)	01200203440	TAHIRI AHMED
01200203346	ROUSES ADMED	01200203441	BOUTAGNASS ALIA
01200203349	MALSETIS ANDRIUS	01200203442	TAHIRI BOUCHRA
01200203350	LOUGHZAFI MOHAMED	01200203443	TAHIRI LATIFA
01200203351	EL HARIDI YOUSSEF	01200203444	ERIC PRINPONG CTRA. LA MOJONERA, Nº 283 04007 – LA MOJONERA (ALMERIA)
01200203353	NAUIM LAMCEN CTRA. SAN JOSE, KM. 5200 04117 – EL BARRANQUETE (ALMERIA)	01200203449	BENAMMI MOHAMED
01200203355	OUARRAG MRAHIM CTRA. SAN JOSE, KM. 5200 04117 – BARRANQUETE (ALMERIA)	01200203450	ANTONIA BELEN CEJUDO RUS ALMERIA
01200203362	ERMANNIO DE LUCA MUSTO CL. DEL ABEJORRO, Nº 25, CASA 13 04638 – MOJACAR PLAYA (ALMERIA)	01200203473	CLAUDIA TIRONI LLANOS DEL ABEJORRO, Nº 25, PTA. 7 04638 – MOJACAR PLAYA (ALMERIA)
01200203363	ERMANNIO DE LUCA MUSTO CL. DEL ABEJORRO, Nº 25, CASA 13 04638 – MOJACAR (ALMERIA)	01200203478	MARIA TERESA SORIANO ROMERO JAUL, Nº 10, 1º A 04007 – ALMERIA
01200203373	JUAN JOSE LOPEZ PASCUAL ARBOLEAS, S/N, EDIF. CENTRAL, 2º E 04009 – ALMERIA	01200203490	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MOYA MARIN, Nº 1 04001 – ALMERIA
01200203400	NEDELIUSKAS REMIGIGUS PARQUE LOS GANDIA 04800 – VELEZ-RUBIO (ALMERIA)	01200203499	MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ CATALUÑA, Nº 9 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200203401	CHARIF ABDELMOUMEN AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, 159, 2º 1 04008 – ALMERIA	01200203513	ANA MARTINEZ RUIZ MULHACEN, 2, 1º 1 04002 – ALMERIA
01200203402	TORCUATO SANTIAGO MORENO CAMINO LAS LOMAS, LAS PALMERILLAS 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200203517	RAFAEL PRIETO FERNANDEZ
01200203413	JOSE ANTONIO CORTES CORTES CORTES, S/N 04715 – MATAGORDA (ALMERIA)	01200203518	RABIN MOHAMED
01200203414	CATALINA CAÑADAS ARROYO C/ DEL PILAR, 29 CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)	01200203519	MARIA ELENA PADIN SANCHEZ ALMERIA
01200203418	ALLOU OUAHIB C/ DE LA MANCHA, S/N 30395 – TORRE PACHECO (MURCIA)	01200203520	ISMAEL AGUILERA CRUZ JULIO GOMEZ RELAMPAGUITO, 23, 3º-1 04008 – ALMERIA
01200203419	MOHAMED BOUSSRIYOU DIOP MESON DE PAREDES, S/N 08003 – BARCELONA	01200203522	EMILIO GALINDO GIL
01200203420	RICARDO JUAN CID FERNANDEZ	01200203523	CARLOS LOPEZ MINGUEZ ALMERIA
01200203421	HINT VALER SEBASTIAN ACEITEROS, 7 04738 – LA GANGOSA-VICAR (ALMERIA)	01200203524	JUAN IGNACIO ALACANO LANDETA ALMERIA
01200203423	ABDELMAK AMEUR	01200203525	FRANCISCO VICENTE MOLINA FERNANDEZ ALMERIA
01200203424	MOHAMMED ASSOULI	01200203526	MOHAMED AARAS
01200203427	SAID FAFFA	01200203527	DAMIAN SANTIAGO SANTIAGO ALMERIA
01200203430	FRANCISCO RUZAFI GALDEANO UNION, 9 04007 – ADRA (ALMERIA)	01200203528	FRANCISCO JOSE SORROCHE GUERRERO ALMERIA
01200203431	OUARANI MOHAMED CENTRO PENITENCIARIO ACEBUCHE ALMERIA	01200203529	JOSE JESUS ROMAN GUZMAN ALMERIA
		01200203530	KOUDIER EL FARH
		01200203531	BERRABAH ALI ALMERIA
		01200203532	JOSE ANTONIO LORENTE FERNANDEZ LOBERO, 18, PORTAL III, 1º F 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
		01200203534	LUROSEVICIUS VIRGINIJUS LOS SUIZOS, FINCA 2914 04738 – VICAR (ALMERIA)

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200203535	DRISS BENAA PARAJE LA MALEZA – CORTIJO JUAN PARRILLA 04710 – SANTA MARIA DEL AGUILA (ALMERIA)	01200203595	ZIRRINI RACHID
01200203537	DIOP OUSEEXNOO ARANDANOS, 2 04009 – ALMERIA	01200203596	OUASRNI EL MILOUD
01200203540	MILOUDA MOHAMED MOHAMED MELILLA	01200203597	NURIA MARTIN MORAL
01200203542	BARTOLOME CARMONA ESCUDERO	01200203598	RAZKI ABDELFAH
01200203543	KATARE ABDULI	01200203599	BOUGAMZA RACHID
01200203544	PEDRO JOSE ORTEGA SANCHEZ CENTRO PENITENCIARIO "EL ACEBUCHÉ" ALMERIA	01200203600	EL BAY ASIA
01200203545	BRODY	01200203601	AGBOHJA ABDELILAH YEGUA VERDE, 32 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200203546	CHERKAOVI CHAFIK NORTE, 86 04716 – SAN AGUSTIN-EL EJIDO (ALMERIA)	01200203602	GHIAKHI FOUAD YEGUA VERDE, 3272 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200203549	RAMDANI ABDELDAH	01200203603	EZAIR MOHAMED YEGUA VERDE, 3272 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200203550	SLASSI MOHAMED	01200203605	EL BAZ AHMED
01200203566	BENNOUF HASSAN	01200203606	ABDELDAH JAFJAF
01200203567	OJARRALI ABDELDAH	01200203608	SALAH AFKARI LA MARINA, 3 04716 – LAS NORIAS-EL EJIDO (ALMERIA)
01200203568	ZIANI MOHAMMED	01200203609	FRANCISCO RUIZ ESPINOLA
01200203569	ZGARI ABDELMALIK	01200203622	ANTONIO FELIZ VEGA CENTRAL TERMICA DE NARCEA. SOTO DE LA BARCA. 33876 – TINEO-OVIEDO (ASTURIAS)
01200203570	RAGRAGUI RAGRAGUI	01200203669	LATIFA EL MERRON RICARDOS, Nº 11 04001 – ALMERIA
01200203571	TOUFIK SALAH RAKCHI	01200293684	MONICA DEL PINO FERNANDEZ AVDA. SABINAL, EDF. ESTELA DEL MAR, Nº 188 B B 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200203572	NABIL MAROUANE ALMERIA	01200203711	LUIS CONTRERAS FERNANDEZ PALMITO, PTA. 4-2º B 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200203574	FRANCISCO JAVIER BIOSCA SANCHEZ FANDANGO DE ALMERIA, 28 04009 – ALMERIA	01200203754	EMILIA ASENSIO CORRAL VECINA CONCHA RUIZ, 18-1 04008 – ALMERIA
01200203575	FRANCISCO FENOY SANTIAGO ARQUIMEDES, 30 04002 – ALMERIA	01200203920	LUCIA GUERRERO RAMOS CENTRO DE LA MUJER. C/ RICARDOS, Nº 11 04001 – ALMERIA
01200203576	GABRIEL GOMEZ GOMEZ ESOPO, BLOQ. 2, 1º D 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200203921	LUCIA GUERRERO RAMOS CENTRO DE LA MUJER. C/ RICARDOS, Nº 11 04001 - ALMERIA
01200203577	ABDELKARIN BELLIRAJ ALVAREZ DE SOTOMAYOR, 7 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)		
01200203578	LORENZO ROMERO MARTINEZ		
01200203579	FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ SAN DIEGO, BLOQ. 5, 3º E 04610 – CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)		
01200203581	BENSAID MOHAMED		
01200203582	FARIS HASSAN		
01200203583	MAASOUSA MIMOUN		
01200203584	RABIAI MUSTAPHA		
01200203587	JUAN CAMPOY ASENSIO PEDANIA DE LA PORTILLA, 17 04610 – CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)		
01200203588	ANDRES GUTIERREZ FERNANDEZ		
01200203589	JOSE RIVERA SANCHEZ		
01200203590	FRANCISCO PEREGRINA TORRES		
01200203591	JOSE SANTIAGO SANTIAGO		
01200203593	MOISES MARIN SANCHEZ		
01200203594	SLIMANI ABDELDAH		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, calle Alcalde Muñoz, núm. 15 (C.P. 04071).

Almería, 2 de enero de 2003.- El Presidente de la Comisión, Juan Bautista Parra Llonch.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad

con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso, deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
1063/02	LUIS M. COLACIO ALFÉREZ	P. A. 183/2001
1213/02	AURELIA RUS	PREM. TRAB.
2909/02	JESÚS PEREZ GRANADOS	P. A. 189/2001
3903/02	CHERKAOUI ES SAADI	PERM. TRAB.
6008/02	CREMAS Y DULCES IBÁÑEZ ORTIZ, S.A. (R. C. DIRECTO)	P. A. 209/2000

Granada, 24 de enero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente Anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita,

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3.º de Granada.

Expediente: 5644/02.  
Interesado: José Luis Pérez Muñoz.  
Asunto: PA. 83/02-B

Expediente: 6430/02.  
Interesada: Teresa Cubero Gálvez.  
Asunto: DP. 648/2002.

Granada, 24 de enero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Núm. de expediente: 41/RSG/1523/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Africa Oliva de la Torre Sancho.  
DNI: 7536305-X.  
Ultimo domicilio conocido: Avda. Kansas City, 26. 8.º 41007, Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RGS/2188/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Carlos Perdigonos Gallimo.  
DNI: 28894693-T.  
Ultimo domicilio conocido: Silencio, 6. 3.º 41001, Sevilla.

Contenido: Resoluciones de 3 de febrero de 2003, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de requerimiento de justificación de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/2248/99/MTS.  
Nombre y apellidos: M.ª Eloísa Rivas Rodríguez.  
DNI: 52230888-G.  
Ultimo domicilio conocido: Sierra Morena, 63. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/2680/99/FSJ.  
Nombre y apellidos: Angeles Bermudo Moreno.  
DNI: 79203925-K.  
Ultimo domicilio conocido: Capitán, 5. 41640 Osuna (Sevilla).

Contenido: Resoluciones de 3 de febrero de 2003, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de requerimiento de justificación de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/0500/99/FSJ.  
Nombre y apellidos: Carolina Elisabet Ayrala Roldán.  
DNI: 28789477-D.  
Ultimo domicilio conocido: Cerro Gordo, 4. 41089 Montequinto (Dos Hermanas), Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/0612/99/FSM.  
Nombre y apellidos: Amparo Arteaga León.  
DNI: 28870991-B.  
Ultimo domicilio conocido: Espíritu Santo, 32. 41003, Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/0983/99/FSM.  
Nombre y apellidos: Teresa Sánchez Sivera.  
DNI: 28714573-Q.  
Ultimo domicilio conocido: Mayoriales, 3. 1.º C. 41008, Sevilla.

Contenido: Resoluciones de 3 de febrero de 2003, por las que se remiten a los/as interesados/as Acuerdos de Inicio de reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la convocatoria para el levantamiento del acta de pago y ocupación de los bienes y derechos afectados por la concesión directa de explotación Pozo de la Bujea núm. 7.234. (PP. 264/2003).*

Declarada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la concesión directa de explotación «Pozo de la Bujea» núm. 7.234, cuya titularidad ostenta la entidad Calestep, S.L., por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla dictada con fecha de 11 de junio de 1999, y determinado el Justiprecio de dicha ocupación por resolución del Jurado Provincial de Expropiación dictada con fecha de 8 de noviembre de 2001, se convoca a don Santiago Fernández Fernández propietario de la finca registral núm. 12.615, y a don Antonio Muñoz Pérez, don Manuel y doña M.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Jurado y doña Antonia Martín Valderrama, propietarios de la finca registral núm. 14.496, ambas en el partido del Becerrero, término de Estepa (Sevilla), afectadas por la ocupación temporal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del párrafo 1.º del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se persone en el Excmo. Ayuntamiento de Estepa el día 27 de febrero de 2003, a las 11,00 horas, a fin de que quede acreditado su derecho en debida forma y juntamente con el representante de la Administración, Alcalde-Presidente, y Secretario del Excmo. Ayuntamiento, se proceda al levantamiento del acta de pago y ocupación de la citada finca, asumiendo la entidad Calestep, S.L. la condición de beneficiaria de la ocupación.

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relaciona, liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación en Carreteras.*

Intentada sin efectos la notificación de la tasa 15.02 por canon de ocupación a quienes a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente anuncio indicándose: Núm. expediente, interesado, DNI, último domicilio conocido, localización de la ocupación e importe liquidación.

Expte.: 268/2001.  
Don Juan Rojas Fernández.  
DNI: 27545612-F.  
Domicilio: C/ Monte Carmelo, núm. 90 41011 Sevilla.

Localización de la ocupación: H-631 p.k. 6,400.  
Importe: 14,20 €.

Expte.: 148/2003.  
Don Francisco Ramos Pichardo.  
DNI: 29341452-F.  
Domicilio: C/ Tariquejos, núm. 5, escalera B, 7.º 21006 Huelva.

Localización de la ocupación: C-443 p.k. 6,400  
Importe: 14,34 €

Expte.: 263/2002.  
Don Juan Rojas Fernández.  
DNI: 27545612-F.  
Domicilio: C/ Monte Carmelo, núm. 90 41011 Sevilla.  
Localización: H-631 p.k. 6,400.  
Importe: 14,34 €

Expte.: 365/2002.  
Montajes y Talleres Onubenses.  
CIF: A-21008370.  
Domicilio: Avda. Francisco Montenegro, s/n 21001 Huelva.  
Localización de la ocupación: N-431, p.k. 630,200.  
Importe: 14,34 €.

Expte.: 393/2002.  
Don Rafael Cruz Infantes.  
DNI: 29783220-Z.  
Domicilio: José Fariñas, 56, 1-C 21006 Huelva.  
Localización de la ocupación: N-431 p.k. 623,640.  
Importe: 14,34 €.

Expte.: 414/2002.  
Doña Ana Rodríguez Pérez.  
DNI: 28522492-P.  
Domicilio: C/ Peñaflor, núm. 2, 1.º A 41900 Camas (Sevilla).  
Localización de la ocupación: N-431 p.k. 589,400.  
Importe: 14,34 €.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 31 de enero de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, 47, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

INTERESADO/A	NIF/CIF	NUM_EXPTE	ÚLTIMO DOMICILIO
GONZALO CAÑESTRO GUERRERO	25553037-Z	700219	C/ MONTES Nº 40 D. 29400 RONDA (MÁLAGA)
FELIPE SEVILLA TRUJILLO	25283010-F	700836	ARCOS LA MAGDALENA-CR. EL VALLE. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)
SALVADOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	25579998-L	701182	MOLINO Nº 8. 29400 RONDA (MÁLAGA)
TRINIDAD CÓRDOBA COLLADO	25242824-W	701200	BDA. LOS DÓLMENES Nº 16, 3ªA. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)
MIGUEL GUERRERO VEGAS	25268804-S	701209	CARRERA Nº 26, 2ºB. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)
FRANCISCO GONZÁLEZ MONTESINOS	25559304-W	701986	JIMERA DE LIBAR Nº 7, 2ªA. 29400 RONDA (MÁLAGA)
INVERSIONES MONTE-MAR, S.L.	B-92284553	702092	C/ JACINTO BENAVENTE, Nº 11. 29600 MARBELLA (MÁLAGA)
ASCENSIÓN RUIZ CARMONA	25339790-T	702129	ASOC. VECINOS ARENAL Nº 19. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)
JOSÉ SÁNCHEZ BUENO	25216295-S	702133	CAMBRON Y VILLATE Nº 18. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)
JOSÉ ROMERO PÉREZ	25302169-F	703076	CORTIJO DEL VATICANO. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)
JUAN JOSÉ ATIENZA BARROSO	25584621-L	704646	MOLINO Nº 9. 29550 ARDALES (MÁLAGA)
MARÍA SÁNCHEZ ROJAS	33379822-Z	705007	LA PLAZA Nº 4. 29570 CÁRTAMA (MÁLAGA)
RAFAEL ROMERO CASTILLO	25330861-H	705731	AGUA Nº 14. 29240 VALLE DE ABDALAJIS (MÁLAGA)
SALVADOR SÁNCHEZ MARÍN	25548538-T	706665	AVDA. MÁLAGA Nº 22. 29400 RONDA (MÁLAGA)
FRANCISCO ALCOHOLADO FERNÁNDEZ	24805245-K	706721	ARROYO COCHE. 29150 ALMOGIA (MÁLAGA)

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la noti-

ficación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Gran Vía de Colón, 48, 6.º, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

INTERESADO/A	NIF/CIF	NºEXPTE	ÚLTIMO DOMICILIO
ELENA MOLINA LUZÓN	23400508-D	400316	HOSPITAL Nº 20. 18561 MONTEJICAR (GRANADA)
GABRIEL GÓMEZ GRANDE	23973074-J	401325	PRIMERO DE MAYO. 46460 SILLA (VALENCIA)
MAGDALENA IGLESIAS MARTÍNEZ	23400471-H	404219	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 5. 18561 MONTEJICAR (GRANADA)
MARIA ROSARIO OCÓN MOLINA	74620454-J	404243	PILREJO Nº 36. 18561 MONTEJICAR (GRANADA)
AMPARO LÓPEZ LÓPEZ	23397059-X	404495	C/ SAN MATÍAS Nº 12-1º B. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
ALFONSO HINOJOSA SANTANDER	23577329-Y	405983	ESPAÑA Nº 1. 18620 ALHENDÍN (GRANADA)
PEDRO MARTÍN GUERRERO	24132333-C	405988	ENCISCO Nº 63. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAFAEL NAVARRO LÓZANO	25272076-K	407028	C/ GRANJA SANTA CATALINA. 18561 MONTEJICAR (GRANADA)
MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	23970053-M	409234	CARRETERA 48. 18518 JEREZ DEL MARQUESADO (GRANADA)
DAMIAN BAYO LÓPEZ	29077258-Z	410379	C/ CONSTITUCIÓN Nº 31. 18520 ALAMEDILLA (GRANADA)
MARIANO LÓPEZ FUENTES	76916267-N	410997	PLAZA ALFONSO XII Nº 10. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
LA REGIDORA DE ALHAMA, S.L.	B-18545905	412409	RECOGIDAS Nº 18. 18002 GRANADA
JUAN HIJO MARTEL VELASCO	74616952-F	412410	HUMILLADERO Nº 8. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para

la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Lindin, S.L.

CIF: B21186762.

Ultimo domicilio: C/ Asunción, núm. 9. 41011 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 95.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aljarón S.L.

CIF: B41702010.

Ultimo domicilio: C/ Asunción, núm. 9. 41011 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aljarón S.L.

CIF: B41702010.

Ultimo domicilio: C/ Asunción, núm. 9. 41011 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aljarón S.L.

CIF: B41702010.

Ultimo domicilio: C/ Asunción, núm. 9. 41011 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 98.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Alpizar S.L.

CIF: B41694282.

Ultimo domicilio: C/ Asunción, núm. 9, piso 5.º Izqda. 41011 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Lorenzo Pérez Montero. Valdemarina S.L.

CIF: B41625930.

Ultimo domicilio: C/ Asunción núm. 9, 5.º Izq. 41011 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 95.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Lorenzo Pérez Montero. Valdemarina S.L.  
CIF: B41625930.

Ultimo domicilio: C/ Asunción núm. 9, 5.º Izq. 41011 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación en terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 3 de febrero de 2003, por la que se somete a información pública el expediente de exclusión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de 19,765 ha del monte «Dehesilla Municipal» titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva se tramita expediente núm. 1/03 de Descatalogación, con objeto de excluir del catálogo de Montes Públicos de Andalucía, una parcela de 19,765 ha del monte «Dehesilla Municipal» de titularidad del municipio de Villanueva de los Castillejos y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el artículo 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, durante las horas de oficina.

Huelva, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Amezcua Medina.

DNI: 26482200.

Expediente: CO/2003/24/AG.MA/FOR y CO/2002/29/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.3, 80.3 y 86.b. Ley 2/92 de 15 de junio.

Fecha: 15 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 60.101,21.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Miguel Amercuo Medina.

DNI: 26482200.

Expediente: CO/2003/29/AG.MA/FOR.

Acto notificado: Acuerdo de adopción de medidas cautelares.

Córdoba, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Francisca Rodríguez Juárez.

DNI: 30.400.205.

Expediente: CO/2002/893/A.G/INC.

Infracciones. 1. Grave art. 76.4 y 86.b) Ley 2/92, 15 de junio (BOJA 57 de 23 de junio).

Fecha: 16 de diciembre de 2003.

Sanción: Multa de 6.001,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Carmen Serrano Vagüe.

DNI: 29827102.

Expediente: CO/2002/554/AG.MA/PA.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Antonio Ruano Díaz.

DNI: 47251321.

Expediente: CO/2002/198/AG./ENP.

Infracciones: 1. Menos Grave, arts. 38.13 y 34.a y 39.1. Ley 4/89.

Fecha: 16 de diciembre de 2002.

Sanción: Multa de 595 €.

Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Luis Lázaro Real.

DNI: 44368522.

Expediente: CO/2002/565/G.C/ENP.

Infracciones: 1. Leve, art. 26.h) Ley 2/89 de 18 de julio y 39.1 Ley 4/89.

Fecha: 13 de enero de 2003.

Sanción: Multa pecuniaria de 60,1€.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Juan Carlos Artacho del Pino.

DNI: 25311631.

Expediente: CO/2002/573/G.C/ENP.

Infracción: Menos grave arts. 38.9 y 39.1 de la Ley 4/89.

Fecha: 20 de diciembre de 2002.

Sanción: Multa 601,02 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Sánchez Avalos.

DNI: 2193334.

Expediente: CO/2002/881/G.C/PES.

Infracciones. 1. Menos Grave, art. 112.1, Reglamento de Pesca, Decreto 6 de abril de 1943.

Fecha: 12 de noviembre de 2002.

Sanción: Multa de 15,03 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Pablo Avelino Franco Cano.

DNI: 2624412.

Expediente CO/2002/887/G.C./PES.

Infracciones: 1. Menos Grave, art. 112.1 Reglamento de Pesca, Decreto 6 de abril de 1943.

Fecha: 12 de diciembre de 2002.

Sanción: Multa de 3,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

DNI: 48871110.

Expediente: CO/2002/882/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Muy grave art. 46.2.J, Reglamento de Caza y Disposición Derogatoria única del Código Penal.

Fecha: 12 de diciembre de 2002.

Sanción: Multa de 300,51 € y 3005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Núm. Expte.: 3078/01.

Nombre, apellidos y localidad: Gil García, Juana.

La Línea Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archivan las medidas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 505/02.

Nombre, apellidos y localidad: De los Reyes Heredia, Sandra.

La Línea Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 572/02.

Nombre, apellidos y localidad: Del Río Peralta, Yolanda. La Línea Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 712/02.

Nombre, apellidos y localidad: Lobato Narváez, Antonio. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 729/02.

Nombre, apellidos y localidad: Jiménez Hernández, María.

Jerez Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expte.: 826/02.

Nombre, apellidos y localidad: Sánchez Santiago, Montserrat.

San Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Cádiz, 30 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*EDICTO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña M.ª Isabel González Pérez.

DNI: 1.010.084.

Avda. de la Cruz 183 6 B.

04008 Almería.

Expte.: 04/0002285-J/2000.

Deuda: 454,24 euros.

Almería, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Jubilación a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Montserrat Martín Gallardo.  
DNI: 18.110.555.  
C/ Hermanos Pinzón, 23.  
04740 La Mojonera (Almería).  
Expte.: 04/000558-I/1997.  
Deuda: 33,11 euros.

Almería, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO sobre aprobación inicial del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga. (PP. 66/2003).*

Se comunica que por Decreto núm. 8226 de fecha 26 de noviembre de 2002, ordenado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Málaga, se ha prestado aprobación inicial al Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga.

Se hace público por medio del presente Edicto, significando que en base a todo ello y de conformidad con la legislación urbanística vigente, se abre el trámite de información pública y vista del expediente durante el plazo de un mes, en la Oficina Provincial de Planeamiento del Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo de la Excm. Diputación de Málaga, sita en la Alameda Principal, núm. 19, de Málaga, 1.ª planta, a fin de que se pueda examinar la documentación.

Significándole que el referido plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual, se procederá a dictar propuesta de resolución.

Málaga, 19 de diciembre de 2002.- El Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE POSADAS

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, referente a convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 16 de 3 de febrero de 2003, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de funcionario de carrera encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico-Superior, denominación Letrado/Asesor.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Posadas, 5 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Felipe Pérez Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE RONDA

*ANUNCIO del Patronato Deportivo Municipal, sobre bases.*

El Sr. Concejal, Presidente Delegado del Patronato Deportivo Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, en base a las atribuciones conferidas por la legislación vigente, hace público el acuerdo de la Junta Rectora de fecha 19 de abril de 2002, aprobando las bases para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal y previstas en las Ofertas de Empleo Público de 2000, 2001 y 2002.

#### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

##### ANUNCIO DE BASES

CONVOCATORIA DE BASES GENERALES Y PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE RONDA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTES A 2000, 2001 Y 2002

##### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de parte de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, aprobadas en la Junta Rectora de este Patronato, celebrada el 19 de abril de 2002, convenientemente dotadas presupuestariamente y previstas en las Ofertas de Empleo Público de 2000, 2001 y 2002, y en la correspondiente relación de puestos de trabajo, que figuran en los Anexos de las presentes bases, mediante los sistemas de concurso y concurso-oposición.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuren en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 42/94, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, restante normativa en vigor en esta materia y Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, así como a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los correspondientes anexos de la presente convocatoria.

#### Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará en la Secretaría del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, sito en el Complejo Deportivo El Fuerte, s/n, de Ronda, dirigidas al Sr. Presidente del mencionado Patronato, y presentadas en el Registro General del mismo o conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el plazo de presentación de instancias, se adjuntarán a las mismas fotocopia del DNI, titulación exigida, así como los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto al que opta.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Patronato se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se hagan públicas dichas listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en Resolución que dicte el Sr. Presidente del Patronato, declarando aprobadas las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as. Estas se harán públicas en el tablón de anuncios de este Patronato y en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de comienzo del concurso y/o concurso-oposición así como la composición de los Tribunales.

Contra dicha Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración

del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

Los Tribunales de selección, de acuerdo con la normativa aplicable y por lo dispuesto en los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Patronato, o miembro de la Junta Rectora en quien delegue.

Secretario: El del Patronato o personal Técnico/a del Patronato en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

Cuatro representantes de la Junta Rectora.

Un Técnico/a del Patronato.

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante sindical del PDM.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

En la composición de los Tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, en base al cual la totalidad de los Vocales deberá tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del concurso y/o concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario, y la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente titulares o suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la valoración de méritos, títulos y servicios, limitándose los asesores a colaborar con el Tribunal según su especialidad técnica pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cualquier tipo de pruebas selectivas de acceso al servicio de la Administración Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Patronato.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo una declaración escrita expresa de que no están incurso en ninguna de las circunstancias anteriormente señaladas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases de esta convocatoria, así como todo lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna. Las decisiones se adoptan por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, resuelve con voto de calidad el Presidente.

Séptima. Convocatoria de las pruebas. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Patronato. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOP estos se harán públicos en el tablón de anuncios del Patronato.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cual-

quiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que salga elegido en un sorteo público, realizado allí mismo delante de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

#### Octava. Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

##### Primera fase: Concurso.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición. El Tribunal se reunirá y realizará la fase del concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados, documentalmente justificados por los aspirantes junto con la instancia, con arreglo a los baremos de méritos contenidos en los Anexos de las presentes bases, correspondientes a las distintas plazas.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

##### Segunda fase: Oposición.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de cada ejercicio será la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La calificación final de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios se obtendrá de dividir entre el número de ejercicios la suma de las calificaciones obtenidas.

Los ejercicios a realizar en cada prueba selectiva son los indicados en los anexos correspondientes.

##### Calificación final.

La calificación se hará pública en el tablón de anuncios del Patronato.

La calificación final será la media de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

##### Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

##### Décima. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de los actos del Tribunal podrán ser impugnados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Decimoprimer. Relación de aprobados.

Concluido el concurso, los Tribunales harán públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante, en el tablón de anuncios del Patronato, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente los Tribunales elevarán dichas relaciones a la Presidencia del Patronato para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso puedan proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

##### Decimosegunda. Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Patronato de las relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Secretaría del Patronato, sita en el Complejo Deportivo El Fuerte, s/n, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera, y los que se exijan, en su caso, en los Anexos correspondientes a cada convocatoria.

Quienes en el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Una vez presentados todos los documentos y hallados conformes, el Presidente ordenará la contratación, en el plazo máximo de un mes, mediante contrato de trabajo fijo indefinido.

## A N E X O S

### PERSONAL LABORAL

#### Anexo 1: Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas, con carácter fijo y pertenecientes al Grupo E, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Concurso-oposición.

##### Fases:

De Concurso: Conforme se describe en las bases generales y al siguiente baremo de méritos:

##### Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Patronato Municipal, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,025 puntos.

(Hasta un máximo de 4 puntos).

## Formación:

- Por cada 20 horas de cursos, cursillos, seminarios, congresos, ponencias y jornadas, realizadas y/o impartidas y homologadas por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, 0,05 puntos.

(Hasta un máximo de 1 punto).

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20, el cociente resultante se multiplicará por 0,05, el resto se desechará.

Los méritos anteriores serán justificados mediante:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas.

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social junto con el contrato de trabajo visado por el Inem o cualquier otro documento con fuerza probatoria en el caso de servicios prestados en la empresa privada.

- Si se trata de cursos, cursillos, seminarios, congresos y jornadas se acreditarán mediante la certificación o diploma expedido por la Entidad pública organizadora.

- Cuando la organización hubiese estado a cargo de la entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

De Oposición: Constará de un ejercicio.

Consistirá en la resolución de una prueba práctica a elegir por el aspirante de entre dos propuestas por el Tribunal inmediatamente anterior al comienzo de las pruebas, y relacionadas con el temario y con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima de cada ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para la superación del mismo.

## T E M A R I O

Tema 1. Albañilería. Conservación y reparación de obras menores. Uso de herramientas y funcionamiento de máquinas.

Tema 2. Electricidad. La corriente eléctrica en las instalaciones deportivas. Elementos más importantes que componen la red. Normas de seguridad. Cuadros generales. Instalación de electricidad. Tipos de averías de una red eléctrica. Iluminación fluorescente (sistemas, lámparas, montaje, reactividades y cebadores).

Tema 3. Los distintos tipos de pintura y sus aplicaciones.

Tema 4. La madera como elemento en la construcción. Carpintería de madera. Operación básica de mantenimiento.

Tema 5. Limpieza y mantenimiento de espacios deportivos.

Tema 6. Fontanería. Esquema básico de instalaciones de edificio. Operaciones básicas de mantenimiento. Herramientas.

Tema 7. Forja. Uso de herramientas. Normas de seguridad.

Tema 8. Manejo de maquinaria de instalaciones deportivas (piscina climatizada, campos de fútbol, ...).

Tema 9. La seguridad en el trabajo. Normas más importantes a tener en cuenta. Primeros auxilios.

## Anexo 2: Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas, con carácter fijo y pertenecientes al grupo E, vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Concurso y entrevista curricular.

## Fases:

Fase de Concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y al siguiente baremo de méritos:

## Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Patronato Municipal, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0, 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,025 puntos.

(Hasta un máximo de 4 puntos).

## Formación:

- Por cada 20 horas de cursos, cursillos, seminarios, congresos, ponencias y jornadas, realizadas y/o impartidas y homologadas por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, 0,05 puntos.

(Hasta un máximo de 1 punto).

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20, el cociente resultante se multiplicará por 0,05, el resto se desechará.

Los méritos anteriores serán justificados mediante:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas.

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social junto con el contrato de trabajo visado por el Inem o cualquier otro documento con fuerza probatoria en el caso de servicios prestados en la empresa privada.

- Si se trata de cursos, cursillos, seminarios, congresos y jornadas se acreditarán mediante la certificación o diploma expedido por la entidad pública organizadora.

- Cuando la organización hubiese estado a cargo de la entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Fase de entrevista curricular: Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con los que se convocan, similitud entre la formación del candidato y la requerida en los puestos y la valoración del trabajo realizado por los candidatos. La puntuación será la estipulada en los anexos contenidos en las presentes Bases, siendo la puntuación máxima de esta fase 3 puntos.

## Anexo 3: Monitores de Natación-Socorristas

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 7 plazas de Monitores de Natación-Socorristas, con carácter fijo y pertenecientes al grupo D, vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Titulación exigida:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Título de Monitor de Natación.
- Título de Socorrista acuático.

3. Sistema de selección: El sistema de selección será de Concurso-Oposición.

Fases:

De Concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y al siguiente baremo de méritos:

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Patronato Municipal, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,10 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,05 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,025 puntos.
- (Hasta un máximo de 4 puntos).

Formación:

- Por cada 20 horas de cursos, cursillos, seminarios, congresos, ponencias y jornadas, realizadas y/o impartidas y homologadas por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, 0,05 puntos.
- (Hasta un máximo de 1 punto).

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20, el cociente resultante se multiplicará por 0,05, el resto se desechará.

Los méritos anteriores serán justificados mediante:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social junto con el contrato de trabajo visado por el Inem o cualquier otro documento con fuerza probatoria en el caso de servicios prestados en la empresa privada.
- Si se trata de cursos, cursillos, seminarios, congresos y jornadas se acreditarán mediante la certificación o diploma expedido por la entidad pública organizadora.
- Cuando la organización hubiese estado a cargo de la entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

De Oposición: Constará de un ejercicio.

Consistirá en la resolución de una prueba práctica a elegir por el aspirante de entre dos propuestas por el Tribunal inmediatamente anterior al comienzo de las pruebas, y relacionado

con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima de cada ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para la superación del mismo.

## T E M A R I O

Tema 1. La planificación de la actividad deportiva.

Tema 2. El papel de los monitores deportivos en la planificación de los programas de actividades deportivas municipales.

Tema 3. Aspectos generales del entrenamiento deportivo. Conceptos. Objetivos y métodos. Principios del entrenamiento.

Tema 4. Cualidades físicas básicas. Conceptos. Factores que influyen. Tipos. Desarrollo.

Tema 5. Planificación del entrenamiento en la edad escolar.

Tema 6. Piscinas. Organización de la instalación. Usuarios y cursos de natación. Actividades recreativas acuáticas.

Tema 7. La competición deportiva. Objetivos. Definición. Clases.

Tema 8. Pruebas populares. Definición, objetivos y organización.

Tema 9. Actividades acuáticas para adultos y tercera edad.

Tema 10. Juegos deportivos municipales.

Tema 11. Conceptos básicos sobre piscinas.

Tema 12. Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios de la natación.

Tema 13. Causas de los accidentes acuáticos. Cualidades del socorrista acuático. Prevención y actuación del mismo.

Tema 14. Clasificación y tratamiento de: Las heridas, las hemorragias, las quemaduras.

Tema 15. El golpe de calor y la insolación: Conducta a seguir por el socorrista.

Tema 16. Luxaciones y fracturas. Concepto, clasificación, tratamiento y conductas a seguir.

Tema 17. El shock y la parada cardiorrespiratoria. Causas y actuación.

Tema 18. Aparato respiratorio y respiración.

Tema 19. Las asfixias: Definición, causas.

Tema 20. Métodos de reanimación y sistemas de rescate en el agua.

## Anexo 4: Limpiador/a

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de Limpiador/a con carácter fijo y pertenecientes al grupo F, vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: El sistema de selección será de Concurso-Oposición.

Fases:

De Concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y al siguiente baremo de méritos:

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Patronato Municipal, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,10 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,05 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,025 puntos.
- (Hasta un máximo de 4 puntos).

## Formación:

- Por cada 20 horas de cursos, cursillos, seminarios, congresos, ponencias y jornadas, realizadas y/o impartidas y homologadas por Entidades, Instituciones, o Centros Públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, 0,05 puntos.

(Hasta un máximo de 1 punto).

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20, el cociente resultante se multiplicará por 0,05, el resto se desechará.

Los méritos anteriores serán justificados mediante:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas.

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social junto con el contrato de trabajo visado por el Inem o cualquier otro documento con fuerza probatoria en el caso de servicios prestados en la empresa privada.

- Si se trata de cursos, cursillos, seminarios, congresos y jornadas se acreditarán mediante la certificación o diploma expedido por la entidad pública organizadora.

- Cuando la organización hubiese estado a cargo de la entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

De Oposición: Constará de un ejercicio.

Consistirá en la resolución de una prueba práctica a elegir por el aspirante de entre dos propuestas por el Tribunal inmediatamente anterior al comienzo de las pruebas, y relacionado con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima de cada ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para la superación del mismo.

## T E M A R I O

Tema 1. Higiene.

Tema 2. Limpieza de diferentes clases de suelos y/o pavimentos.

Tema 3. Limpieza de cuartos de aseos.

Tema 4. Limpieza de cristales.

Tema 5. Elementos que deben integrar un menaje básico en la limpieza diaria de: Instalaciones deportivas, oficinas,...

Tema 6. Diferentes productos de limpieza.

Tema 7. Tratamiento y mantenimiento de suelos y/o pavimentos.

Tema 8. Limpieza y tratamientos de diferentes mobiliarios.

## Anexo 5: Director-Gerente

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Director-Gerente, con carácter fijo y perteneciente al grupo A, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Licenciado en Educación Física.

3. Sistema de selección: El sistema de selección será de Concurso-Oposición.

## Fases:

De Concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y al siguiente baremo de méritos:

## Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Patronato Municipal, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o superior contenido al que se opta, 0,05 puntos.

(Hasta un máximo de 4 puntos).

## Formación:

- Por tener titulación superior a la exigida para la plaza, 0,25 puntos.

- Por cada 20 horas de cursos, cursillos, seminarios, congresos, ponencias y jornadas, realizadas y/o impartidas y homologadas por Entidades, Instituciones, o Centros Públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, 0,05 puntos.

(Hasta un máximo de 1 punto).

El cálculo de la última puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20, el cociente resultante se multiplicará por 0,05, el resto se desechará.

Los méritos anteriores serán justificados mediante:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas.

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social junto con el contrato de trabajo visado por el Inem o cualquier otro documento con fuerza probatoria en el caso de servicios prestados en la empresa privada.

- Si se trata de cursos, cursillos, seminarios, congresos y jornadas se acreditarán mediante la certificación o diploma expedido por la entidad pública organizadora.

- Cuando la organización hubiese estado a cargo de la entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

De Oposición: Constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Eliminatorio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Tribunal.

El Tribunal deberá informar a los candidatos, antes de la realización del ejercicio, la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas y/o las contestaciones erróneas.

Segundo ejercicio: Eliminatorio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes al comienzo de las pruebas, y relacionado con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta, en un tiempo máximo de dos horas.

La puntuación máxima de cada ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para la superación del mismo.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 6. El acto administrativo: Conceptos y clases. Elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimiento Administrativo Local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales, elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Ordenamiento legal vigente en materia deportiva. Corporaciones locales. Competencias.

Tema 2. Ordenamiento legal vigente en materia deportiva. Comunidades Autónomas. Competencias.

Tema 3. Ley 10/90 del Deporte.

Tema 4. Las federaciones deportivas y su marco legal.

Tema 5. Asociaciones deportivas: Clubes deportivos.

Tema 6. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en concepto de deporte.

Tema 7. Sistema deportivo.

Tema 8. La gestión deportiva municipal. Formas de gestión.

Tema 9. La educación física en el sistema deportivo.

Tema 10. Concepto de Deporte. Taxonomías.

Tema 11. La iniciación deportiva. Escuelas deportivas.

Tema 12. Promoción deportiva. Bases. Fundamentos jurídicos.

Tema 13. Planificación, programas y organización en el sistema deportivo.

Tema 14. Organización de competiciones y/o eventos deportivos.

Tema 15. La actividad físico-deportiva extraescolar.

Tema 16. Las competiciones en edades de iniciación. Juegos Provinciales. Juegos Comarcales.

Tema 17. Concepto de Deporte Base.

Tema 18. Proyectos deportivos. Nociones. Formulación de objetivos. Contenidos. Fases.

Tema 19. El marketing en el deporte.

Tema 20. Las relaciones públicas en el deporte.

Tema 21. Turismo y deporte. Interrelaciones.

Tema 22. Equipamientos e instalaciones deportivas. Planificación. Los censos de instalaciones deportivas. El Plan director. Cálculo de necesidades. Planes provinciales. Instalaciones deportivas en los centros educativos. Normas de seguridad. Instalaciones deportivas municipales. Las barreras arquitectónicas. Los vestuarios.

Tema 23. Conceptos básicos sobre: Campos grandes, campos pequeños, piscinas al aire libre, piscinas cubiertas, salas y pabellones, instalaciones deportivas recreativas en el medio natural.

Tema 24. Noción de espacios deportivos. Terrenos de juego.

Tema 25. Espacios auxiliares: Gimnasio, sala de usos múltiples, ...

Tema 26. Ordenación de espacios para espectadores.

Tema 27. Concepto de Deporte Municipal. Modelos. Principios generales. Sistemas de organización.

Tema 28. Juegos Deportivos Municipales. Normativas.

Tema 29. Deporte para todos. Principios generales. Campañas Municipales. Las pruebas populares.

Tema 30. La recreación en el deporte municipal. Objetivos. Propuestas de actividades. Aspectos organizativos.

Ronda, 27 de enero de 2003.- El Presidente, Pascual del Río Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

##### *ANUNCIO de bases.*

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Peón Jardinero, dentro del grupo del personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público aprobada con fecha 29 de enero de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma constan en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para jubilación forzosa por cumplimiento de edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación el interesado cuente, al menos, con 15 años de cotización a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases así como la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 20 euros que se abonarán en la tesorería municipal.

### 4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. En esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

### 5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante de la Junta de Andalucía, el concejal delegado de trabajo y un representante de los trabajadores. Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen, de forma que una vez constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos como miembros del mismo quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento. El tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

A) Fase de concurso. Esta fase, posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Celebrado la fase de oposición, se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso de las personas que hubiesen superado la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en Ayuntamiento de municipio de más de 5.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda: 0,02 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 5 puntos.

2. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en el Ayuntamiento de Montellano, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,08 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 5 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 0,5 puntos.

a) Por el título de Licenciado: 0,5 puntos.

b) Por el título de diplomado: 0,4 puntos.

c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,3 puntos.

d) Por Graduado Escolar, FP I o equivalente: 0,2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y serán tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, teniendo en cuenta como referencia la publicación que resulte posterior debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de la profesión de jardinería.

Segundo ejercicio. Escrito, consistirá en contestar a un tema sacado al azar de los existentes en el anexo a estas bases. Tiempo máximo 1 hora y media.

Tercer ejercicio. Escrito, que comprende la realización de un caso práctico relacionado con la jardinería. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorios para aquellos aspirantes que no alcance la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

#### 7. Calificación y publicación de los resultados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en un primer momento o en el primer ejercicio en su defecto, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

No obstante ello, el resto de personas aprobadas pero no seleccionadas como primer aspirante pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo rotatoria para las posibles sustituciones que pudieran darse, todo ello para plazas de igual o similar contenido.

#### 8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso la presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

#### 10. Toma de posesión.

El aspirante seleccionado será nombrado por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

#### 11. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de procedimiento, Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente ley de procedimiento administrativo Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### A N E X O

Tema 1. El municipio. El termino municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 2. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 3. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Tema 4. Nociones generales de riego en jardines.

Tema 5. Nociones generales de poda.

Tema 6. Nociones generales de abonado y estercolado de jardines.

Tema 7. Nociones generales sobre herbicidas, insecticidas y relacionados.

Tema 8. Nociones generales sobre siembra, trasplantes de plantas.

Tema 9. Nociones generales sobre maquinaria, utensilios y materiales de jardinería.

Tema 10. Calles y jardines públicos de la localidad.

Montellano, 30 de enero de 2003.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS

*ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 491/2003).*

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras por la que se anuncia subasta de armas.

A las 9,00 horas del día 31 de marzo de 2003, se subastarán 434 lotes de armas (cortas y largas) en las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras. Las armas permanecerán expuestas los días 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2003, de 9,00 a 13,00 horas en la citada Comandancia, donde podrán licitar por las mismas las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio de armas, que deben ser documentalmente acreditados.

Algeciras, 10 de febrero de 2003.- El Teniente Coronel Jefe, Francisco Espinosa Navas.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63